ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 28 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

PRESIDENCIA:
Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:
D. Antonio Mazo Calvo
Dª María Reyes Zapata Tello
Dª Raquel Moral Calvo
D. Mario Nafría Matas
D. David Navarro Muerza
Dª María Isabel Sáenz Martínez
D. Iván Jiménez Pellejero

CONCEJALES:
D. David Antoñanzas Antoñanzas
Dª María Elena Arellano Pérez
D. Esteban Martínez Pérez
Dª Mª Pilar Bazo Sáenz
D. Antonio León Ruiz
Dª Mercedes González Vílchez
D. Jesús Garrido Garrido
Dª Rebeca Sáenz Marín
D. Nicolás Ochoa Arpón
Dª María del Carmen Vea Medrano
Dª Mª Teresa Arnedo Pérez
D. Manuel de los Reyes Acosta
D. Julián Óscar Moreno Lavilla

SECRETARIA GENERAL:
Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 28 de septiembre de 2026 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Sra. Alcaldesa: Muy buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de Pleno del mes de septiembre.
Antes de entrar con el orden del día, me gustaría expresar que, al no celebrar un pleno en agosto, no pudimos manifestar nuestra solidaridad con el pueblo colombiano ante el terrible terremoto que sufrió el 11 de agosto. Como ya hicimos con el sucedido en Venezuela en junio, pues me gustaría, en nombre de todos los concejales y del pueblo de Calahorra, expresar nuestra solidaridad y nuestro apoyo con el pueblo colombiano ante esta tragedia, que sepan todos que compartimos su dolor.
Y ya, señora secretaria, vamos con el orden del día, cuando quiera.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.-1//2026/AL-PRP: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 16 DE JULIO DE 2026 (08/2026), ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2026 (09/2026), EXTRAORDINARIA DE 10 DE AGOSTO DE 2026 (10/2026) Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (11/2026)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación las actas de las sesiones anteriores:

- Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2026 (08/2026)
- Ordinaria de fecha 27 de julio de 2026 (09/2026)
- Extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2026 (10/2026)
- Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de septiembre de 2026 (11/2026)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las actas presentadas. No habiendo observaciones se somete a votación la aprobación de las actas y por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, quedan aprobadas las actas.

2.-2/2026/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación de Decretos 8/2026, con un total de 359 resoluciones (2345 de fecha 20/07/2026 a la 2704 de fecha 24/08/2026)
- Relación de Decretos 9/2026, con un total de 202 resoluciones (2705 de fecha 01/09/2026 a la 2906 de fecha 21/09/2026)

La Corporación queda enterada.

3.-4/2026/IN-PRS: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta de la ejecución del presupuesto del segundo trimestre del 2026.

La Corporación queda enterada.

4.-22/2026/UR-PAT: RECTIFICACIÓN DE ERROR DE MATERIAL ADVERTIDO EN ACUERDO DE PLENO NÚM. 137, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para defender este asunto, tiene la palabra el Sr. Mazo por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues se trata de una rectificación material de una cifra incorrecta del acuerdo. El valor de venta del inmueble indicado era 45 428,54 y debería indicar 250 770,64.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. ¿Algún concejal quiere hacer algún comentario de este asunto? ¿No?*
Lo sometemos a aprobación esta rectificación de error. Votos a favor, se aprueba por unanimidad.

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, núm. 137, de 14 de septiembre de 2026, se aprobó la rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación para la inscripción de cuatro inmuebles municipales.

Visto el error material advertido en el dispositivo primero, en la Ficha del BIEN ZONA VERDE MERIDIONAL DEL POLÍGONO TEJERÍAS-SUR, pues donde dice:

Valor que correspondería en venta al inmueble: 45.428,54 euros

Debe decir:

Valor que correspondería en venta al inmueble: 250.777,64 euros

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el Informe-propuesta de la TAG de Urbanismo (Planeamiento).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Rectificar el error advertido en el Acuerdo de Pleno núm. 137, de 14 de septiembre de 2026, en su dispositivo primero, en la Ficha del BIEN ZONA VERDE MERIDIONAL DEL POLÍGONO TEJERÍAS -SUR en el siguiente sentido:

DONDE DICE: ***Valor que correspondería en venta al inmueble: 45.428,54 euros***

DEBE DECIR: ***Valor que correspondería en venta al inmueble: 250.777,64 euros***

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

SEGUNDO. - Dar traslado al Área de Secretaría e Intervención (Inventario de Bienes), para su conocimiento y efectos.

5.-17/2026/UR-PAT: CESIÓN GRATUITA DEL USO DE PARTE DE LOCAL MUNICIPAL (22 M2. UTILES) DE LA ENTREPLANTA EN C/ DOCTOR FLEMING, NÚM. 12 A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa de este asunto, tiene la palabra el Sr. Mazo por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias.*
Se trata de una renovación de la cesión gratuita a la Confederación Hidrográfica del Ebro de un espacio municipal situado en la entreplanta de la calle Doctor Fleming, número 12. Es un inmueble de 22 metros cuadrados, que la Confederación Hidrográfica del Ebro viene utilizando desde el 2016 como centro de trabajo y atención al público. La cesión fue renovada en el 2021 por otros cinco años y, ante la próxima finalización de este periodo, la Confederación ha solicitado mantener el servicio en Calahorra.
Lo que se propone al Pleno es aprobar una nueva cesión gratuita del uso por un periodo de cinco años más, sin que exista transmisión de la propiedad que continúa siendo municipal.
La CHE deberá destinar el espacio exclusivamente a este servicio y asumir los gastos de adaptación, conservación, suministros y gastos de comunidad que correspondan.
Asimismo, si el inmueble dejara de destinarse para la finalidad prevista, la cesión quedaría resuelta y el espacio revertiría automáticamente al ayuntamiento.
En definitiva, con este acuerdo se pretende dar continuidad durante otros cinco años más a un servicio público que ya se viene prestando en Calahorra; manteniendo la titularidad municipal del inmueble sin que los gastos derivados de su utilización recaigan sobre el ayuntamiento.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. ¿Desea intervenir algún portavoz para comentar algo de este asunto? ¿No?*
Lo sometemos a votación. Votos a favor de la cesión, se aprueba por unanimidad.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES:**

I.
Con fecha 27 de mayo de 2026 tuvo entrada (núm. REGAGE26s00050583137) en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento el escrito presentado por D. Carlos Arrazola Martínez, Presidente de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, interesando prórroga de la cesión gratuita del inmueble de titularidad municipal situado en C/ Doctor Fleming, núm. 12.

El escrito pone de manifiesto que, con fecha 29 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Calahorra aprobó la cesión gratuita del uso de parte de local situado en la

entreplanta (22 m² útiles) en la C/ Doctor Fleming, núm. 12 a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por un plazo de cinco años. Posteriormente, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó la renovación de la cesión gratuita del uso del referido local, a favor de dicho organismo.

Próximo a producirse el vencimiento del plazo de cinco años establecido en el Acuerdo de noviembre de 2021, la Confederación Hidrográfica del Ebro solicita una nueva prórroga de la cesión de dicho local, para ser utilizado como centro de trabajo y de atención al público para el personal de la Comisaría de Aguas en Calahorra.

II.
Con fecha 29 de mayo de 2026 se dictó Resolución de Alcaldía núm. 1.873, por la que se inicia el expediente para la cesión gratuita a la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO del uso del inmueble de titularidad municipal situado en C/ Doctor Fleming, núm. 12.

El inmueble referenciado es un local, situado en la entreplanta del edificio de C/ Doctor Fleming, núm. 12, con referencia catastral 5340210 WM8854S 0007YZ, con una superficie de 124,86 m² útiles, que representa el 3,22% del edificio. Se pretende el uso de una porción de 22 m² útiles de la entreplanta.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra en el folio 37, Libro 386, Tomo 650, con el núm. de finca 34.063, a favor del Ayuntamiento.

Figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con el núm. de BIEN 15 372, con la naturaleza de bien patrimonial, integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo.

La Resolución de Alcaldía de inicio del expediente de cesión gratuita del uso de este inmueble municipal solicitada por la Confederación Hidrográfica del Ebro señala que la cesión tiene **por finalidad** poner a disposición de este organismo público un centro de trabajo y atención al ciudadano para el personal de la Comisaría de Aguas, concretamente del Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Desde dichas dependencias se presta, en horario de apertura al público de martes a jueves de 9:00 a 14:00 horas, un servicio de asesoramiento, información, tramitación documental y atención directa a los ciudadanos de Calahorra y de los municipios de su área de influencia, facilitando el acceso de la población a los servicios de la Administración hidráulica estatal.

La renovación de la cesión resulta necesaria para garantizar la continuidad de este servicio público de proximidad, que viene prestándose de forma regular y satisfactoria desde la formalización de la cesión anterior, evitando la pérdida de un punto de atención presencial de referencia para los ciudadanos y usuarios del dominio público hidráulico de la comarca.

III.
Con fecha 4 de junio de 2026, se emitió Informe por la Arquitecta Municipal poniendo de manifiesto que, conforme al Plan General Municipal de Calahorra (Boletín Oficial de La Rioja núm. 48, de 9 de marzo de 2021), el inmueble se ubica en suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado en el ámbito “Ensanche Intensivo” con uso característico residencial y que el uso de servicio público de asesoramiento, documentación, formularios e información general que realiza la CHE, asimilable a

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

oficinas y despachos, es compatible con cualquier planta excepto en sótanos y semisótanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Normativa Urbanística del PGM.

El Informe señala que el bien no está incluido en ningún ámbito de planificación o gestión de los previstos en planeamiento, ni está incluido en ningún Plan, Proyecto o Programa del que se tenga constancia en el Área de Urbanismo ni por parte de la Corporación, que haga que los terrenos sean necesarios para la Entidad Local, en los próximos diez años.

En cuanto a la valoración del inmueble, el Informe emitido por la Arquitecta señala que éste asciende, de acuerdo con el método de comparación, a la cantidad de 18.612,00 euros.

IV.
Con fecha 10 de junio de 2026, la Interventora Municipal informó que, examinadas las deudas de la Entidad Local, no se prevé saldar dichas deudas con ingresos que pudiera generar el bien cuya cesión se pretende. El Informe añade que el importe al que asciende la tasación del inmueble no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para 2026, por lo que no se requiere autorización de la Comunidad Autónoma.

V.
El expediente, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1782/1986, de 13 de junio, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fue sometido a un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 113, de 17 de junio de 2026, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Durante este periodo, no se presentó alegación alguna, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto por la Secretaria General.

Considerando la siguiente **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

Los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), en relación con el procedimiento de cesión gratuita de bienes patrimoniales de las Corporaciones Locales a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

En igual sentido, los artículos 79.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), y 187 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración local de La Rioja.

El artículo 184.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, relativos a la cesión gratuita del uso de los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

El artículo 111 del RBEL, en cuanto a la reversión de los bienes cedidos gratuitamente.

En sede de competencia, la cesión gratuita del inmueble debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

con los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTOS los siguientes INFORMES:

El Informe Jurídico y el Informe- propuesta de la TAG de Urbanismo (Planeamiento).

El Informe previo de la Secretaria General, emitido en cumplimiento del artículo 3.3. c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Informe emitido por la Interventora General, de conformidad con el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO** el uso de **una porción de 22 m² útiles del local municipal** que a continuación se describe:

Ubicación:	Calle Doctor Fleming, núm. 12, entreplanta
Superficie:	124,86 m² útiles
Cuota de participación en el edificio:	3,22%
Linderos:	Según la orientación general del edificio, fondo y derecha como el edificio y rellano y hueco de escalera y ascensor de portal C (Calle Doctor Fleming, núm. 12); izquierda, con local segregado; y frente, rellano y Calle Doctor Fleming.
Finca registral:	34.063
Ref. catastral:	5340210 WM8854S 0007YZ
Objeto:	Uso como centro de trabajo y atención al público para el personal de Comisaría de Aguas, en concreto, el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico, en horario de apertura al público de martes a jueves de 9:00 h. a 14:00 h., que prestará servicio público de asesoramiento, documentación, formularios e información a todos los ciudadanos que lo soliciten, tanto de Calahorra como de su comarca.
Valor:	18.612,00 euros

Con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- La cesión se realiza a título gratuito y en régimen de uso, sin transmisión de la propiedad ni de ningún otro derecho real sobre el inmueble, manteniendo el bien su naturaleza patrimonial.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Segunda.- La cesión tendrá una **duración de 5 años**, contados desde la fecha de notificación del presente Acuerdo.

Finalizado dicho plazo, la cesión podrá prorrogarse por períodos sucesivos, mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con anterioridad a la finalización del plazo, siempre que se mantenga el destino del inmueble al fin que motiva la cesión y se cumplan las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

El plazo de cesión se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el cumplimiento del fin para el que se otorga la cesión y la eventual reversión del bien en caso de incumplimiento de las condiciones que la motivan.

Tercera.- El inmueble deberá destinarse exclusivamente a los fines descritos, quedando prohibido:

- Destinarlo a usos distintos de los autorizados.
- Ceder, subarrendar o permitir el uso del inmueble a terceros.

Cuarta.- La CHE se compromete a mantener el inmueble en adecuado estado de conservación, debiendo devolverlo al Ayuntamiento, al término de la cesión o en caso de extinción o revocación de la misma, libre de enseres y en condiciones adecuadas de uso, sin perjuicio del desgaste derivado de su utilización normal.

Quinta.- Los gastos necesarios para la adaptación del local cedido al uso previsto, incluida la individualización en su caso de los distintos suministros e instalaciones, así como los gastos ordinarios o extraordinarios de la Comunidad de propietarios (en un porcentaje de 0,70 % para la porción cedida, de 22,00 m^2), electricidad, agua, calefacción y aire acondicionado, durante todos los años de vigencia de la cesión gratuita de uso, serán por cuenta de la Entidad cesionaria.

Sexta.- El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones en cualquier momento con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones de la cesión y el adecuado uso del inmueble.

Séptima.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si el inmueble cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y el bien revertirá automáticamente al Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

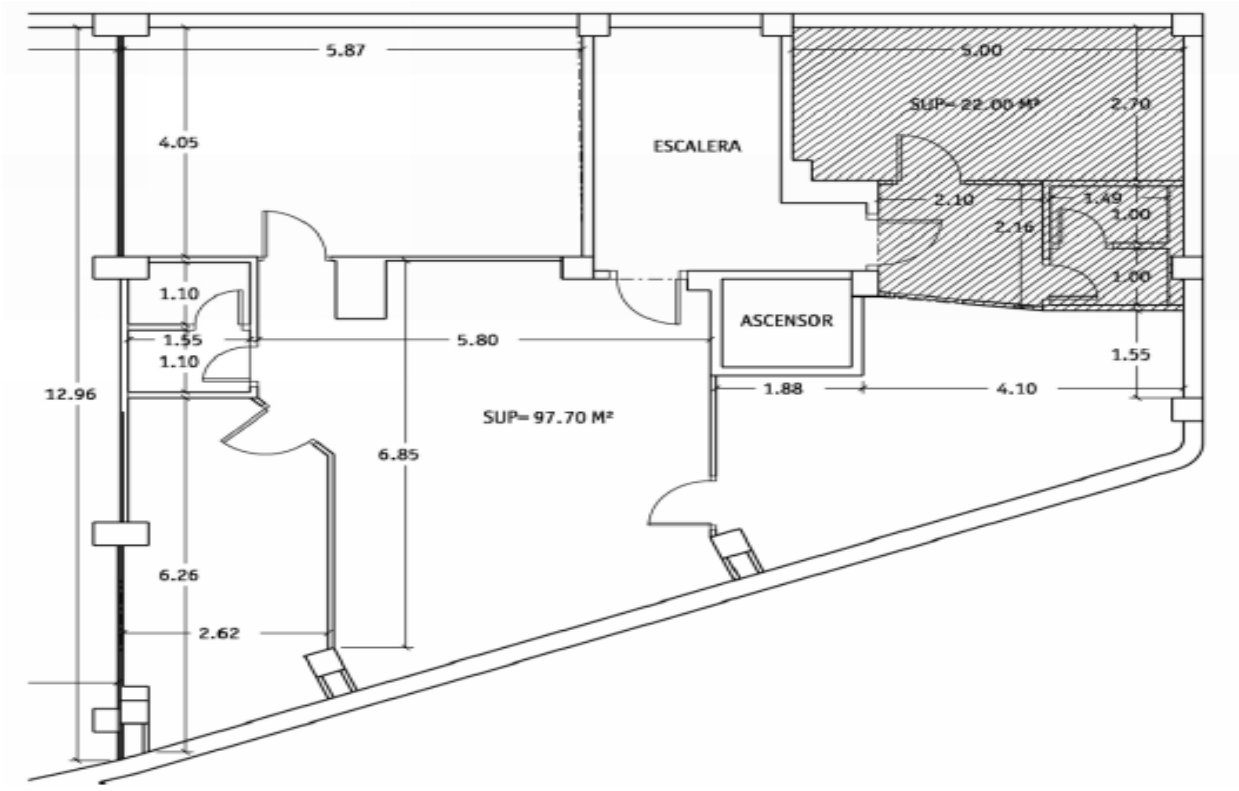
En tal caso, el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos que hubiera experimentado el bien.

SEGUNDO.- Anotar la cesión gratuita del BIEN en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, una vez realizada la misma, con el carácter de bien revertible.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Confederación Hidrográfica de Ebro, para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Secretaría, Intervención y Patrimonio (Inventario de Bienes).



6.-3/2025/UR-MPG: APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 18 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA, PARA LA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO DEL APARCAMIENTO DE LA CATEDRAL, Y CALIFICACIÓN COMO VIARIO PÚBLICO Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO, EL AJUSTE DE LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 22 SOBRE "OTROS USOS RESIDENCIALES" Y EL REAJUSTE DEL LÍMITE DEL ESPACIO EA-09 DE LA DIRECTRIZ DE PROTECCIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE LA RIOJA, Y RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE 29 DE JUNIO DE 2026

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Mazo por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

El Ayuntamiento elaboró una modificación puntual para corregir la superficie de la parcela y de paso poder dar autorización para crear alojamientos no permanentes en bungalós, en la parcela situada frente al Carmen.
Antes de la aprobación definitiva, cuando se remite esta modificación a la COTUR, la Comisión de Territorio nos indica que no la podemos aprobar porque no se pueden autorizar estas instalaciones de alojamiento en dicho lugar. Por esto, en la modificación eliminamos a lo que se refiere el tipo de alojamiento, para poder aprobarlo. La modificación puntual que se presenta para su aprobación surge como consecuencia de las observaciones realizadas por la COTUR, con fecha de 5 de agosto de 2026, en relación con el documento presentado con fecha de 3 de julio del actual año para lo que el informe permite su aprobación definitiva. Las observaciones se basan en la necesidad de corregir la superficie afectada y adaptarla conforme al anexo de la directriz EA-09 de la Protección de Suelo no urbanizable de La Rioja.
Al comprobar que la cartografía de la delimitación del geovisor automático con el Plan General Municipal, se observa que hay diferencias. Se comprueba que, para la superficie realmente afectada, hay 1047 metros y esta se incluye en todos los apartados del documento. Fundamentalmente se modifica la red de acción del artículo 22.24.2 del Plan General Municipal, para que sea coherente con el decreto 10/2017, que regula las actividades de alojamiento turístico en La Rioja por problemas con el concepto de construcción no permanente y en el término de bungaló móvil. De acuerdo con la observación de la COTUR, se modifica la redacción del artículo 22, en el punto 24.2, establecimientos hoteleros para hacerla coincidir con la normativa turística vigente de la comunidad autónoma de La Rioja en la relación de los establecimientos de alojamientos regulados por el decreto 10/2017.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Mazo. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Vox Tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Buenas noches. Gracias, señora alcaldesa.*
Sr. Mazo, qué cierto es que no hay dos sin tres. En el Pleno del pasado 29 de junio este Grupo Municipal votó en contra de la aprobación de esta aprobación provisional y en esta tercera ocasión, que esta modificación viene a Pleno, nos vamos a mantener exactamente en la misma posición.
Y ¿por qué? Porque en junio ya les advertimos que traían a este Pleno un expediente incompleto, precipitado, con parches normativos e improvisaciones que no garantizaban la seguridad jurídica necesaria para una zona tan sensible para Calahorra como es el entorno de nuestra catedral y el río Cidacos. Este expediente ya venía tocado desde que la Confederación Hidrográfica del Ebro les obligó a recortar más de 3150 metros cuadrados de su proyecto inicial, para respetar la rivera de interés ecológico en la zona de flujo preferente inundable del río Cidacos. Una circunstancia que usted no ha nombrado, pero que les forzó a abrir un segundo periodo de información pública a la carrera durante el pasado mes de abril.
Al finalizar esos trámites, trajeron el documento apañado al Pleno de Junio y ¿Qué ocurrió un mes después? Pues que la COTUR, en su sesión del 31 de julio, les vuelve a parar los pies y vuelve a suspender la tramitación. Entonces, hoy lo que se somete a votación en este Pleno es un documento, otra vez subsanado, tras las incidencias marcadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro y por la COTUR.
La Administración Autonómica ha tenido que venir una vez más a enmendarles la plana, Sr. Mazo. Les exigió rehacer por completo el anexo de la directriz de Protección de Suelo no urbanizable. Han tenido que corregir un baile de cifras sobre las superficies afectadas, primero manejaban 996 metros cuadrados, en otros 816 y al final, al corregirlo es que no era ni una cifra ni la otra. La

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

superficie real, contrastada con el geovisor autonómico son 1047,62 metros cuadrados. Tres cifras distintas para la misma superficie en un mismo expediente. Y, sobre todo, la COTUR lo que les ha exigido eliminar es esa idea regulatoria que pretendían ustedes colar en el artículo sobre establecimientos hoteleros; así que han tenido que renunciar directamente a esa idea que tenían ustedes para remitirse sin más a lo que dice la normativa turística autonómica.
Miren, hoy traen una subsanación forzada de esta modificación, primero porque la Confederación Hidrográfica les paró los pies, la COTUR se lo ha parado durante el mes de julio y les han ido marcando el camino a la fuerza. Y esto da cuenta de cuáles son sus maneras de trabajar, de trabajar el urbanismo de Calahorra y que se lo llevo advirtiendo durante toda la legislatura. Con falta de rigor, con prisas, lleno de improvisaciones y de rectificaciones constantes.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz. El Sr. Mazo tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Mazo Calvo (PP)L: *Muchas gracias.*
Después de este relato, que ha especificado, no nos vamos a volver a repetir, es cierto todas las correcciones que se han ido haciendo, pero también he de matizarle que dichos proyectos y dichos expedientes no los realizamos nosotros, los realizan nuestros técnicos. Entiendo que a usted le parece que es precipitado y que es todo..., para mí precipitado es intentar resolver el problema de la vivienda en 48 horas. Que parece que ahora, después de estar 8 años gobernando, a usted... Eso para mí sí es precipitado.
Nosotros lo que tenemos son unos proyectos, unos proyectos para esa zona, unos proyectos que queremos desarrollar, esa zona la hemos dejado, la hemos previsto de saneamiento, de abastecimiento, de luz, una zona que se ha quedado para dar unos servicios, en la cual también hemos contemplado la posibilidad de bungalós portátiles, la cual puede dar una solución a, en momentos puntuales que Calahorra tiene visitas, como pueden ser infinidad de eventos que realizamos en Calahorra, en las cuales las plazas hoteleras se ven desbordadas, y lo que hemos intentado ofrecer son ideas y soluciones.
¿Que esas ideas y soluciones hayan podido surgir matices? No se lo voy a descartar. Los técnicos para eso están, para trabajar, para ir resolviendo, para eso está la COTUR. Pero la finalidad es proponer y hacer cosas. No solo quedarse en la parte teórica, que están ustedes buscando la coma y el fleco para no hacer nada. La teoría se la saben a la perfección, pero lo que no saben es realizar y ejecutar proyectos, eso es lo que no saben. Saben estar en la oposición y buscar la coma, la hierbita y la baldosita que está ahí. Sí, sí, pero ejecutar proyectos, ejecutar proyectos que puedan ver la ciudad y que puedan ver convertidos en realidad, eso ustedes la verdad es que de eso poco o nada.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Mazo. La Sra. Sáenz tiene su segundo turno de palabra.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Muy bien, Sr. Mazo. Respecto a esta aprobación provisional ¿algo más tiene que decir? Porque no ha dicho absolutamente nada. Ha sacado el comodín del Gobierno de España, del tema de la vivienda... Cuando quiera podemos hablar de las cuestiones de vivienda que este partido, este Grupo Municipal ha traído a este Pleno y que ustedes, de manera sistemática, han votado en contra. Cuando quiera podemos hablar de eso. Podemos hablar también cómo usted cree que nosotros no hemos iniciado proyectos y, Sr. Mazo, recuerde, los proyectos que ustedes están inaugurando y van a inaugurar son proyectos iniciados por el Partido Socialista. Usted dice tema de matices, de hierbitas y baldosas. Es que ni ustedes están a esos matices, ni a las hierbitas ni a las*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

baldosas, a no ser que se haga una publicación en el Facebook, que entonces, al corre, corre, ustedes van y lo arreglan.
Mire, Sr. Mazo, nosotros queremos que Calahorra progrese, se lo he dicho muchas veces. Queremos que Calahorra mejore y progrese y eso es exactamente lo que hace este Grupo Municipal cuando le presentamos mociones, cuando le presentamos ideas. Porque, de verdad, que queremos trabajar de la mano para que Calahorra sea una ciudad mejor. Y para mejorar una ciudad, lo que hace falta es planificar y tener una visión de futuro, trabajar con transparencia y rigor, y no gobernar a golpe de ocurrencia, que es lo que hacen ustedes día a día, acumulando despropósitos urbanísticos un día sí y un día también.
Porque su gestión urbanística, Sr. Mazo, de lo que está es repleta de escándalos y derroches. Entonces, creo que no puede estar orgulloso de su trabajo. La verdad es que me sorprendería mucho si está orgulloso del trabajo que está realizando en el área, cuando está plagado de deficiencias e informes desfavorables y, sobre todo, lo que me parece más rastrero y ruin es echar siempre la culpa a los técnicos. Porque los técnicos están a favor del ayuntamiento y están para remar y sacar los proyectos adelante. Entonces, no puede estar echando siempre balones fuera y culpar a los técnicos. O sea, las ideas son políticas y ustedes les marcan las idea a los técnicos. Y, si sus ideas no están bien, pues esto no sale adelante, Sr. Mazo.
Y bueno, no hablemos… ¿No tienen ustedes el asesor? ¿El asesor no podría haber dicho que esto no estaba bien? Miren, su gestión urbanística, como he dicho, está sembrada de escándalos y lo que tienen que hacer es, de verdad, centrarse en la ciudad de Calahorra y, como digo, si quieren hablamos de vivienda, de esa vivienda que no quisieron que fuera protegida en la venta del Silo, podemos hablar también de su realidad del urbanismo, que es arrasar con unos castaños sanos de una plaza como la de la Constitución, haber arrasado y destrozado una escultura y no haberla repuesto, haber tapado y embaldosado alcorques de cientos de árboles, o como la realidad de su urbanismo es también cómo haber maltirado 1,2 millones para comprar el convento del Carmen, que se les ha hundido y al que nos han prohibido la entrada.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para concluir el debate, tiene la palabra el Sr. Mazo.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias.*
Bueno, esto es tan sencillo como, había una idea y unos proyectos por parte de Promotores, por parte de Inversores, ante un proyecto que nos pareció interesante y se ha estudiado. ¿Qué ha habido matices? No pasa nada, no pasa nada. Se ha intentado, se ha intentado.
¿Que si estoy contento con la gestión de urbanismo que estoy haciendo? Pues sí, la verdad. Sí, le vuelvo a repetir. En esta legislatura han venido dos nuevas empresas a Calahorra, dos, con la que está cayendo en el mundo industrial, si usted lo conoce o este Grupo, que me parece que lo que es industria privada y sector industrial y lo que es aportar por los empresarios me parece que les suena a chino, bastante. Ustedes solo, insisto, recalcan, por cierto el comodín, el comodín de meterse con el amigo Pedro Sánchez, para nada, usted sí que aburre con el tema del asesor. Sí, un asesor, encantado, encantado. Poco, poco se le paga, sí. A usted le parecerá mucho, sí, sí. A mí me parece mucho lo que cobran sus compañeros estando en el Senado, en el Congreso y lo que están… O sea, a mí eso sí que me parece mucho. Sí, sí, sí, eso sí que me parece.

Sra. Alcaldesa: *Está en el uso de la palabra el Sr. Mazo, por favor.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Pero sí, sí, sinceramente es un proyecto, un proyecto que sorprendentemente está siendo apoyado por otros grupos y por gente que apuesta por Calahorra, se olvida de la ideología política y apuesta por el avance y por hacer proyectos de la mano.*

Vuelvo a repetir, ustedes sugerencias y propuestas creo que pocas o ninguna. Lo único que hacen es preguntas, buscando la vuelta para poder salir automáticamente a hacerse un vídeo en la puerta del Ayuntamiento y publicarlo en las redes sociales. Eso es la aportación que yo estoy viendo en estos últimos cuatro año por su parte o sea, cero, nada.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Mazo. Sometemos el asunto a votación.*
Votos a favor de la aprobación del documento de modificación puntual, 2 votos del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Abstenciones, 1 del Grupo Izquierda Unida. Votos en contra, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.

I.- Antecedentes

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación núm. 105, de fecha 29 de junio de 2026, se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual núm. 18 del Plan General Municipal de Calahorra, "*para la clasificación como Suelo Urbano del Aparcamiento de La Catedral, y calificación como viario público y espacio libre público, ajuste de la definición del artículo 22 sobre "otros usos residenciales" y el reajuste del límite del espacio EA-09 de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja*", redactada por la Arquitecta Municipal, en colaboración con la TAG de Urbanismo (Planeamiento), toda vez que se acordó elevar el expediente relativo a esta Modificación Provisional a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR), con el fin de que emitiera el Informe al que se refiere el artículo 88.1.b) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), previo a la aprobación definitiva, que corresponde al Consejero competente en materia de urbanismo.

Con fecha 3 de julio de 2026, se remitió la copia completa del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, para la emisión de informe por la COTUR y aprobación definitiva por el Consejero competente.

Con fecha 5 de agosto de 2025 se recibió el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la COTUR, en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, por el que se suspende la tramitación de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 18 del Plan General Municipal de Calahorra, a la vista del análisis realizado por la Ponencia de la Comisión Permanente.

En dicho informe se señalan, en síntesis, las siguientes **incidencias a subsanar**:

1. En relación con la clasificación del ámbito del aparcamiento de la Catedral como Suelo Urbano, aunque la documentación justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41.1.a) de la LOTUR y aporta plano actualizado de los servicios existentes, se advierte la falta del correspondiente certificado del Secretario municipal acreditativo de dichos extremos.

2. En cuanto a la modificación de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, respecto del reajuste del límite del espacio de ordenación EA-09, se indica la necesidad de completar el Anexo I conforme al artículo 13 de la Directriz, incorporando la documentación

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

escrita y gráfica afectada que deba integrarse en esta, incluida la correspondiente ficha modificada.

3. Existe una discordancia en la superficie afectada por el reajuste de la Directriz: se detecta una discrepancia entre los 996 m² consignados en determinados apartados y los 816 m² recogidos en otros puntos de la documentación, debiendo unificarse y corregirse dicha superficie.

4. Por lo que se refiere a la modificación del artículo 22.2.4.2 del PGM, relativo a establecimientos hoteleros, la Ponencia aprecia diversas discordancias internas en la documentación y considera insuficientemente justificada la nueva regulación propuesta. En particular, señala la falta de correspondencia entre distintas versiones del texto del artículo; la necesidad de revisar la referencia a los "bungalós móviles" y el concepto de construcciones de carácter no permanente; y la falta de justificación de la remisión de determinados alojamientos temporales al artículo 33 del PGM, al considerar que tales usos tienen naturaleza de alojamiento conforme a la normativa turística. Asimismo, recuerda que el Decreto 10/2017 incluye dentro de la actividad de alojamiento otros establecimientos distintos de los hoteleros, entre ellos los campings, y que estos pueden incorporar determinados elementos fijos prefabricados.

En consecuencia, respecto de esta última cuestión, la Ponencia concluye que debe ampliarse la justificación de la modificación del artículo 22.2.4.2 y revisarse su redacción para garantizar su coherencia con el Plan General Municipal y con el Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Turismo de La Rioja, quedando asimismo a lo que dispusiera el informe sectorial competente en materia de turismo.

A la vista de dichas observaciones, la Comisión acordó suspender la tramitación de la aprobación definitiva hasta la subsanación de las incidencias señaladas.

Considerando este acuerdo y de las recomendaciones señaladas, con fecha 14 de septiembre de 2026 la Arquitecta Municipal emitió Informe en el que se acredita la asunción de las observaciones, incorporadas al documento de propuesta técnica de la Modificación Puntual núm. 18, en los siguientes términos:

1. *Aportar certificado de la Secretaría General Municipal acreditando la existencia de servicios urbanísticos (art. 41 LOTUR)*.

Se aporta certificado de La Secretaria General y con el visto bueno de la Alcaldesa, a los efectos de lo previsto en el artículo 104.3 de la LOTUR y conforme a lo exigido en el *Documento de recomendaciones técnicas sobre la interpretación y aplicación de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y otras normativas sectoriales con incidencia en la materia, para coordinar y agilizar el procedimiento de redacción y aprobación del planeamiento urbanístico*, Bloque iii *modificaciones puntuales*.

2. *Rehacer el Anexo I de la Directriz EA-09 conforme al artículo 13 de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja (DPSNU), incorporando toda la documentación gráfica y escrita afectada*.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Se aporta la documentación de la DPSNU escrita y gráfica afectada por la modificación, tanto en esta actual como en estado modificado, incluyendo la ficha del espacio EA-09 en estado actual y modificado. Además, se aporta el plano con la nueva delimitación en formato editable *shapefile,* el listado de coordenadas UTM de la nueva delimitación completa, y el comparativo de las superficies antes y después de la Modificación Puntual.

3. *Corregir la discrepancia de superficies (816 m² frente a 996 m²).*

Se trata de un error material que se corrige.

No obstante, como resultado de la descarga de la cartografía de la delimitación de la DPSNU del geovisor autonómico para dar respuesta al requerimiento del punto anterior, se comprueba que existe una discrepancia con la cartografía del PGM en el encuentro con el viario urbano (calle Mediavilla-Ctra Zaragoza), y que la superficie finalmente afectada es de 1.047,62m^2, aunque se refiere al mismo ámbito.

Por lo que, se ajusta dicha superficie, adoptándose la superficie de 1.047,62m^2 en todos los apartados del documento, y se aportan las coordenadas UTM conforme al Geovisor autonómico, quedando según se reproduce en el Informe.

4. *Ampliar la justificación de la modificación del artículo 22.2.4.2 y revisarse su redacción para que sea coherente tanto con el PGM como con el Decreto 10/2017, de 17 de marzo, que regula las actividades de alojamiento turístico en La Rioja, porque consideran que contradice el Decreto 10/2017 de Turismo, problemas con el concepto de "construcción no permanente" y el término "bungaló móvil", falta de relación entre la justificación y el texto propuesto, falta de justificación de la remisión al artículo 33 del PGM, y porque la redacción propuesta no es idéntica en todos los documentos.*

En atención a las observaciones formuladas por la COTUR, se revisa la modificación propuesta del artículo 22.2.4.2 del PGM, optándose por adaptar la definición urbanística de los establecimientos hoteleros a la normativa turística vigente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La redacción vigente del PGM contiene una enumeración de modalidades de alojamiento cuya terminología y clasificación no coincide plenamente con la establecida por el Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Turismo de La Rioja, que regula las distintas modalidades de establecimientos comprendidas dentro de la actividad turística de alojamiento.

Por este motivo, y atendiendo a las observaciones formuladas por la Ponencia, se abandona la solución contenida en el documento anteriormente tramitado, consistente en diferenciar los alojamientos en función del carácter permanente o no permanente de las construcciones o instalaciones en las que se desarrollasen, así como en excluir expresamente determinadas modalidades -acampadas, aparcamientos de autocaravanas, bungalós móviles o camping- y remitirlas a la categoría de “Otros establecimientos e instalaciones” del artículo 33.III.8 del PGM.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

En su lugar, se opta por una regulación que no establece categorías propias o diferenciaciones respecto de las previstas en la normativa sectorial turística, sustituyendo la enumeración contenida en el PGM por una remisión genérica a los establecimientos de alojamiento regulados por la normativa turística vigente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De este modo, se garantiza la coherencia entre la regulación urbanística y la normativa sectorial turística, evitando que el PGM establezca una clasificación de las modalidades de alojamiento distinta o paralela a la contemplada por aquella y que las modificaciones que puedan producirse en su denominación o clasificación obliguen, por ese solo motivo, a modificar nuevamente la enumeración contenida en el planeamiento.

Por lo que, el artículo finalmente quedaría redactado del siguiente modo:

2.4.2. Establecimientos hoteleros: Corresponde a los usos terciarios destinados al alojamiento temporal, generalmente de carácter turístico, comprendiendo los establecimientos de alojamiento regulados por la normativa turística vigente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.- Cambio no sustancial de la propuesta de Modificación Puntual.

El artículo 87.3 de la LOTUR contempla la posibilidad de que, tras la aprobación inicial y el trámite de información pública, un documento de modificación del Plan General Municipal pueda ser objeto de modificaciones derivadas de las alegaciones presentadas o de los informes sectoriales. Únicamente en el supuesto de que tales ajustes supongan una alteración sustancial del plan inicialmente aprobado, procederá la apertura de un nuevo periodo de información pública por un plazo de veinte días, con carácter previo a la aprobación provisional.

En el presente caso, las modificaciones introducidas tienen por objeto dar respuesta a las incidencias señaladas por la Ponencia de la Comisión Permanente de la COTUR de 31 de julio de 2026, En concreto, dichas modificaciones consisten esencialmente en:

- la aportación de documentación complementaria relativa al cumplimiento de los requisitos para la clasificación del suelo urbano (certificado Secretaría);
- la incorporación y adecuación de la documentación escrita y gráfica correspondiente a la modificación de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja;
- la corrección de las discordancias detectadas en la superficie afectada; y
- la revisión de la justificación de la modificación del artículo 22.2.4.2 de la Normativa Urbanística del PGM, adecuando su redacción a la normativa sectorial vigente en materia de turismo.

Las modificaciones introducidas **no alteran el objeto ni los elementos esenciales de la ordenación sometida a información pública**, manteniéndose la finalidad y alcance de la Modificación Puntual núm. 18: la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito del aparcamiento de la Catedral y su calificación como viario público y espacio libre público, el reajuste del límite del espacio de ordenación afectado por la Directriz y la modificación del artículo 22.2.4.2 de la Normativa Urbanística. Estos eran ya los objetos que integraban la modificación tramitada.

En particular, la nueva redacción del artículo 22.2.4.2 no incorpora un nuevo objeto a la Modificación Puntual ni introduce una categoría de uso distinta de la sometida a información pública, sino que

revisa la solución normativa inicialmente propuesta para atender las observaciones efectuadas por la Ponencia. La modificación mantiene, por tanto, el objeto inicialmente tramitado, limitándose a sustituir la concreta técnica normativa empleada para definir esta categoría de uso por una remisión a la normativa sectorial turística vigente, eliminando las exclusiones y remisiones cuestionadas en el informe de la Ponencia.

Asimismo, el ajuste de la superficie afectada responde exclusivamente a una mejor precisión cartográfica derivada de la utilización de la delimitación oficial de la DPSNU, sin que ello suponga una ampliación del ámbito material de la modificación ni una alteración de sus efectos urbanísticos.

En consecuencia, los cambios introducidos tienen carácter **documental, corrector, justificativo y de adecuación normativa**, sin comportar una reconsideración global de la ordenación inicialmente propuesta ni introducir determinaciones que alteren sustancialmente su objeto, finalidad o efectos urbanísticos.

Según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, - por todas, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso), Sección 5ª, de 27 de febrero de 2014 (rec. 5116/2011)-, se considera que existe modificación sustancial únicamente cuando se produce una alteración significativa del modelo territorial o de los derechos y deberes urbanísticos de los propietarios. En este caso, la modificación no introduce nuevas determinaciones estructurantes ni afecta negativamente a terceros, por lo que no se vulnera el principio de participación pública ni se requiere de la apertura de un nuevo trámite de información pública, en los términos previstos por el artículo 87.3 de la LOTUR.

III.- Considerando la siguiente legislación aplicable:

Los artículos 88, 103.1, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (LOTUR), así como el artículo 63.a) de la citada norma, en relación con el artículo 12 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.

El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.ll), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de los acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística (en nuestro caso, once Concejales).

IV.- Vistos:

El Informe-propuesta de la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento).

El Informe previo de la Secretaria General, emitido conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en su artículo 3, apartados d) 7º y c).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con doce votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el documento de Modificación Puntual núm. 18 del Plan General Municipal *para la clasificación como Suelo Urbano del Aparcamiento de La Catedral, y calificación como viario público y espacio libre público, ajuste de la definición del artículo 22 sobre "otros usos residenciales" y el reajuste del límite del espacio EA-09 de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja*", redactado por la Arquitecta Municipal, en colaboración con la TAG de Urbanismo (Planeamiento), en su versión de agosto de 2026, que incorpora las recomendaciones de la Ponencia de la Comisión Permanente de la COTUR, realizadas en su acuerdo de 31 de julio de 2026, ratificando la aprobación provisional adoptada mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de junio de 2026.

Segundo.- Una vez diligenciado el nuevo documento, elevar el expediente de Modificación Puntual núm. 18 del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que emita el Informe al que se refiere el artículo 88.1.b) de la LOTUR, previo a la aprobación definitiva, que corresponde al Consejero competente en materia de urbanismo.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Secretaría.

Cuarto.- El presente Acuerdo es un acto de trámite, no susceptible de recurso.

7.-46/2026/E2: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS "SAN FRANCISCO" CON CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EN CALAHORRA (LA RIOJA)

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Zapata por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Traemos a este Pleno la propuesta para declarar desierta la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión de nuestro albergue de peregrinos San Francisco, el cual incluye también los servicios de cafetería y restaurante. Como han podido leer en el expediente, y después de tramitarlo y finalizado el plazo el pasado martes, 8 de septiembre, pues no se ha recibido ninguna oferta.
Lamentamos que esa primera convocatoria haya quedado desierta, ya que el albergue de San Francisco es una instalación turística y de servicios estratégicos para Calahorra y para el Camino de Santiago por su paso por La Rioja, y lo que quiero decir es que ya nos hemos puesto en contacto con el actual contratista y se va a garantizar la continuidad del servicio. Va a presentar una solicitud de

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

prórroga voluntaria, lo cual nos alegra mucho, porque estamos muy contentos con la persona que actualmente está prestando este servicio.
A partir de ahora, pues, al quedarse desierto, estudiaremos las mejoras que haya que contemplar en el pliego, para sacar una nueva convocatoria y nuestro compromiso es firme con la apertura y con la dinamización de este albergue. Seguiremos trabajando para que cuente con las máximas garantías de calidad para los peregrinos y para los vecinos de Calahorra y, por todo esto, solicito el voto favorable de los miembros de esta Corporación para la aprobación de esta propuesta.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. Por el Grupo Izquierda Unida no van a tomar la palabra, por el Grupo Vox tampoco, por el Grupo Socialista tampoco toman la palabra.*
Pues muchas gracias a todos. Vamos a someter el asunto a votación.
Votos a favor, se aprueba por unanimidad. Gracias.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2026 se aprobó por el Pleno de la Corporación expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto el contrato de concesión de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos “San Francisco” con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja).

Visto que el plazo para presentar proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizó el martes 8 de septiembre de 2026, a las 13,30 (el anuncio fue publicado el miércoles 12 de agosto de 2026, y el plazo de presentación de ofertas era de 27 días naturales), no habiéndose presentado ningún licitador y, por lo tanto, ninguna oferta al expediente de contratación referido.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2026 de declaración de desierto del procedimiento de referencia por falta de licitadores presentados.

En virtud de lo anterior, se propone al órgano de contratación que se acuerde declarar desierta la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de concesión de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos “San Francisco” con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja), por falta de licitadores presentados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de concesión de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos “San Francisco” con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja), por falta de licitadores presentados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Eva López Resa, Técnico del Servicio de Turismo, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Turismo, Patrimonio, Policía Local, Parque de Servicios Generales y Contratación, a los efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

8.-5/2026/P4: RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ARQUISOCIAL S.L. CONTRA EL ACUERDO DE PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOCIALES QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Por poner en antecedentes de hecho a los ciudadanos, con fecha 27 de julio de 2026, el Pleno de la Corporación aprobó la prórroga forzosa del contrato de servicio y ayuda a domicilio para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta que comience la ejecución del nuevo contrato o, en todo caso, por un periodo máximo de 9 meses a partir de dicha fecha.
Dicho acuerdo de prórroga forzosa fue notificado al contratista en fecha 29 de julio de 2026, disponiendo del plazo de un mes para la interposición de recursos de reposición.
Con fecha 20 de agosto de 2026 Arquisocial S.L. presenta un escrito de comunicación en respuesta al acuerdo para la interposición adoptado, perdón, sobre la prórroga forzosa.
Arquisocial plantea aceptar la prórroga pero solo hasta el 30 de noviembre de 2026. La empresa argumenta fundamentalmente que la situación que ha provocado el retraso de la nueva contratación no debería considerarse imprevisible, que la posibilidad de que se presente un recurso en una licitación pública es, según sostiene la empresa, una circunstancia habitual que debería contemplarse en la planificación y por tanto cuestiona que deba asumir las consecuencias económicas de la situación. Asimismo, añade Arquisocial, otro argumento que, a partir del 1 de diciembre, entrarían en vigor las nuevas tablas salariales del Convenio Colectivo aplicable. Esto provocaría un aumento considerable de los costes laborales.
El ayuntamiento interpreta este escrito de Arquisocial como un recurso de reposición contra el acuerdo aprobado el 27 de julio de 2026 porque la empresa está cuestionando parcialmente la obligación de continuar con el contrato a partir del 1 de diciembre de 2026.
El ayuntamiento mantiene que la prórroga forzosa cumple los requisitos establecidos en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos de Servicio Público, y que puede mantenerse hasta el 31 de mayo del 2027, o antes, si comienza la ejecución del nuevo contrato o antes, si comienza la ejecución del nuevo contrato.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Además, considera que el incremento de los costes salariales corresponde al riesgo empresarial de Arquisocial, basándose en el artículo 197 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que la ejecución de los contratos administrativos se realiza a riesgo y ventura del contratista.
La propuesta técnica que figura en el expediente es desestimar el recurso de reposición de Arquisocial, por lo tanto y en consecuencia se propone al Pleno de la Corporación desestimar el recurso de reposición de Arquisocial y mantener la prórroga en los términos acordados inicialmente.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. Por el Grupo Izquierda Unida no van a tomar la palabra, por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Sí, Sr. Antoñanzas. Yo tengo el privilegio y el honor de estar en esa comisión de seguimiento donde los trabajadores y la empresa de Arquisocial nos transmiten su trabajo tedioso y duro que tienen todos los días. En un contexto con un servicio esencial como es la ayuda a domicilio donde nuestros dependientes más nos necesitan, en el íntimo hogar.*
Somos partícipes día a día del duro trabajo que ellos realizan, como una empresa responsable y siempre intentando dar la mayor garantía a todos los usuarios de Calahorra. Si bien es cierto que la ley dice lo que dice y no podemos hacer otra cosa, también es cierto que ustedes, parte del recurso o del escrito que aporta Arquisocial llevan razón. Llevan razón en que no fueron previsores de que otros licitadores, otros contratistas podían exponer un recurso para hacer aclaraciones y que el procedimiento se iba a ir a más.
Las dichosas subidas de las tablas salariales son cosas que se prevén en todas las licitaciones, teniendo una previsión más, menos a corto plazo, pero que tampoco podemos prever desde esta administración local las continuas subidas. Pero es que esto, a una empresa, a lo que me refiero, una empresa que ha trabajado con nosotros de forma grata, yo creo que hemos estado contentos con todos, empeñando su esfuerzo y sacrificio en encontrar a personal que tenga cariño con todos nuestros usuarios, sí que es cierto que les vamos a penalizar con esa subida de un 17 % de los sueldos y salarios que lo van a tener que tener y se lo van a tener que comer, literalmente. Y todo por la falta de previsión del Partido Popular, porque no fue previsor de anticiparse a esta circunstancia, anticiparse un mes y no estaríamos en esta circunstancia. Creo que no es el reflejo oportuno de cómo una administración local debe trabajar, tenemos que ser garantes por las empresas para que no se nos queden continuamente los contratos desiertos una y otra vez.
Porque este es un ejemplo más de por qué las empresas tienen miedo a licitar con la administración pública. Evidentemente no podemos hacer otra cosa con la ley en la mano, en eso estamos de acuerdo con los informes técnicos, pero sí que no es justo y me gustaría agradecerles desde aquí también al trabajo que han hecho durante todos estos años a esta empresa, que siempre con su predisposición, con su cariño y comentándonos de la forma más discreta todos sus problemas diarios, pero esto es lo que hay. Que van a tener que soportar ese coste adicional, que sin ninguna duda se le quitarán las ganas de volver a licitar.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista, el Sr. Martínez tiene la palabra.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí. Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Nosotros es verdad que, con la documentación de este expediente, procede estimar el recurso de reposición presentado por la empresa. Pero sí que es verdad, y tal y como ha hecho la compañera de Vox, desde este Grupo Municipal queríamos emplazar a una reflexión tanto al Equipo de Gobierno

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

como al conjunto de la Corporación y a un debate serio sobre cómo el ayuntamiento podría favorecer la aplicación de mejoras salariales y las condiciones de trabajo de las trabajadoras de determinados sectores relacionados con los cuidados y con la dependencia. Y esto tiene dos vertientes, una, también se ha comentado, que es que la empresa es verdad que tiene razón cuando dice que deberíamos haber tenido el expediente nuevo de contrato de servicio de ayuda a domicilio bastante antes de lo que lo tuvimos, pero es verdad que esto ya no tiene remedio y, más allá de eso, y es la segunda vertiente, más importante a mi juicio, es que deberíamos pensar en cómo calculamos los costes de los contratos en ámbitos como este, de servicio de ayuda a domicilio, de otros, como la escuela infantil, el servicio de limpieza... para que se pueda prever en los pliegos margen suficiente para cuando entren en vigor mejoras salariales sustanciales para las trabajadoras y los trabajadores. No es una cuestión solamente de justicia social, que también. Sobre todo es una cuestión de garantizar la calidad del servicio y de retener a buenas profesionales que han desempañado bien su trabajo, que son tan reconocidas y que se dedican a tareas, en este caso, que es cuidar a personas mayores y dependientes.
Estamos hablando de un sector que está muy feminizado, con salarios particularmente bajos, físicamente muy exigente es este trabajo, tienen jornadas irregulares, tienen horarios dispares... Son condiciones de trabajo que rozan muchas veces la precariedad y por tanto son sectores donde nos encontramos también tasas de absentismo laboral muy elevadas hasta incluso el doble de la media. También, precisamente, como consecuencia de esa sobrecarga física, de esa falta de personal y de los ratios ajustados que normalmente también presentan las propias empresas.
Si lo que queremos como Ayuntamiento de Calahorra es garantizar el mejor de nuestros servicios a la dependencia, corremos el riesgo de que en el futuro, en futuras licitaciones de estos servicios, ninguna empresa esté dispuesta a presentarse, si los ayuntamientos no disponemos de esas medidas de corrección o de maniobras suficientes para asumir incrementos salariales o de condiciones laborales que son justos para los trabajadores y fundamentalmente para las trabajadoras, mujeres, de este país que se parten el cuerno por cuidar a los nuestros. Y además es que los nuestros, nuestros mayores, nuestros dependientes tampoco tienen por qué verse sometidos a incertidumbres sobre los servicios y cuidados que tienen asignados en este momento.
Así que estaría bien evaluar qué herramientas tenemos a nuestro alcance para garantizar a futuro la mayor calidad de estos servicios y por supuesto también un agradecimiento a las trabajadoras de la empresa que hacen su trabajo con una gran profesionalidad.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Antoñanzas tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Vamos por partes. Sr. Martínez, me habla usted de poner los requisitos para que se tenga en cuenta en los contratos. Bueno, si todos los contratos que hace el ayuntamiento, y sobre todo en estos sectores, ya se estudia y se registra ese aumento posible de los salarios. De hecho, todos los contratos que sacamos en el ayuntamiento están por encima de lo que son los sueldos y salarios. Por lo tanto, no veo qué problema con esta prórroga forzosa que, por otra parte, Sra. Arnedo, ya me dirá usted en qué puede ser previsible que una empresa ajena, que no es la que está trabajando actualmente, una empresa ajena al contrato actual ha presentado un recurso. Bueno, pues el tribunal todavía no se ha pronunciado al respecto y nosotros, como buenos gestores, pues tenemos que seguir los plazos. Todos los plazos se han hecho en este contrato conforme a la ley y legalmente. Quiero decir, para abrir había que presentar el nuevo contrato de licitación, eso se hizo, se presentó un recurso, inmediatamente nosotros solicitamos la prórroga forzosa, porque lo primero que tenemos que pensar, supongo, que será en nuestros usuarios, no en la empresa, Sra. Arnedo. Que veo que usted está más preocupada por la empresa que por los usuarios. Yo creo que lo primero que

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

hay que hacer es pensar en los usuarios, lo segundo en los trabajadores de la empresa y, por último, habrá que pensar en la empresa que, por supuesto, cuanto mejor le vaya a la empresa mejor para todos. En eso estamos todos de acuerdo. Pero primero habrá que pensar en los usuarios y eso es lo que hicimos. Proponer una prórroga para que el servicio no se quede sin servicio. Entonces, todos los plazos están hechos conforme a la ley y legalmente. Por lo tanto, este recurso que presenta la empresa no tiene ni pies ni cabeza. Que dice que a partir de diciembre no puede acometer los costes salariales, bueno, pues eso es un riesgo en el que incurre la empresa cuando entra en contratación pública. Y ya le digo que todos los contratos que se hacen en este ayuntamiento, se estudian por encima de los niveles salariales de los convenios actuales. Por lo tanto, no veo qué problema en hacer esa prórroga forzosa.
Y, Sr. Martínez, le digo lo mismo, parece que está usted más preocupado por la empresa que por los usuarios de la ayuda a domicilio. Pues mire, nosotros estamos más preocupados por los usuarios y porque sigan recibiendo el servicio, y un servicio adecuado y por supuesto estar con las trabajadoras que somos conscientes de los problemas y el trabajo que tienen que realizar. Y tienen, sobre todo, nuestro apoyo.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. La Sra. Arnedo tiene su segundo turno de intervención.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Mire, Sr. Antoñanzas si estamos pensando en los usuarios, que nosotros en el anterior Pleno votamos a favor de esa prórroga forzosa. No sé, cuando se terminan las excusas, las disculpas, las... no sé, los dires y diretes, pues bueno, usted dice un batiburrillo de cosas a ver si cuela algo. Claro que pensamos en los usuarios, por eso votamos a favor de la Prórroga forzosa. Pero también es nuestra labor de fiscalización de este ayuntamiento decirle que no ha sido lo suficientemente garante para las empresas para que tengan una administración local seria donde licitar y que nuestro trabajo, al igual que ellos respetan que esto es un trabajo esencial que creo que, no sé, por las manifestaciones que ha realizado me queda un poco en duda que usted esté contento y satisfecho con la empresa. Porque está diciendo que nada de lo que pone en su recurso es veraz. Entonces, yo sí que he estado con usted también en esas reuniones de las comisiones de seguimiento y sabemos el esfuerzo titánico que hacen desde la empresa y los trabajadores para tener ese servicio cubierto. Desde bajas laborales hasta usuarios problemáticos o usuarios que no entienden las circunstancias de lo que conlleva este servicio en concreto. Teniendo problemas con el personal interno, con personal del servicio a domicilio... Son todo un montón de circunstancias que nos lo han dicho, pero como nos lo han dicho durante todos estos años, sería de valorar ese trabajo que hacen, titánico, para plasmarlo también en un pliego y que las empresas tengan garantías de que pueden contratar con la administración porque la administración también les apoya.*
No significa que nosotros digamos que no pensamos en los usuarios. No significa que pensemos que lo primero está la empresa. Oiga, no, pero aquí hay que hacer un cómputo medio de todo, de todo, para que no se les queden continuamente los contratos desiertos. Es que es a ustedes a los que se les quedan los contratos una y otra vez desiertos. Véase el último, la ampliación de las plazas de la Escuela Municipal de Infantil Municipal de los Santos Mártires. Es que es a ustedes a quienes se les quedan desiertos. No es que queremos proteger a las empresas. Es que queremos garantizar los servicios públicos esenciales desde este ayuntamiento, esa es la realidad.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. El Sr. Martínez tiene su segundo turno de intervención.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Sr. Antoñanzas, yo creo que, a los plenos hay que venir un poco llorado ya de casa. Entonces, cuando usted dice que ha cumplido todos los plazos, pues yo le diría que sí, claro, que los ha cumplido pero... Hombre, bien cumplidos... Mire, usted sacó la licitación en abril. Y usted sabe que estas licitaciones cuestan, porque son contratos de mucho valor, donde se da bastante tiempo para presentar ofertas y donde, efectivamente, puede haber recursos en materia de contratación, que pueden retrasar. En julio ya tuvimos que aprobar una prórroga y también el Partido Socialista se la apoyó. Pero ya lo tuvimos que hacer en julio y por tanto, lo hicimos por nueve meses o incluso más, y bueno, aquí estamos, en esta situación donde la empresa dice que el día 1 de diciembre pues que a ver qué pasa. Entonces, bueno, ¿lo hizo con tiempo? Pues no. Yo creo que no que lo podía haber hecho antes. Y no lo creo yo, y parece ser que así lo cree la empresa y también lo creen otros grupos políticos. Así que supongo que no estaremos tan equivocados.
Por supuesto que en las licitaciones se tienen en cuenta las posibles subidas de precios, o sea, subidas de costes laborales, por supuesto que sí. Pero seguramente habrá más mecanismos para garantizar que esas subidas efectivamente se cumplen. Porque también es verdad que las que ustedes sacan, los ayuntamientos sacamos un precio de licitación y luego las empresas pujan a la baja. Y pueden llevar a ofertas que pongan en riesgo precisamente las subidas de los salarios o las mejoras de las condiciones de los trabajadores.
Entonces, claro, usted dice, parece que nos preocupamos más de la empresa. No mire, yo me preocupo fundamentalmente de los usuarios. Y cuando uno pone a los usuarios en el centro del discurso, no se deja a los trabajadores para el final. Claro, porque, ¿a los usuarios quién los atiende? Los trabajadores y trabajadoras. Fundamentalmente y lo decía antes, trabajadoras, mujeres, con horarios discontinuos, con horarios complicados, jornadas difíciles, un trabajo con mucho esfuerzo físico, donde se suele producir mucho absentismo, es un trabajo duro, usted lo sabe, y si usted pone en el centro a los usuarios, lo primero que tiene que pensar es que las empresas tienen que poder garantizar que haya trabajadores con buena disposición a ese tipo de trabajos, que estén bien pagados y tengan unas condiciones aceptables de trabajo.
Si usted pone por encima a los usuarios, si pone a los usuarios en el centro, se tiene que preocupar de que se garanticen las condiciones de los contratos para que las empresas se quieran presentar a esos contratos. Porque se puede encontrar con que de repente saque usted un pliego donde no se tienen en cuenta todo este tipo de cosas y usted se queda sin empresas y por tanto pone en riesgo la continuidad del servicio. Por tanto, la reflexión que nos hacemos es, como nos tomamos en serio los cuidados de nuestros mayores y de nuestras personas dependientes, vamos a cuidar bien nuestros pliegos para garantizar que se presenten empresas, que hagan que los trabajadores y trabajadoras tengan buenas condiciones laborales para que, precisamente, todas esas buenas condiciones reviertan en los usuarios de nuestro servicio de dependencia y de atención a domicilio. Esa es la reflexión que creo en la que todos estamos de acuerdo, por eso nuestro grupo, no oponiéndose en este punto, sí que se va a abstener.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. El Sr. Antoñanzas tiene su último turno de palabra para cerrar el debate.*

Sr. Antoñanzas antoñanzas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Simplemente por recordar a los dos grupos, que creo que en esta licitación, hablo de memoria, pero creo que se presentaron cinco ofertas, entonces, supongo que tan mal no habrá sido elaborado el pliego, se han presentado cinco ofertas. Entonces, bueno, igual las empresas no están interesadas. Pero vamos, presentándose cinco ofertas, igual somos nosotros los que nos hemos equivocado al elaborar el pliego.

Entonces, el recurso que ha presentado una de ellas, no tiene nada que ver, o sea, no tiene nada que ver con los sueldos, ni de las trabajadoras ni del precio del contrato. No tiene nada que ver.
Entonces, el tribunal todavía estamos esperando la contestación, creo que depende del Ministerio, bueno, pues cuando quiera se pronunciará.
Pero nosotros, mientras tanto, pues hemos cumplido con nuestra parte del trabajo. Hemos presentado el pliego, se ha presentado la prórroga para que no se quede el servicio sin servir. Y, Sra. Arnedo, por favor, léase el expediente. Que ha dicho tres veces que se ha quedado el pliego desierto... Pero si todavía no ha finalizado.
Hay cinco ofertas, o sea, que desierto... Pase lo que pase, desierto no se va a quedar el pliego. O sea, que una empresa se quedará con el contrato. Por lo tanto, una de dos, o usted no tiene ni pajotera idea de cómo funcionan los contratos del sector público, o le conviene decir este mensaje a los ciudadanos de que se ha quedado desierto el contrato, que supongo que será más la segunda opción que la primera. Porque le considero una persona que tiene bastante conocimiento. Pero, debido a que se ha quedado desierto el contrato, pero si todavía no... No, no, ha dicho el del pliego de contrato de ayuda a domicilio que se nos ha quedado desierto; tres veces lo ha dicho.
Y resulta que está parado, está parado por un recurso que ha presentado una empresa y el tribunal todavía no se ha pronunciado al respecto. Por lo tanto, mire, ¿qué quiere que le diga? Si usted prefiere dar mensajes equívocos a la ciudadanía, pues usted verá lo que hace.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas.*
Vamos a someter el asunto a votación. Votos a favor del asunto, 1 voto del Grupo de Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. Abstenciones, 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.

El Pleno en sesión de 27 de julio de 2022, adjudicó a la mercantil ARQUISOCIAL S.L., con domicilio social en Zaragoza, calle Cabezo Buenavista, nº 7, local, C.I.F. nº B-22183370, el contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra durante el plazo de CUATRO AÑOS a partir del 1 de septiembre de 2022, de modo que debería finalizar el 31 de agosto de 2026, conforme dispone la cláusula V del contrato administrativo formalizado en fecha 25 de agosto de 2022.

Con la antelación suficiente, esto es en fecha 10 de abril de 2026, se iniciaron las actuaciones previas del expediente de licitación del contrato la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, y cuya licitación finalmente fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de abril de 2026 (expte. 31/2026 E2). El anuncio de licitación en PLACSP se efectuó en fecha 29 de abril de 2026, y el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación finalizó el día 22 de mayo de 2026, a las 00,00 horas, habiéndose presentado por la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.U., de recurso especial en materia de contratación, solicitando la declaración de nulidad de una cláusula del PCAP, así como la retroacción de actuaciones para realizar una nueva convocatoria de licitación, y como medida cautelar la suspensión del procedimiento de licitación. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha 04/06/2026 adoptó la referida medida cautelar en recurso 880/2026 C.A. La Rioja 16/2026, determinando la suspensión de la tramitación del procedimiento, de modo que la resolución del recurso acordará el levantamiento de la medida adoptada. En este momento no se ha resuelto el recurso especial en materia de contratación interpuesto.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Con fecha 27 de julio de 2026, y amparándose en lo establecido en el artículo 29.4 de la LSCP, el Pleno de la Corporación aprobó *la prórroga del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, suscrito con la mercantil ARQUISOCIAL S.L., para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses a partir de dicha fecha*. Dicho acuerdo de prórroga forzosa fue notificado al contratista en fecha 29/07/2026 disponiendo del plazo de un mes para la interposición de recurso de reposición.

Con fecha 20 de agosto de 2026, registro general de entrada nº 2026013100 de fecha 26/08/2026, Dª. Susana Sebastiá Vigata, en representación que no acredita de ARQUISOCIAL S.L., presenta un escrito de comunicación a la Administración Municipal en respuesta al acuerdo adoptado sobre la prórroga forzosa, informando de la disposición a mantener las condiciones de la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026, en tanto que la situación que impide la adjudicación del nuevo contrato no la considera imprevisible, sino que por el contrario una eventual interposición de recurso *"constituye un circunstancia inherente y habitual en los procedimientos de contratación pública que, precisamente por ello, debe ser contemplada por el órgano de contratación al planificar temporalmente la tramitación de una nueva licitación, especialmente cuando resulta necesario garantizar la continuidad de un servicio público de carácter esencial"*.

Se comunica en el referido documento que con fecha 1 de diciembre de 2026 entrarán en vigor las nuevas tablas salariales previstas en el convenio colectivo de aplicación, que supondrá *"un incremento aproximado del 17% respecto de las tablas salariales actualmente vigentes y, por tanto, un aumento sustancial de los costes laborales directamente vinculados a la ejecución del servicio que situaría la prestación en un escenario de pérdidas económicamente insostenibles"*.

Visto lo dispuesto en los artículos 29.4 y 197 de la LCSP, así como los artículos 112, 115.2 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el documento de fecha 20 de agosto de 2026, registro general de entrada nº 2026013100 de fecha 26/08/2026, y presentado por Dª. Susana Sebastiá Vigata, en representación de ARQUISOCIAL S.L., constituye un escrito de recurso de reposición contra el acuerdo de pleno de fecha 27/07/2026, en tanto que impugna el contenido del acuerdo que pretende no acatar a partir del 1 de diciembre de 2026, y lo hace en plazo de interposición de recurso de reposición

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, en el acuerdo de Pleno de fecha 27/07/2026 que se rechaza parcialmente, se cumplían y se cumplen con los requisitos establecidos por dicho precepto para acordar la prórroga del contrato, como así se hizo en ese momento y que se puede extender hasta el 31 de mayo de 2027, o antes si comienza antes de dicha fecha la ejecución del nuevo contrato, y **sin modificar las restantes condiciones del mismo.**

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la LCSP la ejecución de los contratos administrativos se realizará *"a riesgo y ventura del contratista"*, en este caso la circunstancia de incremento salarial pactada por el sector es un riesgo del contratista, en ningún caso de la Administración Municipal, que en absoluto puede verse perjudicada por factores externos a sus propios actos.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DESESTIMAR el escrito de fecha 20/08/2026 y presentado a modo de recurso de reposición en fecha 26 de agosto de 2026, registro general de entrada nº 2026013100, por Dª. Susana Sebastiá Vigata, en representación de ARQUISOCIAL S.L, contra el acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2026 de aprobación de una prórroga del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, suscrito con la mercantil ARQUISOCIAL S.L., para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses a partir de dicha fecha, en tanto que el referido acuerdo se ha adoptado conforme a la normativa aplicable, esto es el artículo 29.4 de la LCSP, siendo que el escenario de pérdidas que se alega constituye un claro riesgo y ventura que debe asumir el contratista conforme a lo establecido en el artículo 197 de la LCSP.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la recurrente y adjudicataria, la mercantil ARQUISOCIAL S.L.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Andrea Toledo Ruiz, Trabajadora Social responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Contratación, a los efectos procedentes.

9.-217/2026/REC: INADMISIÓN A TRÁMTIE DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO – RESOLUCIÓN 3793 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Con fecha 30 de diciembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de La Rioja el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal.
Con fecha 21 de agosto del 2025 se expone al público el padrón fiscal de obligados al pago de la citada tasa. Procediéndose a la emisión y a la puesta en cobro de los correspondientes recibos. El interesado, del que hablamos en este expediente, con fecha 9 de diciembre de 2025, interpone recurso de reposición contra la liquidación que aparece en el expediente que hoy pueden ver acompañado en este orden del día, manifestando su disconformidad y considerado por el área de Gestión Tributaria extemporáneo al superar el plazo de un mes permitido por la ley.
con fecha 23 de junio del 2026 el interesado presenta un escrito solicitando la revisión de este acto administrativo procediéndose por el Área de Gestión Tributaria a la admisión y a la resolución sobre el fondo del recurso formulado.
Teniendo en cuenta todos los fundamentos de derecho y toda la legislación vigente aplicable las cuales pueden ver acompañando el expediente, se propone en este punto inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio y en segundo lugar, notificar al solicitante con la advertencia a recurso.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. El portavoz del Grupo Izquierda Unida no va a intervenir. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Gracias.*
Mire, Sr. Nafría, con todos los fundamentos jurídicos aportados en esta inadmisión a trámite y todos los fundamentos jurídicos y todas las obligaciones de derecho y todos los recursos, lo que le deja claro es que la gente no se ha conformado con los cinco euritos de bajada del IBI y el tasurazo que habéis impuesto a la ciudad de Calahorra. Donde, ya lo dijimos una y otra vez, que un servicio básico, como era la recogida de la basura, que un ciudadano cogía su bolsita y la bajaba a su contenedor, se ha convertido en Calahorra en un servicio de lujo, bien sea por las imposiciones de Europa a las que ustedes achacan, pero que votaron también a favor, los ciudadanos de Calahorra les dicen una y otra vez que no quieren este tasurazo de basuras.
Si por lo menos, si por lo menos hubieran hecho ustedes un mínimo caso a la directiva, donde quien más contamina más paga... Pero es que ustedes han dicho, quien más tiene metros, más paga. Más metros cuadrados, pues más paga. Y así estamos: yendo otra vez a recursos de las basuras, simplemente porque los ciudadanos se han dado cuenta. Es que pienso que a veces creo que les mentimos y que les tratamos de aquella manera. No, no, la gente se ha dado cuenta de que esta tasa de basuras es irrisoria, es excesiva y que se ha convertido el tirar la basura en un servicio de lujo.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista no van a tomar la palabra... ¿Sí? Tiene la palabra el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues en este punto nos vamos a abstener porque la justificación técnica es la que es, los puntos y plazos y procedimientos son los que son y eso es algo que no se puede negar. Y porque la situación es la que es, desde luego.
Pero no queremos pasar sin dejar voz a este ciudadano, no diremos su nombre, pero no queremos pasar sin dejar voz, dar voz a este ciudadano que ha explicado en una resolución que quizá no presentó en su debido tiempo lo que, como bien decía la señora de Vox, muchos ciudadanos sienten.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Para que quede claro, un señor presentó una alegación sobre la tasa de basura que decía básicamente que no se puede cobrar la tasa de basura en base a los metros cuadrados. Algo que ya defendimos arduamente desde este Grupo y que dijimos que tenía que hacerse en base a otros muchos conceptos y principalmente basarse en el fundamento que dice que, quien más contamina, más paga. Algo que parece a todas luces lógico. Pero lo ignoraron por completo y tiraron para adelante con la tasa que actualmente han impuesto a todos los ciudadanos.
Advertimos de que este sistema no era justo, pero decidieron negar lo obvio. Prometieron ustedes mejorar la limpieza y la realidad es que han duplicado la obligación de limpieza en las islas de contenedores, siendo ahora obligación de la empresa de recogida y de la empresa de limpieza. Han duplicado lo que se paga por la limpieza de la ciudad en Calahorra, el Ayuntamiento de Calahorra paga el doble por limpiar la ciudad, y han duplicado lo que el ciudadano paga por recoger su basura. Pagamos el doble en dos sentidos, en el contrato de limpieza y en el contrato de recogida de basura. Pero el servicio sigue siendo igual, el servicio no ha tenido una mejoría como para justificar ese pago del doble de tasa en ambos sentidos. Los contenedores siguen desbordados, son malolientes, este verano se ha notado muchísimo, las calles están llenas de meadas de perros por todos lados, sigue habiendo malas hierbas, a pesar de que han vuelto al uso del glisofalto. Las calles, hay calles de primera y calles de segunda, las calles que más se ven están fregadas día y noche sin sentido y las que no, pues abandonadas a su suerte. Contenedores desordenados y ocupando el doble de espacio, en una situación en la que, además, cada vez faltan más aparcamientos, y los van a faltar. Y también prometieron ayudar al pequeño comercio, pero para colmo de los colmos, a la mínima que ha salido un problema con los contenedores, el Partido Popular se ha posicionado cómo no, del lado más grande y le ha quitado los contenedores a un gran supermercado, que no digo yo que no habría que quitárselos y se los ha colocado delante de sus fachadas, algo que no había ocurrido nunca, a los comercios como Dándara, Hora & Plata, Lencería Muro, Delicious Waffle..., esto es defender el pequeño comercio para el Partido Popular. Esto es lo que ustedes prometen, que dicen, se enaltecen siempre de decir que han cumplido más del 90 % del programa pero luego, a la hora de la verdad, nada, es solo propaganda vacía.
En su programa hablaban de un programa integral de limpieza y un plan integral de limpieza habría implicado todas las cuestiones de limpieza.

Sra. Alcaldesa: *Sr. León, vaya concluyendo, por favor.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Desde este Grupo se les instó a ayudar en este sentido y decidieron desecharlo. Y actualmente las consecuencias son las que son.*
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Nafría tiene su segundo turno de intervención.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Gracias, señora alcaldesa.*
Daba por hecho que se iba a volver a entrar en el debate en el que hemos repetido tantas veces sobre no el punto que llevamos hoy en el orden del día, sino en la famosa tasa de basuras que varias veces hemos repetido.
Le vuelvo a decir que no hay más ciego que el que no quiere ver. Y también es verdad que yo poniéndome en su situación, también sería un arma que utilizaría constantemente. Han utilizado la basura, ahora están utilizando la escuela infantil y han utilizado el hospital... Porque es muy fácil hablar desde la oposición. Pero siempre contando verdades a medias o la parte de las verdades que obviamente a ustedes les interesa.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Como bien ha dicho usted, Sra. Arnedo, esto viene por una normativa europea. Una normativa europea que se traduce por parte del Gobierno Nacional a una imposición a los ayuntamientos locales, para sí o sí, modificar su ordenanza de gestión de residuos y actualizarla a una imposición venida de más arriba, en el que no se establecía ningún tipo de guía al respecto, ningún tipo de ordenanza modelo ni ningún tipo de práctica o de buenas prácticas, como ustedes dicen, que se podrían aplicar para medir, según su criterio, la generación de residuos individual.
Cuando hemos debatido esta ocasión o el punto original que está dando lugar a esta polémica, siempre les he hecho la misma pregunta: ¿Cuáles serían para ustedes los criterios necesarios para poder medir la generación de basuras por individuo? Y nunca han sabido contestarme. Siempre han dicho que los empadronamientos, siempre han dicho que muchos otros criterios... Pero nunca han encontrado la fórmula exacta para encontrar cuál sería la clave. Y es muy fácil por qué no lo han encontrado y es porque actualmente no existe. No somos la única ciudad de España en la que tiene una ordenanza parecida a esta o con unos criterios en los que el cálculo de la ordenanza fiscal se base en la superficie. Pueden ir a Arnedo, en el que su secretario general del Partido Socialista, utiliza un criterio muy parecido por no decir el mismo. Pero eso no les interesa decirlo.
Imagínense hasta qué punto se amenazó por parte del Gobierno Nacional, que incluso se llegó a decir que, si no se adaptaba esta normativa a tiempo y por lo tanto no entraba dentro de la legislación vigente en el año 2025, creo recordar, se nos castigaría con incluso menor participación por parte de los tributos del Estado. O sea, no solo se nos impuso la obligación de modificar esta ordenanza sin un punto al que llegar, sino que también se nos advirtió de que podíamos ser castigados si no hacíamos el trabajo sucio que él mismo tenía que llevar o que él mismo tenía que hacer.
Por tanto, centrándome en el punto, y yo creo que quedó de manifiesto que nosotros tampoco estábamos de acuerdo en que la imposición viniese así, de esta forma, creo que es necesario centrarse en la inadmisión a recurso, una inadmisión a recurso, Sra. Arnedo, entiendo que nadie está contento con la ordenanza fiscal, o que nadie, o que todo el mundo crea que se puede mejorar, pero ha habido un recurso. Por tanto, creo que las cantidades que usted vuelve a decir siguen siendo las que a ustedes les interesa comentar en este Salón de Plenos para magnificar este problema.
Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. La Sra. Arnedo tiene su segundo turno de palabra.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Le exhorto, Sr. Nafría a que en el próximo Pleno, si no tiene aquí los datos, nos diga cuánta gente y cuántos ciudadanos de Calahorra han presentado instancias sobre este asunto. Diferente es que no confunda usted a la gente, por favor, Sr. Nafría. Diferente es que solo haya llegado uno con recurso y que haya insistido el pobre señor y en su derecho está legítimamente para presentar lo que le dé la gana. Y cuántos ciudadanos de Calahorra han presentado en la planta baja de este ayuntamiento un escrito referente a la tasa de basuras. El próximo pleno nos lo contesta. Y, si no nos lo contesta, no se preocupe, que lo presentaré por escrito para que nos conteste y a usted no se le olvide. Porque, vamos, escucharle que solo ha habido una persona, un ciudadano calagurritano que, yo no iba a hablar en esta segunda intervención, pero es que me sabe a cuerno quemado que usted diga eso y que mienta de semejante manera. Porque, vamos, que nos diga también a los grupos de la oposición que no hemos puesto más fórmulas sobre la mesa y no hace usted más que hablar de Arnedo, que a nosotros Arnedo nos la trae al pairo Arnedo, Sr. Nafría. Es que nos da igual Arnedo y las fórmulas de Arnedo. A nosotros nos importa lo que viene siendo Calahorra. Y nosotros ya le dijimos que, si el que más contamina más paga, por lo menos que se mire también el número de empadronados que hay en los diferentes pisos y en las diferentes viviendas. Porque no es lo mismo una persona que vive en una casa de 500 metros cuadrados, que vive sola, a un piso de 80 donde está una familia numerosa. No es lo mismo,*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

entonces, no tergiverse porque ya no engañan a nadie, ya no engañan a nadie. Lo que pasa que usted no quería que saliese a relucir otra vez este asunto y que venían ustedes a bajar los impuestos y lo único que han bajado es cinco euritos el IBI y nos han subido 200 € las tasas de basura. Eso por hablar de ciudadanos. Porque si ya hablamos a los comercios..., la barbaridad que ha sido a una tienda de uñas que no gestiona prácticamente por su CNAE generación de residuos. No es lo mismo un bar, no es lo mismo un cine, no es lo mismo un supermercado, no es lo mismo una gran superficie. No honde en ese tema, por favor. Que ya habíamos pasado ese tema y estábamos hablando de nuestro derecho legítimo, de nuestro turno de intervención a exponer lo que consideramos oportuno para este buen señor que ha presentado una reclamación. Pero no diga que ha sido el único de todo Calahorra. No diga, por favor, que es el único de todo Calahorra. Porque a veces hacemos politiquita no sé con qué. Con su último turno de intervención que nos dirá cualquier otra burrada, cualquier otra burrada; pero esta es la realidad. Que los ciudadanos están quejosos por el tasurazo de Arceiz.

Sra. Alcaldesa: *Por el Grupo Socialista tiene su segundo turno el Sr León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Sr. Nafría, yo quería informarle de que está usted en el Equipo de Gobierno, no sé si se ha enterado. Lo digo porque ha estado dos minutos y medio haciendo oposición a la oposición. No sé si usted se ha percatado de ello. Y además, en lugar de asumir su responsabilidad, al Equipo de Gobierno no se le calla cuando habla, ¿no?, además, en vez de asumir su responsabilidad, le echa la culpa al Gobierno Central, que es lo que hacen cuando no tienen argumentos de ningún tipo. Apunte, apunte, así luego puede terminar usted de mentir en su turno en el que no voy a tener réplica todo lo que usted quiera.
Porque usted ha dicho que la ley no dice absolutamente nada sobre cómo se debe hacer, pero es mentira, sí que lo dice. Da muchísimos datos sobre cómo se puede hacer o se puede dejar de hacer. Deja libre a los ayuntamientos a escoger como mejor estimen oportuno. Pero, como le decía, es usted Equipo de Gobierno, es usted quien tiene que decidir, no echar las culpas al Gobierno y ya está. Ha buscado la salida más fácil, le ha echado la culpa a Pedro Sánchez y se ha quedado tan tranquilo. Y además, como le funciona, pues miel sobre hojuelas. No hay ningún problema.
Segunda mentira, dice usted que no hemos dicho absolutamente nada. Se dijo en el Pleno, se dijo en varias reuniones que hice con el Sr. Navarro antes del contrato de basuras, se ha hablado bastante sobre el contrato de basuras, sobre gestión de limpieza... Esto estará en el resto de grupos de la oposición de acuerdo en este sentido, se habló. Pero es que además le presenté más de 30 hojas de alegaciones que las desestimaron todas, hasta la última. Entonces, no mienta. Y Vox también, no mienta y diga que no se ha presentado nada y que no hemos dicho nada. Por supuesto que dijimos. Dijimos y mucho pero no le interesaba. Ahora, con hacer otra rueda de prensa y decir que la culpa es de Pedro Sánchez, ya está, no necesita hacer nada más. Lo que no sé es si ustedes se enteraron de que ganaron las elecciones solo por echarle la culpa a Pedro Sánchez, no porque su programa, que dicen que están cumpliendo al 90 % fuera maravilloso. Porque no lo es, para nada.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. Para cerrar el turno de palabra, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Sr. León, si ganamos las anteriores elecciones solo por hablar mal de Pedro Sánchez, imagínese las legislaturas que va a tener que aguantar usted a este Equipo de Gobierno.*

Porque tenemos para décadas, imagínese. Además, me ha hecho mucha gracia que sí, le hago oposición a la oposición. Me ha recordado a Yolanda Díaz, el otro día, cuando salía en rueda de prensa a decir que había que manifestarse contra el Gobierno Nacional. Qué casualidad, qué casualidad.
Pero bueno, Sra. Arnedo, yo creo que hay que diferenciar entre recursos o instancias. Yo soy el primero, ¿eh? El primero que no está de acuerdo con la subida de la ordenanza fiscal que ha habido. No piensen que voy a aprovechar mi último turno para insultar a nadie ni decir más palabras sobre ninguno de los grupos... O sea, no, Sr. León, créame que no lo voy a hacer. Pero hay muchas diferencia entre los recursos y las instancias. Instancias ha habido bastantes comunicaciones, sí que es verdad; recursos como tal, el único que le he dicho, y quien tergiversa la documentación y las palabras que se dicen en este Salón de Plenos es usted. Recursos le he dicho como tal ha venido uno. Y que a este Salón de Plenos se les pueden contar con los dedos de las manos los recursos que se han inadmitido. Instancias, no sé, la verdad el número, si quiere se lo puedo mirar. No tengo ningún problema.
Pero bueno, yo creo, Sra. Arnedo, que el problema es que a usted no es que le traiga al pairo la opinión de este Equipo de Gobierno. El problema es que a usted le trae al pairo todo lo que se habla en este Salón de Plenos. Y por lo tanto ese es el resultado que obtenemos. Pues tenemos debates como el de hoy, en el que venimos con una inadmisión de un recurso de reposición para la ordenanza de basuras y salimos con un debate sobre la ordenanza fiscal que se vino aprobando hace año y medio, pero bueno, pues interés político u oportunidad política, como decían algunos de los grupos de la oposición el otro día en la Junta de Portavoces.
Pero bueno, yo creo que es costumbre y estamos ya acostumbrados a verlo así. Muchas gracias.

***Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Nafría.*
Sometemos el asunto de esta inadmisión a votación. Votos a favor de la inadmisión, 1 del Grupo Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista.
Queda aprobado el asunto.

Vista la solicitud de revisión de acto administrativo firme por nulidad de pleno derecho interpuesta con fecha 23/06/2026 sobre la resolución número 3793 de fecha 18/12/2025 dictada en el expediente 578/2025/REC, notificada electrónicamente con fecha 03/01/2026, en la que solicita dejar sin efecto la inadmisión por extemporaneidad del recurso de reposición interpuesto con fecha 09/12/2025 contra el recibo Tasa de Basuras 2025 con referencia de recaudación 300205997-35-0, por haberse prescindido de las garantías esenciales de notificación exigibles respecto de una liquidación tributaria derivada de la primera aplicación de una nueva ordenanza fiscal, procediéndose a la admisión y resolución sobre el fondo del recurso formulado.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30/12/2024 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja Núm. 255 el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal, la cual introdujo un nuevo método de cálculo para la determinación de la cuota tributaria.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

SEGUNDO.- Con fecha 21/08/2025 se expuso al público el Padrón fiscal de obligados al pago de la citada tasa para el ejercicio corriente, procediéndose a la emisión y puesta al cobro de los correspondientes recibos periódicos derivados del mismo.

TERCERO.- El interesado interpuso con fecha 09/12/2025 recurso de reposición contra la liquidación 300205997-35-0, manifestando su disconformidad y fundamentando sus alegaciones en la discrepancia formal con los criterios de cálculo aprobados en la Ordenanza Fiscal. Dicho recurso fue inadmitido por resolución número 3793 de fecha 18/12/2025 al declararse formalmente extemporáneo, por haber sido presentado transcurrido en exceso el plazo preclusivo de un mes previsto legalmente.

CUARTO.- Con fecha 23/06/2026, el interesado presenta un escrito solicitando la revisión de acto administrativo firme por nulidad de pleno derecho, en concreto solicitando que se acuerde la revisión de la resolución dictada, dejando sin efecto la inadmisión de recurso por extemporaneidad, por haberse prescindido de las garantías esenciales de notificación exigibles respecto de una liquidación tributaria derivada de la primera aplicación de una nueva ordenanza fiscal, procediéndose a la admisión y resolución sobre el fondo de recurso formulado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 217.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece de forma tasada los supuestos en los que podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria y de las resoluciones que hayan puesto fin a la vía administrativa o no hayan sido recurridas en plazo.

La revisión de oficio por nulidad de pleno derecho constituye un procedimiento de carácter excepcional y de interpretación restrictiva, reservado exclusivamente para los supuestos expresamente previstos en dicho precepto, sin que pueda emplearse como un mecanismo extraordinario para revisar actos administrativos firmes por razones de mera legalidad ordinaria.

Examinada la solicitud presentada, se aprecia que el interesado no fundamenta su pretensión en ninguna de las causas tasadas de nulidad previstas en el artículo 217.1 de la Ley General Tributaria, sino que manifiesta su discrepancia con la resolución que inadmitió por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto frente al recibo de la Tasa de Basuras correspondiente al ejercicio 2025, sosteniendo que debió practicarse una notificación individual de la liquidación como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Las alegaciones formuladas constituyen, por tanto, una controversia relativa a la legalidad ordinaria del acto administrativo y no la invocación de alguno de los supuestos excepcionales de nulidad de pleno derecho previstos legalmente.

SEGUNDO.- Consta en el expediente que la resolución número 3793, de 18 de diciembre de 2025, por la que se inadmitió por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el interesado, fue notificada electrónicamente el día 3 de enero de 2026, adquiriendo firmeza al no ser impugnada por los cauces legalmente establecidos.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

La pretensión ejercitada mediante el presente procedimiento no se dirige a denunciar la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales de nulidad de pleno derecho previstos en el artículo 217.1 de la Ley General Tributaria, sino a obtener un nuevo pronunciamiento sobre la corrección jurídica de una resolución administrativa firme.

A este respecto, el Tribunal Supremo ha declarado que la acción de nulidad regulada en el artículo 217 de la Ley General Tributaria «no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que pueda imputarse a un acto tributario firme, sino solo aquellas que constituyan un supuesto tasado de nulidad plena», añadiendo que dicho procedimiento excepcional no constituye el cauce adecuado para reabrir cuestiones que pudieron hacerse valer mediante los recursos ordinarios previstos por el ordenamiento jurídico (STS de 14 de abril de 2010, rec. Casación 3533/2007, reiterada, entra otras, por STS de 21 de julio de 2022, recurso de casación 7129/2020).

En consecuencia, la solicitud presentada pretende utilizar el procedimiento excepcional de revisión de oficio para obtener una nueva revisión de la legalidad de un acto administrativo firme, finalidad ajena al ámbito propio del artículo 217 de la Ley General Tributaria.

TERCERO.- El artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que podrá acordarse motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa, cuando la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado primero de dicho artículo, cuando carezca manifiestamente de fundamento o cuando hubieran sido desestimadas en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

En el presente caso concurren las circunstancias previstas en dicho precepto para acordar la inadmisión a trámite de la solicitud, por cuanto:

- la pretensión formulada no se fundamenta en ninguna de las causas tasadas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 217.1 de la Ley General Tributaria; y
- además, carece manifiestamente de fundamento al pretender utilizar el procedimiento excepcional de revisión de oficio para revisar la legalidad ordinaria de una resolución administrativa firme, cuestión que debió hacerse valer, en su caso, mediante los recursos legalmente establecidos.

Considerando que la competencia para acordar la revisión de oficio y, por tanto, también para acordar la inadmisión, corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como ha fijado doctrina el Tribunal Supremo en su Sentencia 1646/2022, de 13 de diciembre, que concluye que el Pleno de la corporación de los municipios de régimen común es el órgano competente para la revisión de oficio de todos los actos nulos que provengan de ella.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, los fundamentos de derecho, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de aplicación.

Visto Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos de 22 de septiembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- INADMITIR A TRÁMITE la solicitud de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho presentada con fecha 23 de junio de 2026 respecto de la Resolución número 3793, de 18 de diciembre de 2025, dictada en el expediente 578/2025/REC, al no fundarse en ninguna de las causas tasadas de nulidad previstas en el artículo 217.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y carecer manifiestamente de fundamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.3 del mismo texto legal.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante con advertencia de recurso.

10.-1/2024/AY-PET: APROBACIÓN INICIAL DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA AGENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Navarro por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Hoy damos el primer paso para traer nuevos fondos europeos a Calahorra y dotar a nuestros parques, plazas y zonas escolares de más árboles, más sombra y más espacios que ayuden a protegernos frente a las altas temperaturas. Para lograrlo, modificamos la acción número 8 de nuestra agenda urbana, que pasa de denominarse "creación de refugios climáticos" a titularse "creación de red de refugios climáticos y renaturalización urbana.
Quiero explicar qué significa esto en la práctica porque es un cambio relevante. La redacción de 2024 concentraba gran parte de las actuaciones en Avenida Valvanera y la cubrición de parques infantiles. Pues con esta modificación abrimos las posibilidades a toda la ciudad. Incluimos parques y plazas, como la Era Alta, parque Víctimas del Terrorismo, parque Miguel Ángel Blanco y Plaza de La Libertad. Incluimos los entornos de los colegios públicos, Aurelio Prudencio, Ángel Oliván y Marco Fabio Quintiliano. Y también incluimos el acondicionamiento de edificios y equipamientos municipales como la biblioteca, centro joven o el Deán Palacios, para ofrecer refugios interiores frescos en olas de calor.
Por esta razón, la previsión económica de esta acción estratégica se amplía. Pasa de la cantidad inicial de 300.000 € a 700.000 € y una horquilla de entre 700.000 € a 1.900.000 euros.
Cabe recordar que la agenda urbana no es un documento estático, es un documento estratégico vivo que debe responder tanto a lo que nos piden los vecinos como a los requisitos que marcan las normativas europeas. Esta modificación no aprueba obras ni compromete gasto municipal, pero es el requisito previo para poder optar con garantías a financiación europea. Y en este caso a las

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

convocatorias de Fundación Biodiversidad, que permiten financiar entre un 60 y 80 % del coste de los proyectos.
La agenda urbana aprobada en 2024 ya nos sirvió para conseguir 3,7 millones de euros, que impulsó proyectos que ya están en marcha y con esta modificación el objetivo inmediato es concurrir a esta nueva convocatoria para acometer dos actuaciones que consideramos necesarias.
La primera es la redacción de un estudio integral de arbolado urbano, es decir, un diagnóstico técnico que evalúe la salud y la masa arbórea de todo Calahorra, que determine las especies autóctonas que toleran mejor el estrés térmico y planificar nuevas zonas de sombra de la ciudad.
Y la segunda realizar las primeras intervenciones de renaturalización urbana en plazas, parques y entornos escolares, como puede ser la mejora en los pavimentos y plantación de arbolado para dar más sombra. Esta propuesta viene avalada por un proceso de participación ciudadana en la que los vecinos reclaman precisamente más zonas de sombra y arbolado y a quienes desde aquí agradecemos su participación.
Por todo lo expuesto, solicitamos el voto favorable de todos los grupos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro. El Sr. Moreno tiene la palabra por el Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *No será este grupo el que vote en contra de cualquier propuesta que sea lógicamente mejorar lo que es la calidad de vida de la ciudadanía y más en estos momentos en que, aunque haya grupos que lo nieguen, el cambio climático creo que es algo que ha llegado y además, por desgracia para quedarse.*
Lo único que sí me... No me va a sorprender ya nada porque en los dos puntos anteriores se ha hablado de todo menos lo que es el punto, con lo cual ahora prepárese usted para recibir lo que va a recibir. Porque, claro, todo lo que se ha dicho del tema de la tala de árboles, etc., etc., pues no sé si se habrá preparado pero ya se lo digo yo, que va a recibir por todos los lados. Porque, aunque estamos todos de acuerdo, que creo que estaremos todos de acuerdo en el tema de que los refugios climáticos son necesarios, como digo, por desgracia cada día van a ser más necesarios, y además esta es una modificación que, si nos va a permitir también optar a fondos europeos, pues mejor que mejor. Ojalá que salga todo en condiciones y consigamos esa financiación, que bastante falta nos va a hacer para llevar a cabo los proyectos que se pretenden. Y con eso solamente, prepárese que le viene parda.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Sr. Navarro, nos ha hecho falta una agenda de esas del pin de colorines para entenderle. Porque claro, nosotros, cuando solicitamos en una moción a finales del año pasado de la reposición del arbolado de toda la ciudad que estábamos con tacones y ustedes votaron en contra, me cachis en la mar... No nos había dicho usted que le faltaba esta agenda para poder llevar a cabo esa moción y no habernos votado en contra.*
Cuando le presentamos desde este grupo municipal la reposición y la adecuación de absolutamente toda la calle de la Avenida de los Ángeles, porque esos árboles se habían mal cortado y eran un peligro para viandantes y para vehículos, pues oiga, que les había hecho falta una agenda urbana para poder hacerlo porque ustedes también votaron en contra. Porque, por lo visto, necesitan muchos documentos, muchos pins de colorines, muchas semejanzas de los cambios climáticos, como el Partido Socialista, que les dejó absolutamente todo el material preparado y ustedes solo le han puesto el logo del PP para poder otorgar sombra a la ciudad. Pero claro, cuando este Grupo Municipal propone mociones de, oigan, que se están pasando ya con la tala de los árboles, oigan, que ustedes tienen en plazas árboles que parece una jungla, pódenlos, para eso no nos había dicho

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

usted que necesitaban una agenda urbana 2030 de los pines de colorinchis que ahora ya nadie se pone, pero, por lo visto seguimos manteniéndolos y nos hubiéramos ahorrado un montón de motosierras, por ejemplo, ¿no? Sr. Navarro.
Pero es que vengan ahora de innovadores ustedes diciendo que van a crear no sé cuáles refugios climáticos y para adecuar los árboles a la ciudad cuando llevamos años diciéndolo... Llevamos años diciéndolo. Y ustedes talan absolutamente todo lo que ven. Que no digo yo que alguno igual molestaba, alguno estaba viejo, pero hay que ir reponiendo. Y, sobre todo, si hacen una intervención de tala en una avenida, tendrán que tener un plan b. Pero claro, usted el plan b que tenía, Sr. Navarro, era seguir las direcciones del Partido Socialista y acusar al resto de las cosas estas de cambio climático y cosas que dicen ustedes.
Pero la realidad es clara, le hemos escuchado un discurso que, si yo cierro los ojos y no me dicen que es usted, es totalmente del Partido Socialista, la realidad es que usted ha votado en contra a este Grupo Municipal en multitud de ocasiones de plantación de árboles, de reposición de árboles y han votado en contra, simplemente porque lo decía Vox, pero ahora son unos innovadores con la agenda 2030, el pin multicolor a la semejanza del Partido Socialista.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Ahora los ciudadanos les han dicho en una encuesta que faltan árboles. Les encanta decir que saben rectificar cuando se equivocan porque son muy humildes. Nunca una excusa tan vaga se usó tanto para ocultar la incapacidad de anticipar los problemas que en teoría debería ser vuestro trabajo anticipar.
Vamos a aclarar lo ocurrido aquí. Hoy el PP nos propone modificar la agenda urbana para plantar más árboles porque hacen falta más árboles. Cuando presentaron el borrador de este proyecto de agenda urbana, a finales de 2023, mi compañera y yo, a través del equipo socialista presentamos una serie de propuestas que ustedes desestimaron todas por completo y además les advertimos de que destinar el 70 % de los fondos europeos a la plaza de toros era una incongruencia cara a los fondos europeos. Ahora, como bien ha reconocido el Sr. Navarro, hay que modificarlo para que esto te lo acepte la Unión Europea porque así no colaba. Pero vamos a ponernos..., no vamos a hablar sobre el pasado y sobre echar culpas a nosotros, vamos a hablar sobre hechos. Cuatro árboles en la Avenida de la Estación, diez árboles de soto natural propiedad del ayuntamiento, 200 árboles de soto natural en el Cidacos, más de 30 acacias en un parquin, doce plataneros y 11 castaños de India de más de 50 años que podrían estar valorados perfectamente en más de 300.000 euros, seis plataneros del Mercadal de más de 70 años, árboles eliminados en el barrio de San José y en la calle Achutegui de Blas, Avenida de los Ángeles abandonada, 10.000 metros cuadrados a la entrada de Calahorra y más de cien árboles talados. Revive Cidacos lo habéis dejado morir, cercenasteis los tamariz de Avenida Santander en pleno julio. Podasteis los árboles de Espronceda en julio también. Todos los árboles del B-5, todos no, pero gran parte de ellos están medio muertos. Los árboles de Doctor Chavarría ni qué hablar de ellos. Los taludes abandonados a su suerte. En Valvanera no habéis repuesto ni una sola planta. Jamás han estado tan descuidados el arbolado y los jardines de la ciudad. Habéis retomado el uso de glisofato, que ya se había desterrado de este ayuntamiento hacía años. La intermodal ni un solo árbol. Y, a cambio, han plantado doce magnolios, que espero y deseo de verdad, de todo corazón, que todo este Salón de Plenos seamos capaces de verlos algún día dar sombra porque van a tardar entre 30 y 40 años. Esto es lo que han dado ustedes a cambio de talar cientos de árboles. Y, después de todo esto, quiere que nos creamos que lo que presentan no es un lavado de cara para poder seguir cumpliendo con las subvenciones.

Calahorra está muy lejos de cumplir con los criterios objetivos de sombra y de arbolado necesarios que establece la Unión Europea, como por ejemplo, poder ver tres árboles desde tu ventana, que cada barrio cuente al menos con un 30 % de arbolado o estar a menos de 300 metros de un refugio climático.
Y sin embargo ustedes se empeñaron en crear un refugio climático en Valvanera, que será de las pocas zonas de la ciudad que son refugios climáticos y en poner todos los huevos en la cesta de la plaza de toros. Continúo después.
Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Navarro tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, yo después de escucharos a todos los grupos entiendo que vais a votar a favor entonces de esta modificación porque entiendo que todos queremos más árboles, todos queremos más sombra y entiendo que todos vais a votar entonces a favor. Porque el objetivo al final es captar esos fondos europeos para poder desarrollar lo que hoy hemos traído a este pleno.
Señora de Vox, yo no le llamaría colorinchi, bueno, usted... Yo casi prefiero que si me vota, me va a votar a favor, casi prefiero que usted le llame como quiera. Puede llamarle más que un refugio climático llámele una zona de sombra, como toda la vida. Yo le digo, lo que vamos a hacer son zonas de sombra, vamos a poner árboles, vamos a poner fuentes... Si así usted me va a votar a favor, pues puede llamarle como considere.
Señores del Partido Socialista, vamos a ver, Sr. León, usted ha dicho muchas cosas, voy a tratar de ir respondiéndole una a una.
Voy a empezar por las alegaciones que ustedes presentaron en julio de 2024 y en la que este ayuntamiento por supuesto aprobó la resolución de la agenda urbana y tienen que recordar que se aprobó con un informe que era bastante demoledor y en el que además decía que no se advierte ninguna consideración de índole técnica, sino que responden a aspectos y propuestas de carácter discrecional y oportunidad política. Lo que ustedes trajeron en 2024, fueron 18 páginas de ocurrencias que no estaban cuantificadas y además, bajo nuestro criterio, fue un intento de colarnos su programa electoral. Y ya creo que se ha repetido aquí varias veces pero que es que al final es un programa que los ciudadanos no votaron. Entonces... Luego ha dicho, lo he apuntado... Bueno, en cualquier caso, Sr. León, es que ha dicho muchas cosas, ya lo siento.
¿Cómo íbamos a incluir en la agenda urbana, cómo íbamos a incluir en 2024 lo que hemos traído hoy? Precisamente, si lo hemos traído hoy, es porque lo que estamos votando es aprobar la agenda urbana para tramitar una ayuda, una convocatoria de Fundación Biodiversidad que fue publicada este año. O sea, la publicaron este año y, bajo mi punto de vista, creo que hemos actuado con diligencia, Sr. León. Lo que hemos hecho es modificar la agenda urbana para poder presentarnos y poder tener garantías de optar a esa convocatoria europea. Entonces, es que no lo entiendo. No lo entiendo, Sr. León, su intervención. Si tan preocupados estaban por los refugios climáticos, ¿por qué entonces ustedes votaron en contra en ese momento de la agenda urbana, por qué votaron en contra? ¿Por qué votaron en contra además de todo el documento? Votaron en contra de 3,7 millones de euros que, por cierto, ya hemos conseguido.
Y, respecto a los árboles cortados, pues mire, yo voy a ser muy sincero en este asunto; para nosotros la seguridad de las personas es sagrada, sagrada. Y este ayuntamiento no retira ni un solo árbol si no hay un informe técnico favorable por parte de los técnicos del ayuntamiento. Y si hay un informe técnico que dice que hay que retirar un ejemplar que está seco, que está podrido o que está en riesgo de caída, se actúa. Y nos da igual, se actúa. Que a ustedes les preocupa más utilizar un árbol para hacer demagogia que la propia seguridad de los vecinos, pues hágaselo mirar. Porque...

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: *Sr. Navarro, tiene una última intervención, yo le invito a que continúe en la última.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Vale. Porque es lo que parece. Pero desde luego este Equipo de Gobierno va a priorizar siempre la seguridad de las personas.*
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro. El Sr. Moreno tiene su segundo turno de intervención por el Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Mediavilla (IU): *A ver, Sr. Navarro, que es muy sencillo. Yo creo que todos los grupos estamos de acuerdo en el tema de los refugios climáticos o de árboles para dar sombra, o llamémosle como queramos. Pero en esta última intervención que ha hecho, yo creo que todos aquí priorizamos la seguridad de los ciudadanos. Pero si hay un árbol que está podrido o que está muerto, se corta y se replanta. Si yo creo que nadie le está diciendo que un árbol que esté muerto no haya que cortarlo. Y tendrá un informe de la técnico municipal que dirá que hay que cortarlo, claro que sí. Pero se puede replantar y se puede colocar otro árbol nuevo que creo que es lo que, digamos, se está diciendo.*
Entonces, creo que no pasa nada por reconocerlo y, si hay sitios donde se han quitado árboles y se pueden volver a plantar, pues bueno, vamos a hacerlo y si hay que hacerlo ahora a través de la agenda urbana, ahora, de lo que vamos a aprobar, pues vamos a ello.
Por eso digo que no creo que haya ningún problema. Y la seguridad todos vamos a priorizar la seguridad de los ciudadanos. Me parece que ninguno de los que estamos aquí vamos a decir otra cosa. Pero hay maneras y maneras. Y no pasa nada por reconocerlo.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. La Sra. Arnedo no va a intervenir. El Sr. León tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bajo el criterio de la seguridad, Vox va a presentar después una moción para poner vallas porque son muy peligrosos los coches. No corramos riesgos ¿Vamos a prohibir el tráfico de coches en la ciudad? Ya está, acabado, ya está. Prioricemos la seguridad por encima de todo. No dejemos que ningún niño corra ningún riesgo. Ustedes dicen además que siempre defienden a las familias. Vamos a defenderlas. Defender las familias es que la gente no pueda ir en coche. Lo mismo que está diciendo usted a la hora de talar árboles sin consuelo por toda la ciudad. ¿Qué justifica la tala de los castaños de Indias de más de 40 años? ¿Qué justifica la tala de los árboles del Mercadal que no han replantado? Querían una zona para carpas, no mientan. Si están en su derecho. Lo que pasa, Sr. Óscar Moreno, es que me encantaría tener la misma visión que usted y poder creerlos. Pero es que no puedo, no puedo. Porque me he puesto a revisar la agenda urbana y me han dado ganas entre reír y llorar. Porque hablaba de placas solares, ni una placa solar con la que está cayendo, ni una, ni media placa sola. Todas las placas solares que existen de titularidad municipal las puso el Partido Socialista. Y denegaron los proyectos europeos que había aprobados para las piscinas y para el ayuntamiento que hubieran ayudado en ese sentido.
Hablan de refugios climáticos y de climatización y lo único que proponían era Valvanera. Mire, la Sra. Arceiz dijo antes de irnos de vacaciones que julio había sido o junio el más caluroso desde el 2022. Le voy a enseñar una bonita lección, usted ha pasado ahora mismo el verano más caluroso de su vida pero va a pasar, perdón, el más frío, el más caluroso de su vida, pero va a ser el más frío de todos los que vienen. Hemos tenido dos de cada tres días con ola de calor. Y ha estado la

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

climatización de la escuela infantil averiada todo el verano, sin funcionar. Ni se plantean poner aires acondicionados o climatización en los colegios públicos, teniendo en cuenta que cada vez empiezan antes las olas de calor y que estamos en septiembre y que sigue haciendo verdadero calor. ni se lo plantean. No se creen el cambio climático. No lo dicen tan abiertamente como Vox pero no se lo creen. Pero es que, además, lo que ha demostrado su política municipal es que no tienen ni la más mínima intención de plantar más árboles. Les propusimos que tenían que seguir repoblando el parque del Cidacos porque se estaba quedando, que se habían caído muchos árboles, es lógico, ni un árbol más han plantado, ni la más mínima intención de aumentar los espacios verdes. Para ustedes un espacio verde es un espacio como la zona de la Era Alta, que tiene mucho césped y es verde. Pero eso no combate el cambio climático. El cambio climático en una ciudad se combate a través de árboles, que tienen una red folicular grande, que tienen porte, que tienen..., que son frondosos y que dan sombra de verdad. Entonces...

Sra. Alcaldesa: *Sr. León, vaya concluyendo, por favor.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Prefieren atender cada queja vecinal y a nada que un vecino dice que le molesta el árbol porque le quita la luz por la ventana, lo talarán sin pensárselo porque les preocupa más quedar bien que el bienestar general de la ciudad.*
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Navarro.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Sr. Moreno, no puedo estar de acuerdo con usted. No puedo estar de acuerdo con usted porque hay algún grupo político de este Salón de Plenos que, siento decirle, que no está de acuerdo con la seguridad y se lo tengo que decir así de claro. Mire, Sr. León, y le voy a responder al Sr. Moreno por lo mismo, siendo uno de ustedes concejal de Parques y Jardines, hay un expediente que usted lo recordará, que es el del año 2021, los técnicos le advirtieron del peligro de los pinos de la Avenida de la Estación. ¿Qué hizo usted? ¿Qué hizo usted? No hizo absolutamente nada, guardar el informe en el cajón y mirar hacia otro lado.
Y cuando gobernaban en el 2022 y se les caían los árboles del parque del Cidacos, contestaban además sin sonrojarse, que eran caídas imprevisibles del arbolado antiguo. Y no digo que sea algo que no pueda ocurrir, pero sí que se puede intentar evitar, por seguridad, que es lo importante. Lo que pasa es que, cuando un árbol se cae con el PSOE pues es la naturaleza pero cuando el PP retira un árbol que está seco y con peligro de caída y con un informe técnico, pues es la motosierra. Así que yo les voy a pedir al Partido Socialista que dejen ustedes ya, porque ya basta de hipocresía.
Sobre la Valvanera, bueno, la verdad es que a mí me hace gracia y que ustedes nos den lecciones de gestión verde. Yo les voy a pedir también que tengan un poco de pudor y responsabilidad cuando hablan. Porque que venga el PSOE también a hablar de renaturalización urbana, después de lo que hicieron en Valvanera, pues es un auténtico chiste. Ustedes se gastaron más de 300.000 euros de dinero público en unas jardineras. Unas jardineras que fue una auténtica barbaridad y que todo el mundo les criticó, no solo por su precio desorbitado, sino también por el resultado de esas obras.
¿Y cuál fue el resultado de esa gestión, de esa gran gestión verde? Pues un fiasco monumental, Sr. León. Las plantas se secaron, se murieron y dejaron la avenida con unos armatostes que son el monumento vivo a la improvisación y al despilfarro socialista. Se gastaron 300.000 en maceteros para dejar que se murieran plantas. Y vienen ustedes hoy aquí con esta superioridad moral a explicarnos cómo tenemos que cuidar árboles y cómo gestionar el dinero público. Así que le voy a pedir simplemente, menos lecciones porque su mayor aportación al medio ambiente de Calahorra fueron esos 300.000 euros que se tiraron a la basura en jardineras muertas.

Y, nada más, simplemente que menos buscar fotos de la rama seca y que más apoyar y trabajar por el futuro de Calahorra y que menos demagogia con la motosierra y más responsabilidad con la seguridad ciudadana.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro. Sometemos el asunto a votación.*
Votos a favor de esta aprobación, 1 voto del Grupo de Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. Abstenciones, 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente la Agenda Urbana del municipio de Calahorra, concebida como instrumento de planificación de la acción local bajo la metodología de la Agenda Urbana Española, orientado a actualizar las necesidades del municipio y definir las estrategias y actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva de la Agenda Urbana del Municipio de Calahorra, que presenta sinergias con el Objetivo Político 5 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que busca fomentar una Europa más próxima mediante el desarrollo social, económico y medioambiental integrado, inclusivo y sostenible de todo tipo de territorios y de las zonas urbanas desde una triple perspectiva: mejorar la dimensión física y medioambiental, mejorar la dimensión económica y la competitividad y mejorar la dimensión social de estos territorios; y con las Estrategias de Desarrollo Integradas Locales (EDIL), en el marco del Periodo de Programación 2021-2027 y en el marco de la Agenda Urbana Española.

Visto que la Agenda Urbana de Calahorra integra la financiación, la gobernanza y la participación ciudadana en la planificación de las actuaciones municipales y contiene un conjunto de medidas transversales que afectan a diversos ámbitos de la política municipal, presentando carácter de instrumento de planificación y no de disposición de carácter general, tal y como se estableció expresamente en el expediente de su aprobación.

Visto que dentro de la Agenda Urbana de Calahorra se incluye la Acción 8 «Creación de refugios climáticos», integrada en el Objetivo Estratégico 3, «Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia», y en el Objetivo Específico 3.1, «Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención».

Visto el Informe Técnico justificativo de la necesidad y oportunidad de modificación de la Acción 8, de fecha 15 de septiembre de 2026, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de actualizar su contenido, evolucionando desde la concepción actualmente prevista, fundamentalmente exterior y localizada, hacia la configuración progresiva de una red municipal de refugios climáticos interiores y exteriores, incorporando asimismo actuaciones de renaturalización urbana, incremento y diversificación del arbolado y la vegetación, generación de sombra, mejora de la permeabilidad del suelo y de la infraestructura verde, así como la identificación y adaptación de equipamientos y edificios públicos susceptibles de funcionar como refugios climáticos interiores.

Visto que la modificación propuesta amplía los ámbitos susceptibles de actuación y permite adaptar la planificación municipal a la evolución de las necesidades de Calahorra y de las políticas públicas en

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

materia de adaptación al cambio climático, renaturalización y resiliencia urbana, manteniendo su encaje en los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana y sin comportar, por sí misma, la aprobación de proyectos, obras o inversiones ni la autorización de gasto alguno.

Visto que la evolución de las políticas públicas y la existencia de líneas de financiación vinculadas a la adaptación al cambio climático, la renaturalización y la resiliencia urbana aconsejan disponer de una planificación municipal suficientemente actualizada y flexible para permitir, en el supuesto de que la Corporación municipal así lo considere oportuno, la formulación de proyectos coherentes con dichas políticas y la eventual concurrencia a las correspondientes líneas de financiación, sin que la presente modificación implique decisión alguna de solicitar una ayuda o participar en una convocatoria determinada.

Visto que el artículo 4.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de programación o planificación, constituyendo la Agenda Urbana de Calahorra una manifestación de dicha potestad municipal.

Considerando que la modificación propuesta participa de la misma naturaleza jurídica que el instrumento originario y constituye una modificación parcial de un instrumento de planificación estratégica municipal, sin naturaleza normativa ni carácter de instrumento de planeamiento urbanístico, manteniéndose inalterados los objetivos esenciales y la estructura general de la Agenda Urbana.

Considerando que no existe un procedimiento legalmente establecido específicamente para la modificación de este tipo de instrumentos de planificación estratégica municipal y que, por razones de seguridad jurídica, transparencia, participación ciudadana y coherencia con el procedimiento seguido para la aprobación de la Agenda Urbana, procede mantener una tramitación equivalente, adaptada al carácter parcial de la modificación, mediante su aprobación inicial, sometimiento a información pública y posterior aprobación definitiva.

Considerando que el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, por lo que el trámite de consulta pública previa contemplado en su apartado primero no resulta directamente exigible a la modificación de la Agenda Urbana dada su naturaleza no normativa; y que, aun tomando dicho precepto como referencia procedimental, concurren las circunstancias previstas en su artículo 133.4, al tratarse de una modificación parcial que no impone obligaciones relevantes a sus destinatarios ni produce por sí misma un impacto significativo en la actividad económica.

Considerando que, sin perjuicio de lo anterior, la modificación propuesta ha sido precedida de un proceso específico de participación ciudadana, instrumentado mediante una encuesta abierta a la ciudadanía desde el día doce de agosto de 2026 hasta el día quince de septiembre de 2026, posibilitando su participación durante la fase de elaboración de la iniciativa.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme al cual las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, a la participación previa desarrollada se añadirá, como garantía adicional de publicidad, transparencia y participación, el sometimiento del

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

texto íntegro de la modificación, una vez aprobado inicialmente, a información pública, permitiendo su examen y la formulación de alegaciones, observaciones o sugerencias con carácter previo a su aprobación definitiva, sin menoscabo de las facultades de decisión correspondientes a los órganos representativos municipales, de conformidad con el apartado segundo del citado artículo.

Visto lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que permite al órgano competente acordar un período de información pública y establece que el plazo para formular alegaciones no podrá ser inferior a veinte días.

Considerando que el artículo 4.1.c) de la Ley 7/1985 reconoce a los municipios la potestad de programación o planificación, procede someter la presente modificación al Pleno de la Corporación, como órgano que aprobó el instrumento originario y al que corresponde pronunciarse sobre la alteración de su contenido, manteniendo la necesaria correspondencia entre el órgano que aprobó el instrumento de planificación y el competente para acordar su modificación.

Visto que de acuerdo con el artículo 3.3 apartado c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha solicitado informe a la Secretaría Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Acción 8 de la Agenda Urbana del municipio de Calahorra, que pasa a denominarse «Creación de una red de refugios climáticos y renaturalización urbana», manteniéndose su integración en el Objetivo Estratégico 3 «Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia» y en el Objetivo Específico 3.1 «Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención» en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Objetivo estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.

ACCIÓN 8: Creación de una red de refugios climáticos y renaturalización urbana

Objetivo Estratégico	3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
Objetivo Específico	3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.

Descripción de la acción

El incremento de las temperaturas derivado del cambio climático intensifica el efecto isla de calor en los entornos urbanos y hace necesario disponer de espacios que permitan a la población afrontar mejor los episodios de altas temperaturas.

En Calahorra se impulsará progresivamente una red municipal de refugios climáticos, que incluirá la renaturalización de parques, plazas, calles y otros espacios públicos (incluidas las coberturas vegetales de las azoteas de edificios de titularidad municipal), mediante el incremento y diversificación del arbolado y la vegetación, la creación de sombra, la mejora de la permeabilidad del suelo y la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza, favoreciendo la biodiversidad urbana y la conexión entre los distintos espacios verdes de la ciudad (Avenida Valvanera, Era Alta, Parque del Cidacos, Parque de Miguel Ángel Blanco, etc.).

Se consideran ámbitos prioritarios de actuación el Parque Víctimas del Terrorismo–Era Alta, para su transformación y renaturalización como biorrefugio climático; la Plaza de la Libertad, mediante el incremento de vegetación y arbolado y la reducción de su exposición térmica; la Avenida de Valvanera y sus zonas aledañas; los parques infantiles y zonas de mayores; y los patios y entornos de los centros educativos públicos, entre ellos los CEIP Aurelio Prudencio, Ángel Oliván y Marco Fabio Quintiliano.

La red podrá extenderse progresivamente a otras calles, plazas, parques y espacios públicos de Calahorra en los que resulte necesario incrementar el arbolado, la vegetación y las zonas de sombra, mejorar la conectividad de la infraestructura verde o reducir la exposición de la población a las altas temperaturas.

Asimismo, la red se complementará con la identificación de refugios climáticos interiores en equipamientos municipales, como la Biblioteca Municipal, el Centro Joven, el Centro Cultural Deán Palacios, centros educativos, instalaciones deportivas y otros edificios públicos que reúnan condiciones adecuadas para ofrecer espacios de confort térmico durante los episodios de calor.

Todo ello con el objetivo de reducir el efecto isla de calor y mejorar la adaptación de Calahorra al cambio climático mediante la creación de una red municipal de refugios climáticos, la renaturalización del espacio urbano y el incremento y mejora del arbolado, la vegetación y la infraestructura verde de la ciudad.

Con esta acción se pretende fomentar la eficiencia en el uso del suelo y la protección de los recursos naturales. Es por ello, que, para lograrlo, se plantean acciones como la promoción de la compactación urbana y la revitalización de áreas urbanas.

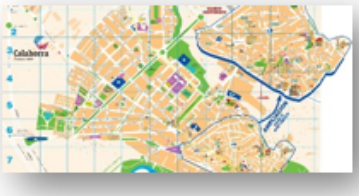
Objetivo

Reducir la isla de calor.

Políticas y planes con los que se alinea

- Revisión del PGM
- Agenda Calahorra 2030

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Indicadores de seguimiento					
3.1.1. ¿Se dispone de algún plan o estrategia para la adaptación al cambio climático de ámbito local y prevención frente a los riegos naturales? 3.1.2. Superficie de suelo urbano en la que se prevé realizar actuaciones de mejora o prevención de riesgos naturales, incluyendo el riesgo de incendios e inundaciones. 2.4.3. Superficie de suelo urbano sujeta a actuaciones de recuperación, rehabilitación o mejora.					
Actuaciones	**Presupuesto**	**Plazo estimado**	**Área responsable**	**Prioridad**	**Mapa de geolocalización**
Cubrición de parques de juegos infantiles / zonas de mayores.	De 200.000 a 400.000€	Corto/ Medio	Urbanismo	Alta	
Instalación de "refugios climáticos" en Avenida de Valvanera y plazas aledañas".	De 300.000 a 800.000€	Corto/ Medio	Urbanismo	Alta	
Instalación de "refugios climáticos" en Parque de las Víctimas de Terrorismo, Parque Miguel Ángel Blanco, Era Alta y zonas verdes.	De 200.000 € a 700.000 €	Corto/ Medio	Urbanismo	Alta	

ODS	Agentes implicados	OE con los que se alinea
	• Ayuntamiento de Calahorra • Gobierno de la Rioja	• OE prioritario: • OE secundarios:

Fuente de financiación	Beneficiarios
• Fondos Europeos, Next Generation • Fondos Estatales • Fondos Autonómicos • Fondos Propios	Ciudadanía de Calahorra, especialmente los colectivos vulnerables (menores, ancianos, embarazadas, etc.)

SEGUNDO.- Someter el expediente y el texto íntegro de la modificación aprobada inicialmente a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, a fin de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- Dar audiencia en el expediente durante el mismo plazo a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidas en el término municipal que se encuentren inscritas en el registro correspondiente, así como a las asociaciones actualmente inscritas en el registro municipal de asociaciones en funcionamiento.

CUARTO.- En el supuesto de que durante el período de información pública no se presenten alegaciones, reclamaciones u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso de presentarse, serán informadas y sometidas a resolución del Pleno conjuntamente con la aprobación definitiva de la modificación.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, proceder a su incorporación a la Agenda Urbana del municipio de Calahorra, generando una versión consolidada y actualizada del documento y procediendo a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, en el apartado de Programación y Planificación, así como a la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales de Urbanismo, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Fondos Europeos, así como a aquellas otras áreas municipales directamente relacionadas con las actuaciones contempladas en la Acción 8, para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

11.-2/2025/AY-OYR: APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL TRAS LA PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO 518/2026 ORDENANZA REGULADORA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Zapata por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Traemos a Pleno la aprobación de la segunda modificación de la ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal de Calahorra, aprobada a finales del 2025 porque recientemente se publicó el real decreto 518/2026.
Los puntos en concreto que se van a modificar tienen que ver con la prohibición de circular de forma expresa con los vehículos de movilidad personal por interior de túneles urbanos, se incluye esta previsión en que en un futuro pueda surgir esta necesidad y circunstancia. El alumbrado de estos vehículos deberá estar siempre encendido, este punto queda recogido en una disposición transitoria porque no entra en vigor hasta el 1 de octubre del 2027. Y se rebaja la edad mínima de conducción a los 15 años. Con estos cambios quedaría ya nuestra ordenanza adaptada a la nueva legislación de seguridad vial y garantizará una convivencia urbana segura entre peatones, patinetes y vehículos a motor. Por ello pido el voto favorable de todos los grupos políticos.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Izquierda Unida no van a tomar la palabra, por el Grupo Vox Tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenas noches a todos.*
Con carácter previo haré una advertencia, he escuchado en la anterior intervención combinar la palabra gestión y seguridad con el Partido Popular, pido prudencia.

Y luego, ha explicado la Sra. Zapata el punto que hoy traemos, quiero advertir también que, aunque parezca algo menor, la segunda modificación de una ordenanza de vehículos de movilidad personal, esta ordenanza conlleva obligaciones para los vecinos con consecuencias pecuniarias por procedimiento sancionador. Fíjese si es importante que esto se haga bien. Y ha dicho usted que hoy traen... no sé qué de un túnel... No, hoy traen una de sus propuestas estrella derogada. Y ha dicho que traen para aprobar que puedan conducir los menores de quince... No, en el expediente lo que ustedes han hecho es derogar el artículo de la edad mínima para la conducción y ahora no tenemos edad mínima para la conducción. Y ¿por qué? Pues voy a explicarlo.
Voy a hacer un poco de histórico porque esto ha venido cuatro veces al Pleno este tema. Vino como consecuencia de una proposición normativa por parte de Izquierda Unida, vino una primera modificación de esta ordenanza, que hasta esa modificación y con posterioridad fue inaplicada por decisiones de la alcaldesa, yo creo que con prudencia y bien hecho, bueno, fue inaplicada porque había unos elementos respecto al registro de vehículos de movilidad personal y de seguro que este concejal advirtió que darían problemas, y este concejal también advirtió sobre la edad mínima en su día. Segunda modificación que hoy es, digamos, lo más sustancial de cuando se aprobó esta ordenanza. Lo sustancial de esta ordenanza era el registro, eso es lo que a ustedes les hacía especiales respecto del resto del mundo, el registro, el seguro, que también les hacía especiales y la edad. Muy especiales. Y, como ya se lo advertí, pues no descarto que venga por quinta vez este tema al Pleno.
Pero le diré una cosa, lo importante es si esta ordenanza responde al interés general de los calagurritanos, esto es lo que tienen que saber los ciudadanos, o no responde a ese interés y responde a otros.
Si ha mejorado en algo esta ordenanza el día a día de los calagurritanos. Si responde al interés general que hayamos sometido este punto a cuatro plenos que, por cierto, porque lo sepan los calagurritanos y calagurritanas, cuatro plenos le cuestan a los ciudadanos 15.000 euros, su celebración, 15.000. Si esta ordenanza ha resuelto algún problema a día de hoy a los ciudadanos o ha resuelto problemas que eran irresolubles por otras vías. Es decir, si el reglamento de circulación estatal ofrecía a nuestros profesionales de Policía Local herramientas suficientes para mantener ordenado el tráfico respecto de este tema, vehículos de movilidad personal. En mi opinión absolutamente, absolutamente. Tenían herramientas porque, además, luego en el segundo turno haré otra reflexión respecto a esto.
Y si es más urgente y más importante aprobar este reglamento que atender a, por ejemplo, se me ocurre algo, a la señalización vertical y horizontal de esta ciudad en materia de seguridad porque tenemos la señalización horizontal y vertical de esta ciudad hecha unos zorros. Y termino, que me estoy pasando en el tiempo.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido. La Sra. Zapata tiene su segundo turno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Sí, Sr. Garrido, nosotros fuimos pioneros. Somos pioneros en esta ordenanza y fuimos ambiciosos, claro que sí. Pero en ningún Pleno Extraordinario. O sea, usted está aquí para trabajar igual que nosotros en un Pleno, aunque quiera hacer ver que, vamos, nos hemos gastado un dineral en los cuatro plenos que hemos tratado este asunto. Para eso estamos, ¿eh? No ha habido ningún Pleno Extraordinario. Ha ido en una parte resolutiva igual que cualquier otro punto, como ustedes meten las mociones, igual.
Lo que le quiero recordar es que esta moción, esa ordenanza nace de un acuerdo de Pleno, claro que sí. Porque lo demandan los ciudadanos y porque hay una preocupación y una inseguridad que estos

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

vehículos causan en la ciudad y en nuestras calles. Claro que estos vehículos llevan conviviendo mucho tiempo con nosotros y van creciendo de una manera exponencial. ¿Y por qué le digo todo esto? Porque, claro, esto y su partido y su presidente, el presidente de todos, se podía haber puesto manos a la obra y haberlo hecho hace mucho más tiempo. No, ahora, que lo está haciendo por capítulos, por entregas y eso lo único que da a reflejar es que pues sí, que es algo también improvisado, más improvisado que lo que usted quiere hacer ver, que es lo que se está trabajando desde esta concejalía y no les preocupa la seguridad, que es lo que llevan demostrando de un tiempo a esta parte.
Como le dije ya en la anterior ocasión, ya sé que van a poner todos los palos en las ruedas que sea posible, porque no ha sido una iniciativa suya y porque, claro, no van a poner en entredicho la gestión de su líder que más chapucera no ha podido ser. Esto lo tenía que haber hecho hace tiempo, hace tiempo. Desde que saltaron las alarmas de los accidentes, desde que el uso de los patinetes estaba creciendo de manera exponencial. Y, por supuesto que hubiera sido muchísimo más lógico que toda esta normativa, en cuanto a reglamentación de este tipo de vehículos, pues hubiera sido de una manera definitiva y no por entregas, por capítulos.
Que yo es que no le veo fin a todo esto. Para nosotros es primordial la seguridad, claro que sí, como ha dicho mi compañero, el Sr. Navarro. Y lo que le puedo asegurar es que, todo lo que va a estar y esté en nuestras manos lo vamos a hacer para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos. Porque no se puede confiar en el Gobierno y en el despropósito que tenemos y que estamos soportando todos los españoles día tras día.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. El Sr. Garrido tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, como era de esperar, no me lo he escrito, pero ya lo había pensado. Estaba echando un café esta tarde y digo, la va a soltar. Y la respuesta es evidente. El fundamento de su intervención pone de manifiesto que la derogación en esta ordenanza es irremediable y que no tiene ni una defensa ni media. Su intervención lo que viene a corroborar es que esta ordenanza no hay por dónde cogerla y no tiene defensa posible.
Mire, le voy a explicar varios conceptos. El primero, practicar populismo normativo es un error. Ser populistas en la oposición puede hacernos llevar a alguna pequeña satisfacción política, ser un populista en el gobierno es un error de libro y no trae más que problemas. No trae más que problemas. Se lo digo porque en esto ustedes son especialistas.
Luego tienen una segunda especialidad que es el bulo. El bulo como forma de hacer política. Ha manifestado usted aquí que hay una preocupación ciudadana enorme, ha manifestado respecto de los patinetes no sé qué. Mire, le voy a aclarar, para que los ciudadanos lo entiendan, los conceptos básicos de las políticas en una administración local en cualquier administración pública. Primero, si alguien va a llevar una ordenanza a un Pleno y le va a imponer a los ciudadanos obligaciones con repercusiones económicas a través de un procedimiento sancionador, lo primero que tiene que hacer es evaluar y hacer un diagnóstico de cuál es el problema que se intenta resolver. Usted no ha hecho ni la más mínima evaluación del problema que queríamos resolver ni tiene ningún diagnóstico. Creo que no tiene ni datos respecto a la incidencia que tiene en accidentes y diversas materias los vehículos de movilidad con anterioridad a esta ordenanza y con posterioridad.
Y después, cuando alguien implementa políticas públicas tiene que hacerles un seguimiento. Y esta ordenanza, desde que se aprobó, desde que vino a proposición, le voy a decir una cosa, creo que no es que no haya resuelto problemas, estoy convencido de que no se ha aplicado. Pero, como ustedes son un gobierno muy solvente, muy preparado y seguro que tiene los datos, en esta intervención le invito a que me dé los datos de las veces que esta ordenanza ha sido aplicada por Policía Local, qué artículos han sido aplicados y qué consecuencias punitivas ha tenido.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Por cierto, por si a alguien le interesa, hay algo en la ordenanza que es realmente curioso, su procedimiento sancionador. Ahora mismo solo hay una sanción grave, tipificada, después de haber destipificado la otra sanción grave que era conducir sin tener la edad, que es estacionar el vehículo impidiendo gravemente la movilidad de vías o aceras, eso es lo grave. Y luego hay la misma tipificación sin el gravemente en las tipificaciones menos grave. Mi pregunta es ¿quién va a resolver lo que es impedir la circulación…

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido, vaya concluyendo por favor.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *En vías y aceras de manera grave y quién va a determinar qué es de manera menos grave. Un juzgado, la jefatura de Policía, el profesional que tenga que aplicarla… La ordenanza es un escándalo y su intervención y su defensa de la ordenanza lo que demuestra es que es inaplicable.*
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. La Sra. Zapata tiene su última intervención en este debate antes de votar.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues sí, lo suelto así, le culpo al gobierno porque así ha sido porque tiene culpa el gobierno. Si lo hubiera hecho antes, nosotros desde el Ayuntamiento de Calahorra no hubiéramos tenido que adoptar esta normativa ni realizar este reglamento.
Evaluación del diagnóstico. Mire usted, mire usted, nosotros aquí somos como pitonisas, con una bola de cristal, ¿sabe? Por eso no sabemos cómo evaluamos, no sabemos cómo tomamos los datos, no sabemos absolutamente nada. Datos, sí, datos. Me lo pone usted muy fácil, y populismo y bulo, me lo pone usted muy fácil. Pasa que es que es a lo que están acostumbrados ustedes por experiencia propia, a los datos, al bulo, al populismo… Es a lo que ustedes están acostumbrados. Para ustedes hubiera sido lo mejor derogar todo. Pero derogar es renunciar, renunciar a regular. Y seguir regulando es seguir respetando, aunque con la norma estatal y tener nuestra ordenanza, que es lo que a ustedes parece que no quieren en ningún momento. Parece que lo que quieren es dejar de legislar porque no ha sido una cosecha suya.
Y pues sí. ¿Qué quiere que le diga? Esto es así, fue un acuerdo de Pleno y así se cumplió. Pese a lo que le pese a usted.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata.*
Sometemos el asunto a votación. Votos a favor, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Votos en contra. 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la moción.

Teniendo en cuenta que:

Con fecha 18 de diciembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja la Ordenanza Reguladora de Vehículos de Movilidad Personal del Ayuntamiento de Calahorra.

Con fecha 25 de julio de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre,

y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La citada Ley 5/2025 condicionó la entrada en vigor efectiva de la exigencia de seguro obligatorio para los vehículos personales ligeros a la previa regulación, por el Consejo de ministros, del registro público estatal de dichos vehículos y de los medios de identificación obligatorios que permitiesen su individualización.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Con fecha 30 de enero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, Regulándose de forma expresa el Registro de Vehículos Personales Ligeros, con entrada en vigor el mismo día de su publicación.

Con ocasión de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones normativas, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2026 aprobó la primera modificación de la presente ordenanza, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOR de 26 de mayo de 2026.

Posteriormente, con fecha 24 de junio, se publicó el Real Decreto 518/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el reglamento general de circulación, aprobado por real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía.

Considerando todo lo anterior El Jefe de la Policía Local ha propuesto la modificación de la Ordenanza Reguladora de Vehículos de Movilidad personal en los artículos afectados.

Vista la propuesta técnica y el informe de la Secretaria General.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de Voz y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL para su adaptación al Real Decreto 518/2026 de 24 de junio, conforme al siguiente texto que se inserta:

- Se añade un apartado al artículo 4 vigente.

> **Artículo 4. Espacios de circulación de los VMP.**
> **4.7.- Circulación por interior de túnel urbano:**
> *Prohibida salvo en determinadas vías ciclistas o vías en las que esté prohibida la circulación de vehículos a motor.*

- Se propone una nueva redacción del artículo 10 vigente:

> **Artículo 10. Elementos reflectantes, luces y timbres.**

1. Todos los VMP portarán luces y timbre en condiciones de uso de manera obligatoria, prohibiéndose el empleo de otros aparatos acústicos distintos. Según indica la normativa estatal.
2. Es obligatorio el uso de chaleco reflectante.
3. En caso de uso de mochilas personales, que no deberán ser de dimensiones mayores al propio cuerpo del usuario, deberán complementarse los elementos reflectantes del chaleco homologado en la espalda del usuario con tiras reflectantes incorporadas en la mochila, o una luz extra a la altura de espalda o cabeza de color rojo parpadeante como se indica en el siguiente párrafo.
4. El alumbrado deberá llevarse siempre encendido.
5. Se recomienda portar de forma visible luz parpadeante como las que llevan las bicicletas para informar tanto de día como de noche de su presencia a los vehículos que le siguen. Esta luz parpadeante podrá sustituir a la luz trasera en caso de avería de la misma o ausencia por no haber sido incluida por el constructor en el proceso de fabricación.

- **Se deroga *el Artículo 9. Edad mínima para conducir un Vehículo de Movilidad Personal.***

- Se incluye una disposición transitoria para fijar la fecha de vigencia de la obligación contenida en el art. 10.4

Disposición Transitoria.
La prescripción contenida en el apartado 4 del artículo 10, entrará en vigor el día 1 de octubre de 2027.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública la modificación acordada, por plazo de treinta días hábiles, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos municipal, debiéndose publicar, además, el Texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la modificación propuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento dentro del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra. Durante dicho plazo los interesados, podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo inicial, el mismo se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

QUINTO.- El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo.

El texto refundido vigente de la Ordenanza aprobada, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

12.-13/2026/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE GRABACIÓN DE IMÁGENES

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Gracias, perdón, señora secretaria.*
Para la defensa de esta proposición, puesto que fue presentada en el anterior Pleno por el Grupo Socialista, tiene la palabra el portavoz del grupo proponente, en este caso el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Garrido.

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la acción municipal y la Policía Local desempeña un papel esencial en la protección de los derechos y libertades de la ciudadanía, debiendo ejercer sus funciones con pleno sometimiento a la Constitución, a la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la 5/2010 de Coordinación de Policías Locales de La Rioja y, por supuesto, al reglamento marco de Policías Locales y al resto del ordenamiento que regula su organización y funcionamiento.
El uso de los medios tecnológicos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad y en particular los sistemas de videovigilancia, constituyen una herramienta de gran utilidad, esto es evidente, para la prevención, investigación, esclarecimiento de hechos que pueden afectar a la seguridad pública. Sin embargo, la utilización de dichos medios debe desarrollarse con absoluto respeto a los principios de legalidad, de proporcionalidad, de necesidad, de seguridad jurídica y protección de derechos fundamentales. Especialmente en lo relativo a tratamiento de datos personales y a la captación y utilización de imágenes.
En las últimas actuaciones desarrolladas por la Policía Local se ha puesto de manifiesto la aplicación de criterios que parecen introducir nuevas formas de utilización del sistema de videovigilancia y de obtención de imágenes cuya fundamentación jurídica y alcance y procedimiento no han sido suficientemente explicados, a nuestro juicio, por la Corporación municipal.
En estas circunstancias, se hace conveniente que el ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización de la acción de gobierno, promueva la constitución de una comisión especial de investigación que permita esclarecer los criterios utilizados para la utilización de estos medios tecnológicos y verificar que su empleo se ajusta plenamente a la normativa vigente.
Y en particular resulta necesario conocer y analizar la seguridad jurídica que ampara la captación, tratamiento, conservación, custodia y acceso a las imágenes obtenidas mediante sistemas de videovigilancia, así como los protocolos existentes para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable.
Resulta necesario, asimismo, conocer y analizar la adecuación jurídica y operativa de la utilización de estos sistemas, en situaciones que impliquen concentraciones, reuniones de personas, valorándose las actuaciones desarrolladas respetan los principios de necesidad y proporcionalidad y de mínima injerencia exigidos por la normativa vigente, y asimismo la procedencia legal y el procedimiento seguido para solicitar, recabar o incorporar imágenes procedentes de sistemas de videovigilancia de titularidad privada con fines relacionados con actuaciones policiales determinando el marco jurídico que ampara dichas actuaciones y las garantías aplicadas a cada caso.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Del mismo modo esta comisión permitirá evaluar si la organización y dirección del servicio están respondiendo de manera eficaz a las necesidades actuales de la Policía Local y si la gestión de los recursos públicos se realiza conforme a los principios de eficiencia y buena administración.
En este sentido, la comisión deberá aportar información suficiente para determinar si se están utilizando de forma óptica todos los recursos humanos, materiales y tecnológicos de los que dispone Policía Local, si la Dirección de Organización y Planificación del Cuerpo son adecuadas para garantizar un funcionamiento eficaz del servicio o, por el contrario, existen deficiencias organizativas que deban ser corregidas.
Y si los medios tecnológicos puestos a disposición de Policía Local, están siendo utilizados de conformidad con la legislación vigente, los protocolos y las garantías jurídicas exigidas.
La finalidad de esta comisión no es atribuir responsabilidades de forma anticipada, no es interferir en actuaciones administrativas ni judiciales, sino ejercer funciones de control político que corresponden al Pleno Municipal con el fin de garantizar transparencia, rendición de cuentas y la correcta utilización de los recursos públicos.
La ciudadanía tiene derecho a conocer que los instrumentos tecnológicos empleados por la administración se utilizan dentro del marco legal establecido con todas las garantías para la protección de sus derechos fundamentales y del mismo modo la Corporación tiene el deber de verificar que la organización y la dirección de un servicio esencial, como la Policía Local, responde a criterios de eficacia, de legalidad, de proporcionalidad y de buena administración.
Por todo ello y al concurrir un interés público en el esclarecimiento de estas cuestiones, se considera plenamente justificada la creación de una comisión especial de investigación que analice los hechos, recabe la documentación que se considere oportuna y formule conclusiones y propuestas que de la misma se emanen con el objetivo de reforzar la transparencia, la seguridad jurídica, la eficacia organizativa y la confianza de la ciudadanía en la actuación de Policía Local y del propio ayuntamiento.
Por esos motivos proponemos al Pleno la aprobación de la creación de esta comisión, una comisión informativa especial de investigación sobre el uso de sistemas municipales de grabación de imágenes de conformidad con la estructura y criterios que se adjuntan a la propia proposición de esta moción.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Yo le adelanto que nuestro grupo no va a votar a favor de la creación de la comisión, ya se lo digo de antemano, por diferentes motivos.*
Pero solamente... No pensaba intervenir, ¿eh? Pero hay una frase que sí que me ha chirriado y es la de que evidente interés público. No sé de dónde se saca el Grupo Socialista ese evidente interés público y me gustaría que me lo explicara. Porque este grupo, por lo menos, no ve ese evidente interés público, que parece que ustedes sí lo ven. Si tienen datos que no conozcamos, si tienen alguna encuesta o tienen..., no lo sé. Porque al final lo de hablar por la calle no me vale porque como ustedes hablan, hablamos nosotros, hablan ellos y hablan los otros y cada uno dice según lo que le conviene en cada momento. Entonces esa frase sí que me ha llegado a chirriar.
Para nosotros, bajo nuestro concepto no hay un evidente interés público sino que hay un evidente interés político, que son cosas completamente diferentes. Pero bueno, cada uno utiliza los argumentos que quiere utilizar, era simplemente hacer esa puntualización.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Gracias, señora alcaldesa.*
Miren, señores de la bancada socialista, con los policías locales de Calahorra, sospechas, con Zapatero, presunción de inocencia.
Esta moción resulta muy curiosa. El PSOE se escandaliza porque en nuestras cámaras de videovigilancia pueden descubrir una infracción. No por una caja fuerte llena de Joyas valorada en más de un millón de euros, eso para ustedes no. Da igual si hablamos de Moncloa, de provincias o del PSOE del pueblo más pequeño, son todos iguales. Si no pueden controlar algo, no lo manejan, lo colocan bajo sospecha. Su verdadero objetivo es la Policía Local, no las cámaras. Las cámaras son su excusa para utilizarla porque, señores, tienen circulares de Fiscalía donde ya regulan su funcionamiento. Intentan poner en el foco, sin señalar una sola ilegalidad, pero ahora, porque ustedes así lo creen, ponen a investigar el trabajo de nuestra policía local. Lo que pretenden es un control político, como bien han dicho, un control de la Policía Local. Porque sí, porque así ustedes lo han decidido. Y si esa comisión no se materializa, ¿qué van a usar? ¿Algún arco para que nos den algún sustillo? Oigan, pero ¿por qué no también? Pues vamos a crear una comisión de investigación porque, hacia el 25 de febrero del 2021, en Calahorra teníamos al Sr. Ábalos firmando en el Libro de Honores, y al día siguiente se fue a la rotonda Sur a ver, donde todos somos conocidos, que había ese tipo de mordidas de la A-12.
Les preocupa más saber quién revisó unas cámaras de videovigilancia para ver si había infracciones o no infracciones por parte de nuestra policía local, pero se niegan a explicar que el que hoy fue condenado por corrupción y homenajeado por el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Calahorra, el Sr. Ábalos, vino a firmar en nuestro libro.
También podemos crear una comisión de investigación para explicar cómo llegó Gali a España, el secretario del Frente Polisario. Y cómo terminó ingresando en el… Sr. Martínez, espere, que termino en breve. Y cómo terminó ingresado en el Hospital San Pedro, bajo una identidad falsa que autorizó Concha Andreu y que pagaron el coste todos los riojanos.
Sr. Martínez, si no le gusta esto, también podemos crear una comisión de investigación para ver por qué el PSOE desvió 3,6 millones de euros destinados a la construcción del envase y el embalaje de Calahorra a una empresa privada.
Pero, si esto tampoco le gusta a usted, Sr. Martínez, también podemos crear una comisión de investigación para conocer cómo la escultura encajada por el PSOE y pagada con el dinero de todos los calagurritanos, termina siendo a imagen y semejanza de la hija de un dirigente socialista riojano y a nosotros, pues ala, ahora nos la comemos y nos la quedamos en el Mercadal.
Porque para ustedes es todo casualidad. Ábalos fue casualidad la Ronda Sur fue casualidad, Antonio…

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Fue casualidad y lo que no es casualidad es que ustedes quieran controlar a nuestra policía local y controlar a nuestra institución.*
Y desde aquí le decimos que nosotros no vamos a pasar por esa. Que defenderemos a nuestra policía local, que garantizaremos la legalidad, efectivamente, la transparencia, el buen hacer de nuestra policía y no permitiremos que el Partido Socialista minunguee a nuestra policía con algún titular cuando ya está todo regulado con circulares del Ministerio y de Fiscalía.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Zapata.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues mire, Sr. Garrido, la verdad que yo también me estaba pensando el intervenir o no.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Y lo primero que le diría es que retiren esta proposición del orden del día, que lo retiren. Pero, como no lo van a hacer, igual que no intervine en la comisión, lo voy a hacer ahora, pero para confirmar que nuestro voto va a ser en contra. Va a ser en contra de la creación de esa comisión de investigación. Desde aquí se lo digo.
Ustedes, por puro oportunismo político, quieren poner en entredicho la labor de la Policía Local. Sembrar la duda injustificada sobre la profesionalidad, la ética y el rigor de nuestro cuerpo de policía. El control, la custodia y la visualización de las imágenes de seguridad es una competencia exclusivamente de Policía Local. Esta intromisión política que ustedes hacen, lo único que busca es sembrar desconfianza en los ciudadanos, porque no saben realmente cómo se está gestionando su privacidad. Es una maniobra puramente política que busca, nada más y nada menos que el titular de la prensa. Las cámaras, pues sí, son una herramienta fundamental para prevenir el delito, para proteger a los vecinos de Calahorra. Y cuántas veces, además, las solicitan las imágenes Guardia Civil para esclarecer delitos. Y, gracias a todo esto, se está bajando la tasa de criminalidad.
No pretendan, de verdad, manipular la seguridad de Calahorra ni montar un tribunal político a los funcionarios públicos para buscar un rédito partidista. Porque mire, hoy son los policías, vamos a votar en contra de esta comisión de investigación. Y mañana, quién dice que puedan ser los funcionarios de Urbanismo, por ejemplo, o los funcionarios de Cultura. Ya le digo desde aquí que también diremos que no. Además, tiene que saber y si no lo sabe se lo voy a decir a usted y a la ciudadanía, como ustedes dicen, que no es obligatoria la comparecencia a esta comisión de investigación. Y si alguien quiere intervenir o comparecer, tampoco está obligado a decir la verdad. Entonces, si no está obligado a decir la verdad, no está obligado a comparecer, ¿para qué quieren entonces la comisión de investigación? Pues ya se lo voy a decir yo, para buscar titulares, embarrar el nombre de la policía, de los funcionarios y con eso, ensuciar el nuestro. Y por ahí es por donde no vamos a pasar, Sr. Garrido.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. El Sr. Garrido tiene su segundo turno de intervención.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Calma… Calma y tranquilidad. Que quien les habla iba a intervenir en este punto respecto a esta comisión de investigación, les va a adelantar dos cosas. Primero, el Partido Socialista en estos temas se mueve con lealtad. El Partido Socialista y yo en concreto no he puesto nunca en cuestión la labor de la Policía Local, nunca, porque además he sido concejal de Policía. Y segundo, menos populismo. Es que el populismo, cuando se está en el gobierno sale mal. Y pido tranquilidad porque ha hablado no sé qué de titulares… Fíjate si tenemos lealtad institucional y no pensamos hacer populismo, que no pienso hacer ni referencia a los titulares con los que me he desayunado esta mañana. Ahí se quedan.
Les voy a advertir una cosa. La comisión de investigación se basa en un principio básico, que es la transparencia. Muy al contrario de la visión que se ha manifestado por parte de los grupos de la extrema derecha y derecha de este Pleno, nosotros consideramos que el ejercicio de transparencia no solo es negativo, sino que es positivo. Y que los calagurritanos tienen derecho a conocer si su Equipo de Gobierno está procurando que las cámaras de videovigilancia se están utilizando de forma correcta, que a saber si es así y confirmarlo. Si se están utilizando de acuerdo con lo autorizado por la Delegación del Gobierno y de acuerdo con el debido respeto al principio de discrecionalidad que informa las actuaciones de los propios profesionales de Policía Local. Es decir, de acuerdo a la legalidad, con todas las garantías necesarias de defensa de los derechos de los calagurritanos y con criterios de eficacia y proporcionalidad. Hasta aquí yo creo que nada peligroso.
Podemos y debemos presuponer que se están utilizando correctamente. Repito, podemos y debemos presuponer que se están utilizando correctamente. Pero no es el Partido Socialista, son los

ciudadanos de Calahorra y los agentes de Policía Local los que han mostrado públicamente preocupación en esta materia tras las informaciones que conocimos el pasado mes de julio con motivo de las celebraciones del partido de fútbol Francia-España en las semifinales del Mundial de Fútbol, no el Partido Socialista. El Partido Socialista lo que va a intentar es colaborar en esclarecer y ayudar en todo lo que se pueda a mejorar esa manera de actuar y esos protocolos. Ya se lo advierto desde aquí.
Es que, además, se efectuó un requerimiento a un medio de comunicación local por parte de Jefatura de Policía entiendo, de las imágenes obtenidas por el medio con, yo no lo sé ni afirmo nada, con objetivo, públicamente esto se ha escuchado, o finalidad de visualizarlas para detectar infracciones administrativas susceptibles de sanción.
Yo entiendo…

Sra. Alcaldesa: *Le emplazo al siguiente. Porque lleva ya tres minutos… Como le queda otro.*
Muchas gracias, Sr. Garrido.

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Vale, gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Garrido. El Sr. Moreno tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Voy a ser breve. En este caso no me voy a referir al Sr. Garrido, porque ellos tienen lógicamente su… Pero claro, si nos ponemos a investigar, podemos investigar de dónde saca el dinero la Fundación Disenso, dónde está el dinero de las ayudas a La Palma, que no sabemos qué ha pasado con ellas de las que fueron a través de Vox, dónde está el dinero del Sindicato Solidaridad… Por ejemplo, podemos intentar también estudiar todo este tipo de casos o el representante de Vox que ha sido condenado por abuso a personas con discapacidad… O sea, lo que quiero venir a decir con eso es que es peligroso, creo, en un argumentario y en un debate plenario el sacar cosas de este tipo porque todo al final es esparcir la porquería, por no decir otra palabra, y no vamos a sacar nada en claro. Entonces, si estamos de acuerdo o no con el tema de la comisión es otra cosa, que cada uno defienda lo que tenga que defender en cuanto a lo de la comisión, pero no empecemos a meternos con Zapatero, con no sé qué, con no sé cuántos porque creo que es algo que, primero, no nos va a llevar a ninguna conclusión, no nos va a llevar a ningún sitio y vamos a intentar, por lo menos, centrarnos en lo que realmente nos interesa en el ayuntamiento en todo momento.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. La Sra. Arnedo, por el Grupo Vox, tiene la palabra.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Pues nada, Sr. Moreno, ya ha dicho mucho sin decir nada. Porque usted no sé ahora mismo lo que acaba de decir de Palma y demás, pero yo le he hablado de los 3,6 millones de euros que fueron una subvención encubierta con los informes técnicos, jurídicos del Consejo de La Rioja que está certificado y demás. Eso influye a Calahorra, que nos han robado 3,6 millones. También influye a Calahorra que nos van a colocar una estatuita ahí en el Mercadal de 40.000 euros de un artista, un artistazo, pero nadie sabe tampoco cómo se gestó todo aquello. Yo estoy hablando de Calahorra, usted se ha ido por los cerros de Úbeda. ¿Sabe, Sr. Moreno por qué usted no va al grano del asunto? Porque tiene miedo, quiere quedar bien con todo el mundo y no se puede quedar bien con todo el mundo. Porque un año estoy con el PP, otro año estoy con el PSOE, como quedan 8 meses, pues vete tú a saber dónde estaré yo. Entonces, nosotros sí que lo decimos, nosotros sí que lo decimos claro, nosotros sí que lo decimos claro. Nosotros no nos andamos con medias tintas. Nosotros vamos a proteger a la Policía Local de Calahorra, que son los que velan por la seguridad ciudadana de esta ciudad. Y no vamos a dejar que el Partido Socialista cuestione ni en*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

un ápice, ni en un ápice sobre el trabajo imprescindible que hacen en esta ciudad. Que eso es el fondo del asunto que quieren.
Bueno, luego le ponen con palabras bonitas, con palabreo, pues bueno, le ponemos un tono bueno de voz, pero esa es la cuestión, que quieren fiscalizar a la Policía Local y que quieren tener el control político de nuestra policía local.
Como hemos dicho, en Moncloa, en las provincias, en cualquier ministerio y en cualquier pueblo pequeño como nos ha tocado ahora a Calahorra. Y nosotros hemos dicho que no siempre, en cada una de las instituciones en las que hemos estado.
La Policía Local no se toca en nuestra ciudad. Y la Policía Local no va a ser controlada por el poder político. Porque la Policía Local tiene los mecanismos suficientes, tiene circulares, tiene protocolos y tiene todo estandarizado. No por cada titular de prensa podemos hacer una comisión de investigación. Y, como les hemos repetido, podríamos crear muchas comisiones de investigación nada más que en esta ciudad, de a ver por qué el Sr. Ábalos estaba firmando aquí y al día siguiente se iba a la ronda Sur, de donde salieron las mordiditas y las picaditas, que no lo digo yo, lo dicen los jueces y lo dicen los tribunales. Entonces, cualquier conflicto moral que tenga el Partido Socialista, mire, que lo resuelvan en otro lado. Pero sobre todo no van a contar con el voto de Vox porque es patético, es una falta de respeto a todo el cuerpo de Policía el poner en duda el trabajo de nuestra policía local. El poner en duda la legalidad o no de su trabajo y fiscalizarle el poder político. Es lo último que nos faltaba en este ayuntamiento. Poder político, y este Pleno no va a fiscalizar a ningún técnico para ver si, a parecer del Partido Socialista está bien o está mal una actuación.
Si tienen que decidir si está bien o mal una actuación, será en otros endos..., pero nosotros desde luego no y menos por el Partido Socialista.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. La Sra. Zapata tiene su segundo turno de palabra.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Nada, muy brevemente. Desde luego, como he repetido antes, nosotros no vamos a votar, no vamos a poner tampoco ni vamos a permitir poner un tribunal a la Policía Local, y me hace mucha gracia que usted hable de que el populismo siempre acaba mal, que las comisiones de investigación esclarece asuntos... Pero bueno, no sé, es que es como que nos está contando la vida que están sufriendo ustedes, no sé. En fin.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. Para cerrar el turno de debate, tiene la palabra el Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Vale, muy bien.*
Bueno, pues ya habrán podido observar los ciudadanos que nos ven a través del Pleno el vigor y el fundamento sólido de las intervenciones de los grupos que no van a votar a favor de la comisión.
Por un lado, alguien acusándonos de no defender a la Policía Local y querer poner en duda su profesionalidad. Alguien que ha asumido la responsabilidad de dirigir la Policía Local durante años, el mismo tiempo o más que ninguno de estos concejales de esta legislatura cuando se termine, más. Usted tampoco va a terminar con los cuatro años dirigiendo la Policía Local porque tuvo una concejala anterior que dirigía la Policía Local, que ya no está y después... Quiero decir que, a mí, lecciones de respeto a la Policía Local, las justas y menos alguien que, además, de forma habitual se relaciona con ellos en todo tipo de foros, en juzgados, sitios de toma de declaraciones, de investigación... Pero bueno, yo digo que es necesario que los ciudadanos sepan que la actuación, fíjese si los voy a defender, están dos miembros de Policía Local hoy en el Pleno, les agradezco.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Porque, fíjese si es falaz todo tipo de argumentario que hoy se ha expuesto aquí, porque no hay argumentos para lo contrario, si este es el problema que, cuando no hay argumentos, se vierten falacias. Entonces, fíjese si es necesario, que la actuación de nuestra policía local esa noche fue correcta, en mi opinión, como aseguran los propios policías locales. Fíjese si es necesario, que fue correcta. Y, en el convencimiento de que nuestros policías locales son profesionales y actúan correctamente, lo que yo me pregunto y lo que habría que esclarecer es qué necesidad existe de que trascienda una intención de sancionar conductas a posteriori mediante el visionado de videocámaras de vigilancia, que, por cierto, no sabemos si son las de tráfico o son las de seguridad, porque son dos cosas muy distintas y hay que tenerlas en cuenta. Porque son cuestiones complejas. No sabemos cuáles se iban a utilizar para, a posteriori del visionado de las cámaras, sancionar y no utilizar esa grabación como prueba de los únicos que, en mi opinión, podían haber sancionado esa noche que eran los profesionales mediante un boletín y si esa actuación, el visionado de las cámaras para posterior sanción, que yo no sé si fue así o no, por eso solicito una comisión de investigación, fíjese si es serio y si defiendo a los policías locales de esta ciudad y su actuación, el visionado posterior y el requerimiento de imágenes para una eventual sanción lo que hace es desproteger a nuestros policías locales de la mayor labor que tienen, que es ejercer su discrecionalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. Porque, cuando van a la calle a interpretar la normativa y a aplicar sanciones, tienen que hacerlo en función del contexto. Y esa noche estoy convencido de que se actuó con absoluta profesionalidad. Pero es que hay otros asuntos que debieran ser objeto, por lo menos de aclaración por parte del Equipo de Gobierno y que no han sido aclarados. Por eso hemos pedido esta comisión de investigación.
¿Ve cómo defiendo a los profesionales y a nuestros policías locales? Yo soy el que está defendiendo ahora mismo que su actuación fue la correcta y que otras noticias que han saltado a la palestra lo que hacen es ponerles en duda a ellos. A ver si va a ser que aquí el único que está protegiendo a la Policía Local de Calahorra es el Grupo Municipal Socialista y todos los demás son bulos y populismo de postal.
Bueno, con lo cual. Qué tratamientos les damos. Y les voy a hacer una pregunta básica. Esta es mi opinión. Si el visionado de cámaras de seguridad, sin boletín o propuesta de sanción previa, si ese visionado y eventualmente la imposición de una sanción administrativa a un ciudadano no debiera estar regulado a través de una ordenanza, ya que estamos de ordenanzas, esto sí que es importante, por lo menos la de vía pública, o una realizada ad hoc. Si eso no sería merecedor de un tipo de ordenación o protocolo. Podemos utilizar las cámaras y el visionado de cámaras de una ordenanza reguladora para sancionar solo por el mero hecho del visionado de cámaras, por ejemplo, tres días después de haber cometido el ciudadano el ilícito administrativo. ¿Me puede asegurar alguien que esto no se está haciendo de manera ordinaria? Yo lo desconozco. Yo lo desconozco y por eso pedimos la comisión de investigación.
Bueno, termino. Una vez acreditado que aquí los únicos que defienden a la policía local de Calahorra, por lo visto, son los miembros del Grupo Municipal Socialista y que advierto, si se produjera la eventual comisión de investigación de este grupo, lo único que recibirían es lealtad institucional, algo que en ustedes es rara… termino el punto.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Solo le voy a corregir en que la Sra. Zapata ha sido concejala de Policía desde el primer día de esta legislatura.*
Dicho esto, vamos a someter a votación la proposición presentada por el Grupo Socialista. Votos a favor de la proposición, 8 votos del Grupo Socialista. Votos en contra, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 de Vox, 10 del Grupo Popular. Queda rechazada la proposición.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026 se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de "Creación de una Comisión Informativa Especial de Investigación sobre el uso de los sistemas municipales de grabación de imágenes" del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme dispone el artículo 124.3 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. "Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo." Siendo la aprobación de su creación competencia del Pleno Municipal.

La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la acción municipal y la Policía Local desempeña un papel esencial en la protección de los derechos y libertades de la ciudadanía, debiendo ejercer sus funciones con pleno sometimiento a la Constitución, a la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la Ley 5/2010, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, al Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja y al resto del ordenamiento jurídico que regula su organización y funcionamiento.

El uso de los medios tecnológicos por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en particular de los sistemas de videovigilancia, constituye una herramienta de gran utilidad para la prevención, investigación y esclarecimiento de hechos que puedan afectar a la seguridad pública. Sin embargo, la utilización de dichos medios debe desarrollarse con absoluto respeto a los principios de legalidad, proporcionalidad, necesidad, seguridad jurídica y protección de los derechos fundamentales, especialmente en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la captación y utilización de imágenes.

En las últimas actuaciones desarrolladas por la Policía Local se ha puesto de manifiesto la aplicación de criterios que parecen introducir nuevas formas de utilización de los sistemas de videovigilancia y de obtención de imágenes cuya fundamentación jurídica, alcance y procedimiento no han sido suficientemente explicados ni a la Corporación Municipal ni a la ciudadanía.

Estas circunstancias hacen conveniente que el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización de la acción de gobierno, promueva la constitución de una Comisión Especial de Investigación que permita esclarecer los criterios seguidos en la utilización de estos medios tecnológicos y verificar que su empleo se ajusta plenamente a la normativa vigente.

En particular, resulta necesario conocer y analizar:

- *La seguridad jurídica que ampara la captación, tratamiento, conservación, custodia y acceso a las imágenes obtenidas mediante sistemas de videovigilancia, así como los protocolos existentes para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable.*
- *La adecuación jurídica y operativa de la utilización de estos sistemas en situaciones que impliquen concentraciones o reuniones de personas, valorando si las actuaciones desarrolladas respetan los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima injerencia exigidos por la normativa vigente.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

- *La procedencia legal y el procedimiento seguido para solicitar, recabar o incorporar imágenes procedentes de sistemas de videovigilancia de titularidad privada con fines relacionados con actuaciones policiales, determinando el marco jurídico que ampara dichas actuaciones y las garantías aplicadas en cada caso.*

Del mismo modo, esta Comisión permitirá evaluar si la organización y dirección del servicio están respondiendo de manera eficaz a las necesidades actuales de la Policía Local y si la gestión de los recursos públicos se realiza conforme a los principios de eficacia y buena administración.

En este sentido, la Comisión deberá aportar información suficiente para determinar:

- *Si se están utilizando de forma óptima todos los recursos humanos, materiales y tecnológicos de los que dispone la Policía Local.*
- *Si la dirección, organización y planificación del Cuerpo son las adecuadas para garantizar un funcionamiento eficaz del servicio o, por el contrario, existen deficiencias organizativas que deban ser corregidas.*
- *Si los medios tecnológicos puestos a disposición de la Policía Local están siendo utilizados de conformidad con la legislación vigente, los protocolos establecidos y las garantías jurídicas exigibles.*

La finalidad de esta Comisión no es atribuir responsabilidades de forma anticipada ni interferir en actuaciones administrativas o judiciales que pudieran encontrarse en curso, sino ejercer las funciones de control político que corresponden al Pleno municipal, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta utilización de los recursos públicos.

La ciudadanía tiene derecho a conocer que los instrumentos tecnológicos empleados por la Administración se utilizan dentro del marco legal establecido y con todas las garantías necesarias para la protección de los derechos fundamentales. Del mismo modo, la Corporación Municipal tiene el deber de verificar que la organización y dirección de un servicio público esencial como la Policía Local responde a criterios de eficacia, legalidad, proporcionalidad y buena administración.

Por todo ello, y al concurrir un evidente interés público en el esclarecimiento de estas cuestiones, se considera plenamente justificada la creación de una Comisión Especial de Investigación que analice los hechos, recabe la documentación e información necesaria, ante la cual comparezcan los responsables que se considere oportunos y se formulen las conclusiones y propuestas que de la misma emanen, con el objetivo de reforzar la transparencia, la seguridad jurídica, la eficacia organizativa y la confianza de la ciudadanía en la actuación de la Policía Local y del Ayuntamiento.

Por estos motivos, proponemos al pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Moción

PRIMERO: Creación de una Comisión Informativa Especial de Investigación sobre el uso de los sistemas municipales de grabación de imágenes

***Competencias**: Realizar una análisis y evaluación que permita esclarecer los criterios seguidos en la utilización de los sistemas municipales de grabación de imágenes y verificar que su empleo se ajusta plenamente a la normativa vigente.*

SEGUNDO: Composición

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Dicha Comisión estará integrada por once miembros los cuales tendrán representación proporcional a la que corresponde al Pleno de la Corporación, con los siguientes representantes por cada grupo, cuya asignación nominal entre titulares y suplentes será determinada por cada uno de los Grupos Municipales mediante escrito dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno.

Grupo Municipal Popular -5-
Grupo Municipal Socialista -4-
Grupo Municipal de Vox -1-
Grupo Municipal de Izquierda Unida -1-

Los Grupos Municipales decidirán mediante el sistema de voto ponderado, respetándose la proporcionalidad exacta del número de votos que les corresponden en el Pleno de la Corporación por razón de la representación que ostentan.

Posteriormente al acuerdo del Pleno, el Portavoz de cada grupo político presentará en el registro general un escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, asignando los miembros concretos de su grupo que integran la Comisión y, en su caso, un suplente por cada titular, del que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

TERCERO: Periodicidad de las sesiones
La periodicidad de las sesiones ordinarias será determinada en la sesión de constitución por los miembros de la misma así como el día y la hora concreta en que tendrán lugar.

CUARTO: Sesión de constitución
La sesión de constitución será convocada la semana siguiente a la que se tome el acuerdo de pleno de la creación de la comisión.

QUINTO: Presidencia de la comisión
La alcaldesa presidenta de la Corporación es la presidenta nata de la comisión, sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEXTO: Secretaria de la comisión
Como secretaria de la comisión actuará la Secretaria General Municipal o funcionario/a en la que tenga a bien delegar dicha función.

SÉPTIMO: Comparecencias
La comisión especial informativa adoptará acuerdos para la solicitud de comparecencias a fin de recabar la información necesaria en relación al asunto investigado.

OCTAVO: Dictamen
Finalizado el estudio y una vez escuchados a las personas llamadas a comparecer la comisión elevará dictamen al Pleno municipal para su valoración y votación si así procediera.

NOVENO: Disolución
Esta comisión quedará disuelta automáticamente una vez de por finalizado su cometido específico."

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con diez votos a favor de la proposición (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y trece votos en contra de la proposición (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación **ACUERDA RECHAZAR** la Proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de "Creación de una comisión informativa especial de investigación sobre el uso de los sistemas municipales de grabación de imágenes".

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

13.- 1/2025/UE-SUV/ETI – MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "CALAHORRA IMPULSA: DONDE EL PASADO INSPIRA AL FUTURO". ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATIGA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL)

13.1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Antes de iniciarse la ratificación de la inclusión en el orden del día de las proposiciones, hay un asunto por urgencia del que han tenido ya conocimiento los miembros de la Corporación.*
Procede, primero, votar la urgencia y, en su caso, proceder al debate y votación del punto, que es la modificación del Plan de Actuación Integrado PAI, Calahorra Impulsa, donde el pasado inspira al futuro.
Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias.*
Como ya trataron en la reunión de portavoces, habrá un turno para defender la urgencia
Bueno, primero vamos a ratificar la urgencia de la inclusión de esta proposición. Bueno, bien, venga, un turno de un minuto para explicar la urgencia y un portavoz de la oposición tendrá otro turno de palabra para rebatirla o cuestionarla.
Sr. Nafría, va a comentar y explicar por qué es urgente esta inclusión.

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
El pasado 14 de septiembre recibimos una comunicación por parte del organismo intermedio consultando a este Ayuntamiento si teníamos intención de realizar o no modificaciones en nuestro Plan de Acción Integrado.
Ese mismo día se respondió por parte del Ayuntamiento que sí. Pero, sin embargo, no fue hasta el 18 de septiembre cuando el Ministerio nos remitió los formularios e instrucciones necesarias para poder tramitar el expediente, imponiendo como fecha tope, y aquí viene justificada la urgencia, la necesidad de presentar estos informes y estas solicitudes de modificación del Plan de Acción Integrado antes del 30 de septiembre como fecha límite inamovible. Teniendo en cuenta las fechas en las que recibimos las comunicaciones por parte del Ministerio y las fechas en las que se convocaron tanto comisiones como Pleno Ordinario, no nos queda ninguna otra opción viable que traer este punto por urgencia a esta sesión para no perder la oportunidad de asegurar la financiación.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Yo creo que todos los grupos han entendido el por qué de la urgencia, que nadie la puede cuestionar. Pues entonces, ahora sí, vamos a someter la ratificación de la urgencia a votación.*
Votos a favor de la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Con fecha 14 de septiembre de 2026 se recibió comunicación del Organismo Intermedio consultando a las entidades beneficiarias acerca de su intención de realizar modificaciones en sus respectivos Planes de Actuación Integrados, manifestando el Ayuntamiento de Calahorra ese mismo día su intención de proceder a la modificación del PAI.

No obstante, no fue hasta el 18 de septiembre de 2026 cuando el Organismo Intermedio remitió a través de correo electrónico los formularios e instrucciones necesarios para proceder a la tramitación de dichas modificaciones, estableciendo como fecha límite para la comunicación y remisión de la correspondiente documentación el 30 de septiembre de 2026.

Teniendo en cuenta que las Comisiones Informativas previas a la sesión plenaria habían sido convocadas el día 17 de septiembre, resultó materialmente imposible incorporar previamente este asunto a las mismas y, consecuentemente, tramitar su inclusión en la convocatoria ordinaria del Pleno por los cauces habituales. En consecuencia, la tramitación urgente de la modificación y su sometimiento al Pleno por esta vía vienen determinados exclusivamente por los plazos y el calendario establecidos por el Organismo Intermedio, y no por demora o falta de diligencia en la tramitación municipal, habiendo actuado el Ayuntamiento desde la recepción de las comunicaciones del Organismo Intermedio con la máxima celeridad posible, a fin de garantizar que la modificación pueda ser aprobada y remitida dentro del plazo concedido.

El Pleno del Ayuntamiento unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación acuerda la inclusión en el orden del día del punto de MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “CALAHORRA IMPULSA: DONDE EL PASADO INSPIRA AL FUTURO”. ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATIGA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL).

13.2.- 1/2025/UE-SUV/ETI – MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “CALAHORRA IMPULSA: DONDE EL PASADO INSPIRA AL FUTURO”. ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL)

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 12 del orden del día, aprobación de la modificación del Plan de Actuación Integrado, PAI, Calahorra Impulsa, donde el pasado inspira al futuro, conforme a la proposición que se pase…*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Traemos hoy a debate la modificación del Plan de Acción Integrado, Calahorra Impulsa, donde el pasado inspira el futuro. Un proyecto clave que cuenta con una inversión de 6.165.000 euros y una cofinanciación FEDER de 3.699.000 euros. Cuando se diseña un plan de esta magnitud se parte de estimaciones en un papel. Sin embargo, hoy en día y con el paso del tiempo ya tenemos avanzados parte de los proyectos técnicos redactados gracias a los cuales vamos conociendo los precios reales del mercado. Y, por tanto, nuestra obligación es adaptar el documento a esas realidades que nos vamos encontrando.
Para que cualquier persona que nos escuche lo entienda, esta modificación que hoy traemos a Pleno se resume en tres ajustes de puro sentido común.
El punto número 1 consiste en los ajustes económicos rigurosos. Actualizamos el valor de las obras que ya cuentan con madurez técnica. Con estos números reales nos comprometemos a justificar gastos muy precisos. Por ejemplo, en el Proyecto Calahorra más Inclusiva, presentamos un gasto de 829.603,08 euros, de los cuales 150.000 serían para arrancar la plaza de toros y 679.603,08 irán a las obras de la plaza de la Constitución. En el Proyecto Calahorra Segura justificaremos 94.650,49 euros divididos en casi 30.000 para el carril bici y casi 65.000 euros para itinerarios peatonales y seguros.
En la modificación número 2, quiero ser muy claro en esto, hablamos de la plaza de toros y sé que causará polémica. Cumplimos íntegramente con todos los objetivos de accesibilidad y la creación de espacios polivalentes y todos y cada uno de los condicionantes que se establecieron en su momento al solicitar la subvención. Lo único que se retira, y es lo que pueden ver en el expediente, es la instalación de la cubierta. Una cubierta que de hecho tampoco está incluida en el proyecto que en próximos días nos entregará la empresa adjudicataria de este. Por tanto, esta modificación no imposibilita en absoluto la consecución de nuestras metas. Los objetivos contemplados en el PAI se cumplen perfectamente y también garantizamos que la obra sea viable económicamente.
Y en el tercero y último de los puntos cumplimos los plazos con Europa. Actualizamos nuestros compromisos para que el 31 de marzo de 2027 nos fijemos una meta realista de 80 % de operaciones seleccionadas y 20 % de la ayuda justificada, superando los 924.000 euros de gasto con unos objetivos serios, que cumplen con creces los mínimos exigidos por el Ministerio.
En definitiva, mantenemos el espíritu del plan, y garantizamos hasta el último céntimo de la cofinanciación FEDER. Solo dotamos el proyecto del realismo necesario para pasar a la realidad.

Sr. Mazo Calvo (PP) en funciones de alcalde: *Por IU... Por parte de Vox... Por parte del Grupo Socialista. Tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señor alcalde accidental.*
Desde nuestro grupo municipal no hemos votado en contra de la urgencia porque efectivamente, según se desliza de la documentación que nos ha aportado el Equipo de Gobierno esta misma mañana, pues el plazo para presentar esta modificación es el 30 de septiembre, es decir, pasado mañana. Y, desde luego, Calahorra no merece que votemos en contra de esta urgencia. Calahorra no lo merece, pero ustedes se merecerían un voto en contra como una catedral. Porque las directrices de modificación del PAI las conocen ustedes desde hace exactamente seis meses, están publicadas exactamente desde el 11 de marzo. Y bueno, puede que no tuvieran ocasión de comentarlo en marzo, ni en abril, ni en mayo, ni en junio, ni en julio, ni en Agosto, pero en septiembre, conocen los formularios, como usted mismo acaba de reconocer desde el día 18, tuvimos las comisiones informativas el día 22 y no comunicaron nada. También tuvimos el pasado jueves una Junta de Portavoces, la alcaldesa decía que nos habían comentado algo, pero es que no nos comentaron nada, y tampoco comentaron nada el día 25, cuando nos mandaron un correo diciendo que iba a ir

un asunto por urgencia pero, ese mismo día 25 disponían del informe de propuesta y tampoco fueron capaces ni siquiera de enviarlo.
Un informe, por cierto, en el que ustedes mandan información absolutamente incompleta. Lo que sabemos es que el Plan de Actuación integrado se incrementa en 834.000 euros hasta los 6.999.000, y que por tanto el esfuerzo financiero del municipio del Ayuntamiento de Calahorra pasa del 40 al 47 % porque la ayuda, como bien ha reconocido usted, se mantiene exactamente igual, en los 3.699.000. Y que de ese incremento el grueso, al menos sabemos que seguro son 410.000 euros, van a parar al pozo sin fondo de la alcaldesa, que es el proyecto de la plaza de toros, que en este momento todavía no cuenta con proyecto definitivo, pero que parece ser que el concejal de Hacienda ya sabe que, de los ochocientos y pico mil euros que se incrementa esta estrategia, prácticamente todo se va a ir a parar a la plaza de toros y un poco a la plaza de la Constitución.
Un proyecto, el suyo, de la plaza de toros para el que ustedes pidieron ayuda contemplando en su momento su cubrición, sí señor. Ustedes pidieron ayuda contemplando la cubrición. Aquí viene la cubrición.
Y quiero recordar a la señora alcaldesa que, cuando presentaron su último y enésimo proyecto de esta plaza, usted afirmó en la rueda de prensa que, para lo que habían solicitado ese dinero, era para la accesibilidad, para la polivalencia, pero no para la cubrición. Pues queda claro que mentía la señora alcaldesa porque aquí aparece la cubrición.
Y por eso ahora tienen que modificar este documento, para contarle a Europa y al organismo intermedio que de cubrición, efectivamente, nada de nada. Así que, como no tenemos el detalle de nada más, como comprenderán, no vamos a votar a ciegas de una modificación que se trae deprisa, corriendo y con información incompleta. Sobre cómo quedan el resto de actuaciones, en qué medida se incrementan cada una o decrecen y por qué ¿Tan difícil era mandar un informe diciendo exactamente cómo queda cada una de las actuaciones? Han mandado los proyectos en global, pero cómo quedan los itinerarios seguros, cómo quedan el resto de proyectos, la Valvanera, cómo quedan todos los proyectos que están dentro del PAI.
Otra de las... Hubiera estado bien...

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí, termino.*
Otra de las razones que les obliga a aprobar esta modificación, como usted bien ha dicho también, es la actualización de sus previsiones a 31 de marzo de 2027. Ustedes dicen ahora que para esa fecha tendrán el 80 % de las operaciones seleccionadas y el 20 % justificado. Antes decía que iba a ser el 50 %, lo han rebajado por tanto un 30 %.
Ustedes andan diciendo también que, para poder programar y que les den más dinero, en caso de que tengan más gasto certificado, necesitan un mínimo de un 20 % de la ayuda europea justificada. Sin embargo, si acudimos a la orden ministerial, de lo que habla es de que ustedes necesitan un 40 % de las sendas certificada. El 20 % con el que se comprometen ahora es un mínimo para que, digamos, no les quiten dinero. Entonces, necesitan un 20 o un 40 %, Sr. Nafría, contéstenos por favor.
Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, por favor, Sr. Martínez. Muchas gracias, Sr. Martínez. El Sr. Nafría tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sr. Martínez usted dice que no, la agenda urbana se merece un voto rotundo como una catedral pero que, nosotros como tal..., doy por hecho que, por nuestra gestión o por lo que usted dice sí que nos lo merecemos en todos y cada uno de los asuntos que traemos a este Pleno.
El viernes, cuando la información fue recibida por este Ayuntamiento, se le remitió hasta lo que en el momento teníamos para elaborar así el informe de propuesta. Todas y cada una de las cosas que nosotros teníamos en ese momento como informe de propuesta. Hoy, por la mañana, en un correo en el que yo mismo estaba en copia, se enviaba el parte de la Secretaría, no solo la documentación que el mismo viernes se envió, sino toda aquella documentación que el mismo viernes faltaba porque no estaba completa. Teniendo en cuenta, por tanto, que ustedes tienen desde hoy toda la información completa para venir hoy aquí a este punto, o estudiarse la modificación del Plan de Acción Integrado, de poder debatirlo y por lo tanto poder decir cosas un poco más serias que las que usted, Sr. Martínez, acaba de comentar.
Lo que sí que le puedo adelantar es que la modificación presupuestaria que creo traer en el último Pleno realizado aquí o en el anterior, no me acuerdo exactamente, se hizo una modificación de 400.000 euros para dotar de un crédito presupuestario extra a la plaza de toros que permitiese cubrir así las deficiencias que actualmente existían en la estructura y que no permitían soportar un RF-90. Por lo tanto, de esos 800 .000 euros, Sr. Martínez, que usted dice que se han incrementado los proyectos, ya le adelanto que el 50 % sí que es cierto que se ha incrementado en la plaza de toros. Y le repito que con una modificación de crédito que usted ha votado en contra, me imagino.
Pero bueno, el resto de las modificaciones, igual que hoy se traen aquí cantidades previstas, se siguen manteniendo como cantidades previstas. Hay proyectos muy avanzados, como es el carril bici, los pasos inteligentes, la colocación de las cámaras en la plaza de la Constitución, la plaza de toros, la cual será recibida en los próximos días, y muchos otros aquellos que aún no han sido licitados, como por ejemplo la finalización de la Avenida Valvanera o algún que otro refugio climático.
Lo que hoy se trae aquí son estimaciones. Y, por lo tanto, lo que se traerá en un Pleno posterior, probablemente el año que viene, cando los proyectos vayan avanzando y las licitaciones se vayan adjudicando, serán estimaciones. Por lo tanto, no sé qué es lo que le molesta en el momento. Ya le puedo asegurar que, cuando, como dijimos en un primer momento, los compromisos de financiación tenían que ser un 85 % de operaciones seleccionadas y un 20 % de operaciones ejecutadas. Sigue manteniendo el mismo criterio en el informe realizado por la técnico responsable, y en este caso con las proyecciones realizadas a fecha de hoy y las estimaciones de gasto serán de 924.000 euros. Por lo tanto superan los mínimos, no solo para mantener esa senda financiera, sino para poder optar a una ampliación de esta. La que le recuerdo que obtuvimos todos y cada uno de los créditos destinados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Por tanto, tan mal no lo haremos, Sr. Martínez. Tan mal no lo haremos.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. Sr. Martínez, tiene su segundo turno de intervención.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias.*
Sr. Nafría, pues mire, yo le diré. Nosotros tenemos dudas porque ustedes han dejado las dudas abiertas. Porque ustedes no han mandado toda la documentación. Si hasta la propia alcaldesa pensaba que usted me había avisado el día de la Junta de Portavoces y no, no me había avisado. Y, de hecho, usted tuvo que mandar un correo para decir: "ahí va, que se me ha olvidado y le aviso". Y mandó un correo con un documento adjunto, insuficiente para estudiar el fin de semana. Evidentemente lo hemos estudiado, claro que lo hemos estudiado, como todo lo que nos envían, como todos los expedientes, que los leemos de arriba abajo. Claro que los hemos estudiado.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Y, como nos lo hemos estudiado, para mí, yo sigo teniendo las mismas dudas. Usted dice: 410.000 euros para la plaza de toros. Ya lo sé. Para la plaza de la Constitución, ¿Cuánto, exactamente? Con respecto a lo anterior. Para los itinerarios seguros, ¿cuánto? Con respecto a lo anterior. Para la Valvanera, ¿cuánto? Con respecto al anterior. Porque ustedes han incrementado la senda financiera en cerca de 900.000 euros, en 840.000 euros y ustedes no han aportado esa información. En la pasada legislatura, cuando estábamos ejecutando la EDUSI, cada cierto tiempo nos reuníamos. Nos reuníamos, aportábamos la información y no hubiera estado mal que usted nos hubiera reunido y que nos hubiera dicho exactamente a qué iba a destinar cada cantidad de dinero. Y no pasa absolutamente nada. Y eso es a lo que me refiero.

Y, para terminar, porque tampoco quiero extenderme más, ya me he extendido antes, usted tiene que ser claro con el asunto de la reprogramación de la senda financiera. Ustedes lo que han hecho ha sido adaptarse a un mínimo, adaptarse a un mínimo. Y ese mínimo es el del 20 % de la ayuda, justificado a 31 de marzo de 2027. Porque con esto, lo que pasa es que a ustedes no les van a quitar dinero; pero, si usted lo que quiere es sobrecertificar gasto, es decir, sobrecertificar gasto, que te den más ayuda de la que tienes ahora, lo que necesitas es un 40 %. Léase usted el párrafo tercero del artículo 23 de la orden ministerial correspondiente. Eso es lo que tiene usted que hacer. Y es lo que no me ha contestado en la intervención y lo que espero que me conteste ahora. Necesita un 20 o un 40.

Yo me leo la orden ministerial y veo claramente que se entenderá que una entidad puede sobrecertificar gasto cuando a la fecha indicada anteriormente, el 31 de marzo, haya seleccionado operaciones por importe superior al 80 % y certificado al menos el 40 % de la misma. Y podrá... Ni siquiera usted tiene la seguridad de que ese dinero va a poder ser utilizado en su senda financiera, porque puede que no tenga toda esa senda aprobada, puede que haya más ayuntamientos que lo tengan y que por supuesto a usted no le lleve mucho, o puede que nadie incumpla, y que por lo tanto a nadie le quiten dinero... Entonces, es una... es un canto al sol. Poruqe cuando la alcaldesa dice que la plaza de toros, que podrá tener más capacidad de las 1983 plazas, la más pequeña de La Rioja, que ahora ha tenido una vez más que renunciar a otro aspecto, que es la cubrición de la plaza de toros, cuando dice que tendrá más dinero o que quieren tener más dinero, pues es un brindis al sol porque no sabe si tendrá más dinero. No sabe si tendrá más dinero, no sabe si el Ministerio o el organismo intermedio o Europa abrirá esa vía de nueva financiación. No sabe cuánto dinero dispondrá para ello. Y desde luego no se ha comprometido a hacerlo con recursos municipales porque sabe, porque sabe que es una obra que se le va de las manos y que cada día tiene un importe diferente y los ciudadanos de Calahorra también lo saben. Del mismo modo que saben que no ha habido toros este año y que ustedes han hecho un vídeo para ver que ahí más o menos algo se había hecho y se había picado un poco. Esa es otra de la realidad que los ciudadanos saben.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. El Sr. Nafría tiene su tercer y último turno en este asunto.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Sr. Martínez, la alcaldesa no ha querido decir nada sobre que les comenté ningún punto relacionado sobre el PAI en la Junta de Portavoces. Lo que quería decir es que teníamos una intervención para la justificación de la urgencia y, por lo tanto, uno, en contra de la urgencia de un minuto, no del minuto y medio que usted quiso tasar en su momento como acuerdo de Junta de Portavoces. Si no se acuerda es que usted tiene mala memoria. Pero no me sorprendería que tenga mala memoria con los debates que usted viene a hacer aquí. Por lo tanto, todo es bastante posible.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

No me sorprendería porque usted se ha sorprendido en su primera intervención de que supuestamente la cubierta no estaba dentro de la agenda urbana. Una agenda urbana que, como usted mismo ha confirmado, votó a favor. Por lo tanto, si hoy se está retirando del Plan de Acción Integrado la cubierta de la plaza de toros, es que en su momento ustedes votaron un proyecto que tenía cubierta en la plaza de toros. No sé de qué hacen los sorprendidos. No sé cuál es la respuesta o la sorpresa para ustedes. Pero bueno, parece que es algo típico. Recuerdan lo que les apetece, no recuerdan lo que no les apetece, pero vienen aquí, como siempre, a intentar sacar malas actuaciones o mala praxis por parte siempre del Equipo de Gobierno.

Lo que quiero dejar claro para todos los ciudadanos que nos están escuchando es que es lo que estamos decidiendo y sobre todo qué es lo que gana nuestra ciudad al aprobar este punto.

Lo que aseguramos en esta sesión es la totalidad de la cofinanciación europea que nos fue concedida. Y más, Sr. Martínez, si en febrero cumplimos con los hitos marcados. Por supuesto que no sé si el resto de ciudades que han accedido a estos fondos cumplen con sus obligaciones, usted tampoco lo sabe. ¿O resulta que usted tiene la bola de cristal para saber que otras ciudades y nosotros no? Por lo tanto, cuando llegue ese momento, veremos qué es lo que está pasando. Pero nosotros, lo que sí que cumpliremos será con nuestras obligaciones, las obligaciones que hoy estamos marcando aquí, tal y como hemos cumplido hasta el momento.

Por lo tanto, eso es lo que aseguramos. Aseguramos un efecto, una inversión transformadora en un entorno tan importante como ahora mismo es la Avenida Valvanera, con espacios climáticos, con refugios, con la plaza de toros, con la finalización de la Avenida Valvanera, con cámaras, con itinerarios seguros, con pasos de cebra... Pero, como ustedes están acostumbrados a decir que todo es cosa del Partido Socialista, igual también llega algún pleno en el que dicen que tenemos el PAI gracias a las acciones del Partido Socialista. Cuando ustedes han dicho muy bien que no participaron en ninguna de las reuniones y les puedo decir que tampoco participarán.

Por lo tanto quiero dejar un mensaje muy claro de absoluta confianza, no solo para todos nosotros, sino también para todas aquellas personas que nos están escuchando. Y es que Calahorra está muchísimo mejor de lo que estaba hace tres años. Eso sí, lo tengo muy claro. Y que Calahorra avanza con un paso muy firme. Muy firme, Sr. Garrido, muy firme y que no se detiene.

Por lo tanto, hoy no traemos ni promesas en el aire, como ustedes hacían en sus programas electorales con un grado de incumplimiento de prácticamente el 5 %. Sino que traemos certezas, traemos proyectos que se han aprobado aquí en una agenda urbana, en un Plan de Acción Integrado y que hoy está en licitación, está en adjudicación que por lo tanto está en ejecución. Se pone nervioso, ¿eh? Sr. Garrido.

Así que el paso que damos hoy es una prueba de que este Equipo de Gobierno cumple. De que cumple con sus palabras, de que cumple con su programa electoral, de que trabaja, de que piensa en el día a día de la gente. Y por lo tanto, al actualizar este documento, garantizamos que todos estos proyectos sean tanto técnica como económicamente viables.

También aseguramos que los compromisos que asumimos con Europa se cumplen a rajatabla sin poner en riesgo la estabilidad del Ayuntamiento, con previsiones que hoy serían imposibles de alcanzar. Estamos, en definitiva, dotando a la ciudad de las infraestructuras que merece y que necesita y que hasta ahora, en la anterior legislatura, ni se han visto ni se esperaban.

Así que, no, hoy no venimos a debatir ideologías, ni venimos a enzarzarnos en ninguna disputa estéril, sino que venimos a demostrar la capacidad de gestión y por qué no, también la altura de miras. Y venimos a garantizar que el gran esfuerzo que se hizo para conseguir esta serie de fondos y esta inyección económica se materializa en obras reales. Así que, hagan lo que quieran, voten a favor, voten en contra, absténgase. Pero bueno, ya le digo que, votar a favor hoy es garantizar que todo este impulso de avance llegue a nuestras calles de manera real, de manera efectiva, de manera ordenada y sin ningún tipo de sobresalto. Así que, se trata de asegurar un modelo de ciudad

moderno, accesible, dinámico. Por tanto, por todo ello es responsabilidad de cada uno de los grupos votar lo que ustedes crean oportuno.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. Sometemos el asunto a votación.*
Votos a favor, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. Abstenciones, 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2025, aprobó el Plan de Actuación Integrado «CALAHORRA IMPULSA: DONDE EL PASADO INSPIRA AL FUTURO», con un presupuesto estimado de 6.165.000 euros y una ayuda FEDER solicitada de 3.699.000 euros, de conformidad con la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Visto que el PAI fue posteriormente seleccionado para su financiación, encontrándose actualmente en fase de ejecución.

Visto que el avance en la definición técnica y ejecución de los distintos Proyectos Motores y actuaciones que integran el PAI permite disponer en este momento de información más precisa sobre su contenido, coste y planificación temporal que la existente en el momento de elaboración y aprobación inicial del Plan.

Considerando necesario proceder a una actualización del PAI que permita adecuar determinadas previsiones iniciales a la realidad técnica, económica y temporal actualmente conocida, manteniendo los objetivos y finalidad que determinaron su aprobación y selección.

Visto que se proponen las siguientes modificaciones:

1. Proyecto Motor 1.3. Acondicionamiento y reforma de la Plaza de Toros
El PAI contempla dentro del Proyecto Motor 1.3 el acondicionamiento y reforma de la Plaza de Toros de Calahorra, con el objetivo de transformar este espacio en un equipamiento multiusos, polivalente y accesible, susceptible de albergar con mayor frecuencia actividades culturales, deportivas y de otra naturaleza, contribuyendo con ello a la dinamización social y económica de la ciudad. Entre las actuaciones inicialmente previstas se incluyó la cubierta del edificio, junto con otras intervenciones dirigidas a mejorar su accesibilidad, funcionalidad y condiciones de utilización.

No obstante, el posterior desarrollo de los trabajos técnicos y, particularmente, la mayor definición alcanzada durante la redacción del correspondiente proyecto, ha permitido constatar que la ejecución de la cubierta supondría un incremento del coste muy superior al inicialmente estimado, haciendo desaconsejable su ejecución en las actuales condiciones presupuestarias.

Por este motivo, se propone suprimir del PAI la actuación correspondiente a la cubierta de la Plaza de Toros, manteniéndose el resto de las actuaciones previstas en el Proyecto Motor 1.3. Esta modificación no altera la finalidad esencial de la actuación, que continúa orientada a la recuperación y mejora de la Plaza de Toros como espacio municipal polivalente, accesible y destinado a una

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

utilización más amplia y frecuente, manteniéndose asimismo su encuadramiento dentro del correspondiente Proyecto Motor, Tipo de Acción y ámbito de intervención.

2. Actualización de las previsiones de ejecución a 31 de marzo de 2027

El PAI aprobado estableció como previsión para el 31 de marzo de 2027 alcanzar un porcentaje superior al 80 % de operaciones seleccionadas y un 50 % del gasto certificado, previsiones que superaban ampliamente los hitos mínimos establecidos por la normativa reguladora. El artículo 23 de la Orden HAC/1072/2024 establece, a efectos de la reprogramación de la senda financiera, como referencias a 31 de marzo de 2027 disponer de operaciones seleccionadas por, al menos, el 70 % del gasto y haber justificado, al menos, el 20 % de la ayuda.

Atendiendo al estado actual de desarrollo de las actuaciones y a una planificación más ajustada de sus plazos de ejecución, se considera conveniente actualizar las previsiones inicialmente incorporadas al PAI, estableciendo como nueva previsión a 31 de marzo de 2027: 80 % de las operaciones seleccionadas y 20 % de la ayuda justificada.

De este modo, se mantiene para la selección de operaciones una previsión superior al mínimo exigido por la Orden HAC/1072/2024 y se adapta la previsión de justificación a los plazos reales de ejecución actualmente conocidos.

3. Actualización de las previsiones económicas y temporales de las actuaciones

Desde la aprobación del PAI se ha avanzado significativamente en la definición y ejecución de diferentes actuaciones, entre ellas las correspondientes al carril bici, acondicionamiento y reforma de la Plaza de Toros, itinerarios seguros y refugios climáticos, entre otras. La elaboración de proyectos y documentos técnicos, así como la tramitación de los correspondientes procedimientos de contratación, permite disponer actualmente de estimaciones económicas y temporales más precisas que las existentes en el momento de elaboración del PAI.

En consecuencia, se propone actualizar las previsiones económicas y, en su caso, temporales de las distintas actuaciones, adecuándolas a los costes y calendarios de ejecución actualmente previstos. Estas modificaciones responden a la evolución natural de las actuaciones desde una fase inicial de planificación y estimación hacia una fase de mayor madurez técnica y administrativa, sin que ello implique una modificación de los objetivos generales y específicos del PAI ni un incremento de la ayuda FEDER máxima asignada.

Visto que el artículo 19 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, establece que todas las modificaciones que se produzcan durante la ejecución de los Planes de Actuación Integrados deberán ser comunicadas al correspondiente Organismo Intermedio de Gestión para su validación previa, debiendo respetarse en todo caso la ayuda FEDER máxima asignada.

El apartado segundo del citado artículo considera modificaciones sustanciales aquellas que impliquen una alteración sustancial de los objetivos como consecuencia de la modificación de los Proyectos propuestos, la incorporación o supresión de algún Tipo de Acción dentro de un Proyecto o modificaciones de los ámbitos de intervención que alteren al menos el 30 % del presupuesto total del PAI.

Asimismo, el apartado cuarto del artículo 19 exige, entre otras condiciones, que las modificaciones no afecten a los objetivos ni a los aspectos fundamentales o determinantes para la concesión de la

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

ayuda, ni a derechos de terceros, y que su aprobación no suponga una disminución de la puntuación obtenida por el PAI en el procedimiento de selección.

A la vista del contenido de las modificaciones propuestas, y sin perjuicio de la valoración que corresponda efectuar al Organismo Intermedio de Gestión y de la comprobación definitiva de las modificaciones económicas resultantes, las mismas se dirigen fundamentalmente a adaptar el PAI a la realidad técnica, económica y temporal conocida durante su ejecución, manteniendo sus objetivos, finalidad y estructura esencial, así como la ayuda FEDER máxima asignada.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta de modificación del Plan de Actuación Integrado «CALAHORRA IMPULSA: DONDE EL PASADO INSPIRA AL FUTURO», aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra el 24 de febrero de 2025, en los términos recogidos en el presente informe-propuesta y en la documentación que integra el expediente, comprendiendo, en particular, las siguientes modificaciones:

a) La modificación del Proyecto Motor 1.3, Acondicionamiento y reforma de la Plaza de Toros, suprimiendo la actuación correspondiente a la cubierta del edificio y manteniendo el resto de las actuaciones previstas.

b) La actualización de las previsiones de ejecución del PAI a 31 de marzo de 2027, estableciéndose una previsión del 80 % de operaciones seleccionadas y del 20 % de la ayuda justificada.

c) La actualización de las previsiones económicas y temporales de los distintos Proyectos Motores y actuaciones que integran el PAI, de acuerdo con su actual grado de definición técnica y administrativa y conforme a la documentación incorporada al expediente.

SEGUNDO. Hacer constar que las modificaciones propuestas mantienen los objetivos y finalidad del Plan de Actuación Integrado, así como su estructura esencial, y no suponen incremento de la ayuda FEDER máxima asignada, por importe de 3.699.000 euros, todo ello sin perjuicio de la valoración y validación que corresponda efectuar al Organismo Intermedio de Gestión conforme al artículo 19 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo y la documentación correspondiente al Organismo Intermedio de Gestión, a los efectos de su tramitación y validación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden HAC/1072/2024.

CUARTO. Condicionar la efectividad de las modificaciones aprobadas a su validación por el Organismo Intermedio de Gestión y, en su caso, introducir en la documentación del PAI las adaptaciones de carácter técnico o formal que resulten necesarias como consecuencia de dicha validación, siempre que no alteren sustancialmente el contenido de las modificaciones aprobadas por el Pleno.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calahorra para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la tramitación, formalización y efectividad de la modificación del Plan de Actuación Integrado «CALAHORRA IMPULSA: DONDE EL PASADO INSPIRA AL FUTURO», así como para la realización de las actuaciones necesarias para su presentación y validación ante el Organismo Intermedio de Gestión.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Alcaldía, Secretaría, Contratación, Unidad de Fondos Europeos, Urbanismo, Medio Ambiente, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

14.-7/2026/AL-PVX: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX. OBJETO: AMPLIACIÓN DEL BARANDADO DE PROTECCIÓN PEATONAL EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 14 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal de Vox, objeto: ampliación del barandado de protección peatonal en la Avenida de la Estación.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. De los Reyes.*

Sr. De los Reyes Acosta (Vox): *Gracias, señora alcaldesa.*
Pues esta proposición responde a una necesidad que nos han trasladado usuarios frecuentes de esta vía. Una vía frecuentada por multitud de niños y familiares que van al centro escolar así como la alta frecuencia de pasajeros en dirección a la estación intermodal. En la Avenida de la Estación se ubica, como bien sabemos, el colegio de San Agustín, que cuenta con más de 700 alumnos. Esta circunstancia genera diariamente un tránsito peatonal considerable tanto de escolares como familiares, especialmente durante los horarios de entrada y salida del centro.
A esta afluencia peatonal debe añadirse, además, la deriva de quienes utilizan esta vía para acceder a la estación intermodal. Con lo que resulta necesario adoptar medidas adecuadas para reforzar la seguridad y protección de los peatones.
En esta avenida la proximidad entre la acera y la calzada, unida a la limitada anchura del espacio peatonal y la elevada circulación de vehículos, hace conveniente reforzar las medidas de protección existentes. Actualmente existe un tramo de barandado de protección, que está en las inmediaciones de la entrada del colegio. Pero la protección queda limitada a este tramo en concreto, mientras que el tránsito escolar y de viandantes se prolonga desde el resto de la Avenida de la Estación. Por ello resulta necesario estudiar y ejecutar, y repito, estudiar y ejecutar, la continuidad del barandado a lo largo de toda la vía. De manera que la protección no se limite únicamente a la puerta del colegio, sino que acompañe el itinerario peatonal utilizado diariamente.

Por ello, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, la adopción del siguiente y único punto: instar al Equipo de Gobierno que se estudie la posibilidad de ampliar el barandado de protección peatonal existente en Avenida de la Estación, con especial atención al colegio San Agustín y a las zonas de acera o próximas a la calzada.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. De los Reyes. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Yo creo que este grupo ha dado muestras más que sobradas, en el tiempo que lleva en este Salón de Plenos, de que la seguridad de la ciudad y de los ciudadanos y ciudadanas de Calahorra es importante y así lo hemos trasladado en varias propuestas que hemos traído a este Pleno.*
En este caso consideramos que es una propuesta que es interesante y que además se puede llevar a cabo, que lo que es presupuestariamente hablando tampoco tiene que suponer un coste económico elevado, habría que ver lógicamente los metros o hasta dónde se pretende el hacerlo, por lo tanto nuestro grupo en este tipo de cuestiones no va a poner ninguna pega y la votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
De verdad que he hecho un verdadero esfuerzo por intentar entender esta moción, pero no lo he conseguido. Me ha resultado verdaderamente difícil llegar a entender cuál era el objeto de la moción o qué era lo que se pretendía. Si se pretende llevar a todos los niños como si fuera un encierro, que no pueden salir de entre la fachada y la valla desde el colegio hasta su casa o qué era lo que se pretendía.
Aparte, que me ha llamado muchísima atención lo de la proximidad entre la acera y la calzada. Es que ¿hay alguna otra disposición de las calles en las que haya calzada y acera? Si acaso, plataforma única en la que ni tan siquiera está distinguida esa distinción.
Y, si hablamos de cuando hay coches aparcados, el peligro igual es mayor porque igual es más fácil que atropelle a un niño un coche que se sube a la acera que en un sitio que no hay nada. Eso por un lado.
Y por otro lado, habla usted del riesgo de la proximidad de la acera respecto a la calzada, del tráfico, del riesgo de peatones... Es que no es la única calle. ¿Sabe dónde más ocurría esto? En Mediavilla, por ejemplo, y en el colegio Aurelio Prudencio. Y, si hubiera una fórmula para solucionar que los coches no vayan tan deprisa y reducir el riesgo, que es más importante controlar la velocidad que hacer que los niños vayan encerrados como en encierros... Podría haber algo así, maravilloso, como un Radar, al que, tanto ustedes como el Grupo Popular tildaron de... ¿cómo decían? El afán recaudatorio sanchista llega a sus límites insospechados. Que, por cierto, tres años de gobierno llevamos y ahí siguen los radares. Que por cierto han demostrado ser bastante efectivos y, lejos de quitarlos, creo que han reducido el límite de velocidad. Creo, creo que lo que usted pretendía decir con esta moción, y además insto a ello al Equipo de Gobierno, es que, dado que se han modificado las entradas del colegio Agustinos, porque se ha hecho una modificación del uso del mismo colegio, se debería plantear poner una valla que mitigue el impacto de cuando salen los niños corriendo justo en la nueva entrada que actualmente no lo hay.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

En eso estoy totalmente de acuerdo y además, desde este momento, se lo pido al Equipo de Gobierno porque considero que es necesario. En todo lo demás, los niños, o son autosuficientes o deben ir acompañados por sus tutores legales.
Continuaré en la siguiente intervención. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias por su consideración, Sr. León. Tiene el turno la Sra. Zapata por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues señor Manolo de los Reyes, desde este Grupo Municipal se lo vamos a votar a favor, entendemos que es lógica la actuación, hay que estudiar además, siendo este nuevo acceso que han implementado ahora en el colegio de los Agustinos.
No entiendo muy bien todo el argumentario que el Sr. León ha escupido, porque es así, no lo entiendo muy bien. A nosotros nos preocupa mucho la seguridad. Me hace mucha gracia que es que, además, hace comentarios que, los deja caer ahí..., bueno, se ha reducido el límite de velocidad. Pero ¿qué sabrá usted lo que se ha reducido o lo que se ha dejado de reducir? Esos son los bulos y los populismos a los que están ustedes acostumbrados. Eso es.
En todo caso, señor del Partido Vox, contarán con nuestro voto a favor.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, el Sr. De los Reyes.*

Sr. De los reyes (Vox): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, si alguien sabe de encierros aquí seré yo. Y yo no estoy hablando de encierros porque aquí el que sabe de encierros soy yo.
Yo lo único que deseo y que no quiero es que le pase nada a ningún niño que vaya por allí. Porque si, usted ha estado allí alguna vez, como presume, o ha presumido de Radar, sabrá entonces cómo es la bajada, ¿no? Pues la bajada es el único punto, fíjese, de todas las salidas que hay en Calahorra, que hay unos maceteros puestos para que los coches no invadan la calzada. Fíjese. Será porque puede pasar algo, ¿no? Pero a usted eso no le importa. Lo que le importa es que los niños vayan en un encierro. Eso es lo importante.
Bueno, en fin, tampoco voy a comentar mucho más porque vamos... Dar las gracias al Partido Izquierda Unida, gracias al Partido Popular por aprobar esta moción. Y no hay más que decir.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. ¿El Sr. Moreno desea intervenir? No. El Sr. León ¿desea intervenir? Sí. ¿Sí o no? Sí.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Gracias, señora alcaldesa.*
Si sirve (.....) el entender el sarcasmo y este tipo de recursos a una capacidad intelectual que permite entender lo que el contexto quiere decir. Pero bueno, bien.
Sr. De los Reyes. ¿Es el único que tiene esos maceteros? ¿Y la calle Grande que tiene unos de hierro fundido? La única salida, bien, vale. ¿Y los que están puestos detrás de los aparcamientos? ¿También es porque existe el riesgo de que los coches, cuando aparcan, suban encima de la acera? No. No están puestos por eso. Están puestos por una cuestión puramente estética.
Yo lo que he dicho, en ningún momento he quitado la importancia de la seguridad. Lo que he dicho es que no se puede llenar todo de vallas. Y, si se leen cualquier artículo que hable sobre accesibilidad o cualquier otro tipo de cuestión, verán que es cierto lo que estoy diciendo. Que no se puede llenar y poner toda la calle llena de vallas. No tiene sentido porque, además, al mismo tiempo

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

que cubres un peligro de que a lo mejor el niño pueda no salirse, está usted impidiendo que a lo mejor hay que salir de un edificio de urgencia, por lo que sea. A lo mejor pone usted una valla de 200 metros e impide que una camilla de la ambulancia pueda entrar o que un camión de bomberos pueda actuar de una manera normal. ¿Lo ha pensado usted? No se pueden poner vallas sin consuelo. Claro que usted entiende de encierros. Pero estamos hablando de seguridad vial y de niños. No tiene nada que ver. Nada, nada que ver.
Lo que usted ha propuesto aquí no es acorde. Y, como bien le he dicho, lo que más limita la seguridad es 1, la vigilancia de Policía, que está, nunca ha faltado y el control de velocidad que se hace desde la parte de arriba con el radar. Eso es lo que más ha reducido los problemas. Y otro de los problemas que había era en Teresianas que se ha reducido drásticamente al eliminar la estación de autobuses de esa zona. Esas son las cosas que mitigan el riesgo y aumentan la seguridad. Todo lo demás es demagogia, demagogia y habladurías baratas.
Y, sobre lo que decía de bulos o no bulos, a mí me han llegado noticias de que, a menor velocidad de la que estaba puesta anteriormente, el radar ha multado. Es una decisión de Policía, no tengo nada en contra. Lo que digo, lo que digo es que ustedes se llenaban las bocas con el afán recaudatorio sanchista. Si tan malo era el radar, quítenlo. ¿Por qué no lo han quitado? ¿O acaso consideran que es una buena opción y nos van a dar la razón en algo? ¿No?
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. La Sra. Zapata tiene su segundo turno de palabra.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Miren, señores del Partido Socialista, es que esta noche están sembrados, sembrados, es que están gloriosos. No se preocupe, señor Manolo de los Reyes, pues los técnicos estudiarán mejor la solución que sea posible para que puedan acceder en todo caso los servicios de seguridad que sean oportunos y preceptivos y, desde luego, con respecto a la capacidad intelectual que ha puesto de manifiesto que tienen el resto de concejales de esta Corporación, yo no sé, me hace mucho que dudar porque es el único que no ha entendido la moción, el único.*

Sra. Alcaldesa: *Muy bien. Para cerrar el turno de debate, tiene la palabra el Sr. De los Reyes, portavoz del grupo proponente.*

Sr. De los Reyes Acosta (Vox): *Gracias, señora alcaldesa.*
La verdad es que tampoco he querido hablar mucho porque, una vez que ya hemos debatido y la proposición va a salir a delante... Pero es que, cuando oigo al Sr. León, las cosas que dice, la barbaridad que dice... Es que ahora esto en vez de ser un Pleno va a parecer que estamos en el teatro con el Sr. Gila. Porque voy a tener que entender hasta el sarcasmo que tiene el señor porque, si no le entendemos, somos seres inferiores. Ya sabemos que el PSOE y todo lo que significa están por encima del bien y del mal. Perdone usted, Sr. León, por no entenderle.
Bueno, yo lo único que tengo que decirle que mire, que para venir aquí a hablar y decir las cosas que está diciendo, lo que tiene que hacer es un poquito bajarse y que vea cómo está. Y lo único que estoy diciendo es tener un itinerario seguro para escolares, nada más, ni encierros, ni vacas ni toros. Simplemente para que los niños puedan ir seguros a clase. De que no pasen y se vayan a la carretera. Y nada más que eso.
O sea, que nada, muchas gracias a todos por la aprobación menos al Partido Socialista que, siempre que Vox propone algo bueno para esta ciudad, siempre vota en contra.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. De los Reyes.*
Sometemos la proposición a votación. Votos a favor, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la proposición.

Por parte del **Sr. De los Reyes Acosta (VOX)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de Vox con objeto de ampliación del barandado de protección peatonal en Avenida de la Estación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Avenida de la Estación se ubica, como bien sabemos, el Colegio San Agustín, que cuenta con más de 650 alumnos. Esta circunstancia genera diariamente un tránsito peatonal considerable de escolares y familias, especialmente durante los horarios de entrada y salida del centro. A esta afluencia peatonal, debe añadirse, además, la derivada de quienes utilizan esta vía para acceder a la estación intermodal, por lo que resulta necesario adoptar medidas adecuadas para reforzar la seguridad y protección de los peatones.

En esta avenida, la proximidad entre la acera y la calzada, unida a la limitada anchura del espacio peatonal y la elevada circulación de vehículos hace conveniente reforzar las medidas de protección existentes. Actualmente existe un tramo de barandado de protección en las inmediaciones de la entrada al colegio, pero la protección queda limitada a ese tramo en concreto, mientras que el tránsito de escolares y viandantes se prolonga por el resto de la Avenida de la Estación. Por ello, resulta necesario estudiar y ejecutar la continuidad del barandado a lo largo de la vía, de manera que la protección no se limite únicamente a la puerta del centro, sino que acompañe el itinerario peatonal utilizado habitualmente.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Calahorra la adopción de los siguientes:

ÚNICO. Instar al Equipo de Gobierno que se estudie la posibilidad de ampliar el barandado de protección peatonal existente en Avenida de la Estación con especial atención al entorno del Colegio San Agustín y a las zonas de acera estrecha o próximas a la calzada."

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con trece votos a favor de la proposición (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto de ampliación del barandado de protección peatonal en Avenida de la Estación.

15.-6/2026/AL-PIU: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. OBJETO: "BAÑOS PÚBLICOS"

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 15 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Objeto baños públicos.*

Sra. Alcaldesa *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra... Perdón, perdón, Sr. Moreno, estaba buscando algún portavoz aquí y está usted ahí. Tiene la palabra el Sr. Moreno, muchas gracias.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Esta es una moción... Yo creo que al final hay que tomarse las mociones y propuestas, si cometemos errores, que puede ser que los cometamos, pues hay que ser un poco más flexibles, me imagino, y querer entender un poco lo que se pretende plasmar.*
En esta moción que traemos, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, bueno, se han colocado dos baños públicos, uno en la Avenida Valvanera y otro en el parque del Cidacos, fue una propuesta de que el Grupo Municipal de Izquierda Unida trasladó al Equipo de Gobierno, las negociaciones, cuando hablamos por el tema de los presupuestos de 2025 y los dos partidos consideramos que era necesario, además acertadamente se incluyó en el pliego de la limpieza viaria , con lo cual, nos evitamos el costo de tener que hacerlo con dinero saliendo de las arcas del Ayuntamiento, pero en lo que ya no estamos tan de acuerdo, si me he explicado mal, Sr. León, luego me lo corrige, ya sé que todo sale de las arcas del Ayuntamiento, pero quería decir directamente y no con un contrato etc. Me lo corrige, no tengo ningún problema, que no pasa nada.
Entonces, al final nosotros consideramos... Podíamos haber entrado a debatir el tema de si deberían ser gratuitos completamente para todo el mundo, podíamos entrar a debatir esa cuestión, pero en estos momentos creo que era más importante, por lo menos lo consideramos así, que hay unos sectores de la población, ya lo dije en ruegos y preguntas del anterior Pleno, pero, como no se ha llevado a cabo, lo traigo a través de moción de que hay sectores de la población muy importante, que además son los que generalmente más van a utilizar los baños públicos, que son los mayores de 65 años o pensionistas y jubilados y también las personas con determinado tipo de discapacidad y lo que proponemos es que para estas personas no se les cobre los 30 céntimos que está aprobado, sino que se haga de manera gratuita, como digo, personas con discapacidad reconocida del 33 o más por ciento y mayores de 65 años, jubilados o pensionistas.
Al final, además hay una incongruencia porque el baño del Mercadal es gratuito y estos dos baños no son gratuitos. Entonces, creemos que se debe también equiparar una cosa con otra y lógicamente a lo mejor, no a lo peor. No vamos a poner el baño del Mercadal cobrando. Entonces, consideramos que estos dos baños deben de cumplir la misma función y en las mismas condiciones que el del baño del Mercadal. Y la propuesta es que, a partir del mes de octubre, que se estudie habilitar tanto el baño de la Valvanera como el baño del parque del Cidacos, habilitarlo para que funcione como funciona el baño del Mercadal. El baño del Mercadal funciona con un llavero que se viene a la OAC, se solicita, creo que cuesta 3 euros, me parece recordar, que es como fianza, y, una vez que la persona ya no lo va a utilizar, devuelve el llavero y se devuelve esa fianza.
No sé si esa es la fórmula que se puede utilizar también para estos dos baños, pero estudiar una fórmula parecida, de tal manera que en los tres baños públicos se haga de la misma manera y sean gratuitos para estos sectores de la población que estamos diciendo.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, tiene la palabra el Sr. De los Reyes.*

Sr. De los reyes (Vox): *Gracias, Sra. Alcaldesa.*
Nada. Yo, la verdad, que no iba a hablar mucho en este tema porque estoy bastante de acuerdo con lo que ha planteado la moción. Con lo cual, simplemente decirle que va a tener nuestro apoyo y poco más.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Por el Grupo Socialista va a defender la moción el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues votaremos a favor de esta propuesta, por una cuestión de usos y costumbres que, como bien has dicho ya se venía siendo así desde hace mucho tiempo, desde que se instaló el servicio en el Mercadal, pero también por una cuestión de justicia. La mayoría de la población tiene la facilidad para poder entrar a cualquier local, séase un bar, un restaurante, y poder utilizar un servicio a cambio de una consumición, incluso simplemente por cortesía del propietario, si se lo pides amablemente. Esto es así y todos lo conocemos.
Y si no, Calahorra es una ciudad pequeña, cuesta poco ir a cualquiera de las personas que estamos en una situación de normalidad, a casa. Pero esta realidad para las personas con movilidad reducida puede convertirse en una verdadera odisea al verse en una situación en la que no pueden utilizar la mayor parte de los aseos de los establecimientos y tener serias dificultades para llegar al aseo de su casa a la velocidad que lo haría cualquier otra persona.
A eso se le suma el hecho de que en muchas ocasiones tienen la musculatura más débil por razones evidentes de edad o por falta de ejercicio, por razones obvias, en las personas que andan en silla de ruedas o que puedan tener otra serie de dificultades.
No estoy de acuerdo en que fuera una buena idea incluirlo en el contrato de limpieza y no nos ha salido gratis, Nos ha salido exactamente igual. Sí estaría de acuerdo en que sea la empresa de limpieza, una vez que hace la limpieza la que gestione los baños. Y yo me plantearía que aspirásemos como ciudad, yo entiendo que es difícil porque requiere una gran inversión, a copiar un poco los modelos como tiene París de baños autolimpiables de libre uso porque, al final, se ve a mucha gente que no tiene ningún tipo de discapacidad ni de problema que lo hace en la vía pública con el consiguiente problema que supone para todos. Entonces, lo que te ahorras por un lado pagando la tasa de entrar, lo pagas por otro porque tiene que estar el servicio de limpieza. Al final es un poco la pescadilla que se muerde la cola.
Esto es algo que se debería haber planteado desde el principio y que, si se hubiera trabajado en accesibilidad se habrían dado cuenta que esto es así y que venía siendo así y que había que defenderlo desde antes. Porque decía antes el Sr. Navarro que solo me puedo enorgullecer de lo de las jardineras de Valvanera, que quiero recordarle que costó 300.000, pero ha ahorrado ya más de 500.000 y más de 10.000 horas de trabajo Pero también hicimos otra cosa, hicimos accesible la gran parte de Calahorra. La mayoría de Calahorra, cosa que ustedes, hasta ahora, han puesto todos los huevos en la cesta de la plaza de toros, todavía no han movido una piedra, y aparte de eso, Constitución y poco más.
Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. Por el Grupo Popular, por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Bueno, Sr. Moreno, tal y como se explicó en su día, cuando se aprobaron los precios públicos de los baños, era necesario establecer una estimación de los costes para poder valorar y saber los gastos necesarios para el buen funcionamiento y conservación del servicio prestado. Por lo tanto, el establecimiento de un precio público de la utilización de los nuevos baños no es una cuestión que haya sido tomada al azar sino que se produce básicamente por dos cuestiones fundamentales. La primera, tomando como referencia el coste calculado y considerando la necesidad de atender posibles incrementos de gastos, actos vandálicos, reposición de elementos y revisiones extraordinarias, como la que se está llevando a cabo en estos días, se considera técnicamente adecuado establecer una tarifa que permita cubrir el coste ordinario del servicio con un margen razonable para contingencias. Y segunda cuestión, desde este Equipo de Gobierno se ha establecido un precio módico de 0,30 euros, que es un precio simbólico. Pero es un precio simbólico porque la experiencia nos demuestra que las osas gratis al final terminan siendo caras. Y le puedo poner como ejemplo los baños de la plaza de Abastos, que se han tenido que adecentar en numerables ocasiones, los baños que se colocan en fiestas portátiles, que también día sí y día también aparecen con pintadas o con atascos, o están rotos... Y le podría poner muchos ejemplos en los que las cosas gratis al final salen saliendo caras.
Por lo tanto, el establecimiento de una tarifa mínima para la utilización de los baños públicos, creo que está sobradamente razonada en base a estas dos cuestiones que acabo de explicar, atender posibles gastos extraordinarios y evitar en la medida de lo posible actos vandálicos.
Recordar también que estamos hablando de una cantidad de 30 céntimos por uso y pago mediante tarjeta. Que hoy en día creo que la mayoría de los ciudadanos puede hacer frente a esos dos obstáculos, tanto el pago de los 30 céntimos como el uso de una tarjeta.
Sr. Moreno, usted pide en su moción la gratuidad en la utilización de los baños para personas mayores de 65 años y/o jubilados, que no tienen por qué tener 65 años o más, hay jubilados que tienen menos de 65 años y a personas con discapacidad de un 33 % que por sus características no debieran pagar por la utilización de los baños. Eso dice usted en su moción. Pero yo le pregunto a usted ¿una persona de 65 años a día de hoy considera que es una persona avanzada de edad? Y segunda pregunta ¿A partir de qué pensión se debería quitar la gratuidad de las personas jubiladas? O dicho de otro modo ¿Usted considera que una persona que cobre una pensión de, por ejemplo, 1500 euros al mes tiene la solvencia económica suficiente para hacer frente a un pago de 0,30 euros? Me gustaría que me aclarara a partir de qué rango de ingresos mensuales podemos quitar la gratuidad. Dado que se puede dar el caso, que yo creo que se da, que hay jubilados que estén cobrando más que personas que estén en activo. Entonces por qué a los jubilados les vamos a dejar una gratuidad y, a gente que cobra menos que una pensión de un jubilado, que habrá ejemplos, pues tenga que estar pagando por la utilización de los baños. Entonces, bueno, son criterios que se pueden dar, que intento que me aclare usted en su siguiente exposición.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. El Sr. Moreno tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *La primera, con 65 años no nos consideramos mayores de edad, que yo estoy a puntito de cumplirlos, ¿eh? O sea, y no me considero tampoco... Pero lógicamente hay que marcar en algún sitio. ¿Usted considera que una persona con 87 años le pongan un alquiler de 1500 euros para pagar su casa? ¿Eso es razonable? Pues no es razonable, lógicamente. Pero, como eso, muchas cosas. En la Planilla, por ejemplo, me diga usted que se paga, en base a qué se tiene en cuenta, etc., etc. Entonces, lógicamente, nosotros lo que hacemos es marcar un criterio de una serie de personas que además los mayores, porque podíamos decir jubilados hasta, a partir de no sé qué edad, pero, claro, son los que más lo va a utilizar, como bien ha dicho Toño en su intervención, hay personas que, por sus capacidades físicas no pueden llegar a casa a hacer sus necesidades, las*

personas jóvenes pueden entrar a un bar tranquilamente, como hacemos creo que la mayoría, pero son marcar unos criterios generales, porque si no estaríamos discutiendo otra serie de cuestiones, hablaríamos de tasas, hablaríamos de un montón de cosas que tampoco se tiene en cuenta el criterio de la pensión. Si nos vamos a meter ya en ese criterio… Yo no tengo ningún problema, ¿eh? No tengo ningún tipo de problema en meterme en ese criterio del cobro de la pensión o del cobro del salario para… porque entonces yo le digo, hay personas, por desgracia, trabajadores y trabajadoras que están cobrando mil ciento y pocos euros, que es el salario mínimo interprofesional, cosa que, si quiere le recuerdo, que ustedes han votado en contra inclusive de ese incremento de ese salario mínimo interprofesional. Pero creo que, como digo, es abrir un melón muy…

Sr. Alcaldesa: *Sr. Garrido, Sr. Garrido, por favor.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Es un melón, como dice el Sr. Garrido, eso lo trasladé también aquí a un Pleno. Las subvenciones se dan a cutiplén. Las subvenciones que se van a dar de comercio y a la hostelería se dan a cutiplén, sin tener en cuenta, digo en Calahorra, sin tener en cuenta los ingresos ni tener en cuenta el …, ni tener referencia por ejemplo de una declaración de la renta. Pero claro, si para unas cosas queremos, para otras también. Abrimos ese melón, ¿eh? Y lo discutimos cuando quiera. Pero creo que no merece la pena. Yo creo que la moción está bien razonada, creo que además es de justicia, sobre todo para las personas, ya no voy a decir mayores porque al final ya parece ser que sienta mal, personas ya jubiladas o más de 65 años y todas las personas también que tienen unos determinados títulos de discapacidad que, por desgracia lo tienen y vamos a ver si es posible que también tengan algún tipo de beneficio como es en este caso el estar exento del pago ese, que no digo que sea mucho, que no digo que sea mucho, pero al final es un dinero que podíamos ahorrar y que tampoco va a suponer para las arcas municipales unas cantidades estratosféricas que no podamos asumir.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Moreno. Yo no sé si algún otro portavoz desea intervenir. El Sr. León quiere intervenir. Quiere intervenir el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Sr. Antoñanzas, ¿considera usted que es el Sr. Moreno quien debe establecer cómo debe funcionar el funcionamiento de los baños que acababa de instalar el Equipo de Gobierno actual? Y ¿Considera que es usted, como Equipo de Gobierno, quien debe hacer oposición a la oposición y cuestionar lo que usted mismo debería decidir? ¿Acaso no debería usted aceptar lo que le está ofreciendo el grupo proponente y, si acaso después hablar con él y llegar a un acuerdo con la izquierda buena? Con la izquierda sanchista no. A nosotros nos puedes excluir porque somos el demonio en persona y los satánicos. Nos tenéis que culpar de todo porque, además, es la base de vuestro gobierno, culparnos de todo. Y así podéis justificar las cosas que no habéis hecho; como por ejemplo esto que estoy leyendo aquí, "programa del Partido Popular: garantizaremos la accesibilidad en establecimientos comerciales y hosteleros con un nuevo programa de ayudas locales" ¿Qué ha pasado? Por cierto, pido perdón porque ya me empiezan a hacer falta gafas. Lo siento, me he trabado.*
Como bien le decía anteriormente, es una cuestión también de justicia. Las personas que están en esas condiciones, igual no son 65, igual son 70 años, delimítelo usted. Yo no lo sé. Igual tiene que pedir algún informe médico… Hágalo usted como quiera. Yo lo pondría sencillito pero a las personas que están en esa situación no tienen muchas más opciones. Porque yo, como ciudadano normal, ya le digo que no lo voy a usar. Prefiero pararme en cualquier bar, me tomo un café, paro un momentito y continúo. Pero hay mucha gente que no tiene esa opción, no la tiene. La única opción que tiene es esa y además le obligas a pagar. Esa es la diferencia.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Eso por un lado. Y, por otro lado, comparar el uso normal de un baño de un miércoles, 17 de noviembre a las 3 de la mañana, con las fiestas de Calahorra, me parece, cuanto menos, un poco pretencioso. Creo que no es comparable. Y, por supuesto que en fiestas de Calahorra los baños sufren, y toda la ciudad, es parte de las fiestas. Creo que no se puede comparar, que no es un argumento razonable.
Por todo lo demás, votaremos a favor y, solo por respeto a lo que sus compañeros decidieron anteriormente y que ya se viene haciendo con el baño del Mercadal, le pido que tenga en consideración la moción del Sr. Moreno.
Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Antoñanzas tiene su segundo turno de palabra en este asunto.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Mire, Sr. León, ¿cree usted que el Sr. Moreno ha presentado esta moción en beneficio propio porque como, tal y como él ha dicho está cercano a la edad de 65 años y quiere entrar gratis a los baños? Le pregunto a usted. Hombre, pues he hecho en mi primera intervención preguntas retóricas. Veo que el sarcasmo, veo que el sarcasmo no me lo ha entendido nadie, pero bueno.
Hablando ya en serio, Sr. Moreno, compartimos tanto con su grupo como con el resto de grupos la sensibilidad que hay con este grupo de personas, sobre todo con las que ha mostrado el Sr. León, con personas de movilidad reducida, entendemos su preocupación y decirle que ya hemos estado hablando con la empresa tanto que suministró los baños como con la empresa que hace el pago por telepago, entonces, bueno, vamos a mirar la manera de poder sacar una opción para que este tipo de personas entre gratis y, por supuesto, votaremos a favor de la moción.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. El Sr. Moreno tiene la palabra para cerrar el debate.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *No voy a decir nada más. Si vamos a votar todos a favor, se pasa a votación y no hay más que discutir.*

Sra. Alcaldesa: *Bien. Pues sometemos la proposición a votación.*
Votos a favor, se aprueba por unanimidad.

Por parte del **Sr. Moreno Lavilla (IU)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de "Baños públicos":

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En las conversaciones mantenidas para los presupuestos de 2025, IU trasladó, entre otras propuestas, la necesidad de ubicar baños públicos en la Ciudad, propuesta que fue aceptada por el equipo de gobierno.

Estos baños públicos han sido instalados en la Avda. de Valvanera y en el Parque del Cidacos y el equipo de gobierno, de manera acertada a nuestro entender, lo incluyó en el pliego de condiciones para la adjudicación de la limpieza viaria en Calahorra.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Una vez instalados, el equipo de gobierno ha decidido cobrar 0,30 céntimos de euros por su utilización, para todo el mundo.

Podemos discutir sobre la conveniencia o no de este cobro, aunque el argumento sea la de cobrar esta cantidad por evitar actos vandálicos si están abiertos y además para cubrir los gastos de mantenimiento mínimos requeridos.

Aun así, consideramos que hay sectores de la población que por sus características no tendrían que pagar por utilizar los baños.

Estos sectores a los que nos referimos son concretamente los mayores de 65 años y/o jubilad@s, así como personas con una discapacidad reconocida del, mínimo, 33%

Estas personas, de avanzada edad en su mayoría, creemos que deben de tener acceso libre a los baños públicos nuevos instalados, al igual que ya lo tienen con el baño instalado en el Paseo del Mercadal, que a través de una tarjeta que se les facilita, pueden utilizarlo sin costo alguno.

Por todo lo expuesto, el G.M. de IU Calahorra insta a la Sra. Alcaldesa y a su equipo de gobierno a:

1) Tengan en cuenta esta solicitud y a partir de octubre hagan los trámites necesarios para que los baños públicos, los tres que hay actualmente y los que se puedan instalar en un fututo, sean de utilización gratuita para personas mayores de 65 años, jubilad@s, y personas con discapacidad del 33% mínimo.
2) Se articulen las medidas necesarias para que estas personas puedan acceder a una tarjeta que les permita utilizar los baños nuevos instalados, sin pagar por ello, al igual que está el baño del paseo del Mercadal."

Debatida la proposición se somete a votación y por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de "Baños públicos".

16.-16/2026/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: NO APLICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CONFORME AL NUEVO CONVENIO COLECTIVO

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 16 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Objeto: no aplicación de la prórroga y nueva licitación del contrato de gestión de la escuela infantil municipal conforme al nuevo convenio colectivo.

Sra. Alcaldesa: *Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Gracias, señora alcaldesa.*
Seguro que todos, en algún momento hemos pensado que haríamos si cobráramos 200 euros más al mes. Para las trabajadoras de la escuela infantil Santos Mártires esos 200 euros no son una fantasía, son un derecho reconocido en su convenio y por eso hoy traemos esta moción. Porque de eso exactamente es de lo que trata esta propuesta, de reconocer el trabajo de las educadoras y del personal de la escuela infantil Santos Mártires, de garantizarles lo que por justicia les pertenece.
Vamos a los hechos concretos. El contrato actual de la escuela infantil Santos Mártires se licitó en el año 2024 con las tablas de un convenio colectivo antiguo. En junio de 2025 se aprobó y publicó en el Boletín Oficial del Estado el XIII Convenio Colectivo Estatal del sector, que es un acuerdo que introduce mejoras tanto en materia salarial como en sus condiciones laborales. El año que viene, en agosto de 2027, vence el periodo inicial de tres años de este contrato y el Equipo de Gobierno tiene dos caminos sobre la mesa. El primero, el camino del inmovilismo, ejecutar la prórroga ordinaria manteniendo a la plantilla atada a las tablas salariales más bajas hasta finales de 2028 o el camino de la responsabilidad, decidir hoy que no se irá a prórroga y empezar a redactar ya un nuevo pliego para licitar en 2027 conforme a las tablas salariales del nuevo convenio.
Si esta noche se elige ir a la prórroga, se estará decidiendo activamente privar a las trabajadoras de la escuela infantil de un incremento salarial medio que ronda el 17 %. Pero vamos a aterrizar a las cifras, vamos a dar números y a cuantificar lo que es estos porcentajes en las nóminas de la plantilla.
Licitar un nuevo contrato en 2027 significa que una educadora infantil pasará de cobrar 18.367 euros brutos al año a 21.679 euros. Supone 3.312 euros brutos más al año para cada una de ellas, que es unos 276 euros brutos al mes, un 18,03 de diferencia. Para el personal de servicios, de cocina, de limpieza son 2.700 euros brutos más al año, unos 225 euros al mes. Para puestos directivos 200 euros brutos al mes.
¿De verdad van a mirar a la cara de las trabajadoras de la escuela infantil y decirles que prefieren privarlas de esos 200 euros de media más al mes antes que ponerse a trabajar con tiempo en un pliego nuevo? Miren, estamos a tiempo, falta un año para que finalice el contrato actual. Si iniciamos ahora la redacción de los nuevos pliegos técnicos y administrativos, hay tiempo de sobra para adjudicar el nuevo contrato garantizando la continuidad absoluta del servicio y sin alterar el inicio del próximo curso escolar.
Actualmente están, de hecho, elaborando los presupuestos, así nos lo hizo saber el concejal de Hacienda en la anterior comisión y la diferencia de ir a prórroga o no, el incremento para un ayuntamiento que gestiona 36 millones de euros, supone un 0,16 % de diferencia. Una cantidad irrisoria para el beneficio que esta nueva licitación puede suponer para todas estas familias.
Miren, apostar por la educación de cero a tres años es apostar por los servicios públicos y eso se demuestra garantizando plazas y se demuestra pagando salarios dignos a quienes sostienen el servicio.
Les pedimos, de verdad, que, por favor, voten todos los grupos a favor de esta moción, que se comprometan a no prorrogar el contrato a su vencimiento en agosto de 2027 y a iniciar ya los trámites para una nueva licitación.
Por favor, no bloqueen el sueldo de la plantilla de la escuela infantil Santos Mártires y permitan que sus trabajadoras cobren lo que por convenio y por justicia les pertenece.
Muchas gracias.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *No me lo tiene que pedir por favor, por lo menos a este grupo porque sabe que estamos de acuerdo.*
Lo que... Siempre vamos a defender a los trabajadores, lo tenemos claro, por encima de las empresas, aunque haya quien haga otra cosa completamente diferente. Lo único que me chirría, no de la moción, ¿eh?, no de la moción. Sino que haya tres sindicatos que son UGT, USO y un sindicato amarillo que hayan firmado esta barbaridad de convenio. Menos mal que por lo menos el sindicato, el que yo quiero y en el que he estado, que es Comisiones Obreras no ha firmado este convenio. Creo que también deberían decírselo ustedes a su sindicato de referencia el por qué firman estas barbaridades de convenio donde hacen unas diferencias y unas discriminaciones entre unos y otros. Porque esto viene de ahí, es decir, los que salen a licitación nueva van a tener un convenio diferente a aquellos que ya tienen adjudicada el servicio. Si eso no se hubiera producido, si este convenio no se hubiera firmado que, como digo, es una auténtica barbaridad, no estaríamos en esta situación.
Y yo también estoy de acuerdo con usted y considero que es una... Dejar a los trabajadores y trabajadoras de la escuela infantil Santos Mártires con un poder adquisitivo mucho menor del que podrían tener si se hace una licitación nueva, y estamos de acuerdo y por ello votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox): *Ahora. Gracias, señora alcaldesa.*
Por poner un poco de cordura, porque, claro, estos mensajes que ustedes comentan quedan muy bien así, a bote pronto. Pero, claro, ni las tablas salariales, ni el pliego de condiciones va a suspender de ningún modo los salarios de las trabajadoras. Quiero decir, el Ayuntamiento no es el que va a bloquear la subida salarial. Es que se ha dado a entender, incluso por redes sociales, como que "es justicia, ¿no?". Entonces, esta regulación de estas nuevas tablas salariales tampoco es nuevo, no es de ahora. Que ahora parece que esto es como un hecho anecdótico de que no vamos a prorrogar. No, esto ya se firmó anteriormente y aquí nadie ha dicho ni mu.
Estas tablas salariales recogen dos escenarios diferentes. Uno para la gente que ha tenido una licitación y otro para la gente que va a tener una nueva licitación para que la administración pública tenga en cuenta esa subida salarial. Claro, Sr. Moreno, todo tiene que tener un periodo transitorio. Porque es que lo hemos dicho antes, también, con la empresa, que ha presentado un recurso, que iba a pérdidas. O sea, que es que iba a pérdidas. Lo que nos está diciendo aquí el Partido Socialista es que, de manera expresa, no prorroguemos este contrato actual. Bueno, pues nosotros, es que como tampoco lo vamos a proponer, no lo podemos votar. Pero es que la tercera ya, que la nueva licitación tenga en cuenta las posibles modificaciones contractuales en virtud de la aprobación de nuevos convenios colectivos, es que ese es el riesgo que corren hoy en día todas las empresas que licitan por la administración pública. Pero es que no vamos a ir más allá. Es que, cuando esta empresa en concreto licitó a este contrato en concreto, ya se disponía que había aumentos salariales, del 2 % del 2024 al 2025, del 1,5 del 25 al 26 y del 1 para los siguientes cursos. Quiero decir, que es que está todo inventado. Estamos haciendo demagogia de algo como que vamos a... Que mejoran..., Sí, los salarios están subiendo todos los años. Pero que es que están sujetos a un contrato, no este en concreto. El contrato de la limpieza, el contrato de basuras, el contrato de absolutamente todo está igualmente regulado. Pero si lo que ustedes quieren decir es que se modifique un contrato según las circunstancias de que un convenio vaya o no, oigan, pero que es que estos convenios se hacen con una previsión de tres años y por eso se establecía ya en eso. Es que no están inventando absolutamente nada nuevo. Y la ley de contratos ¿qué exige además? Que las modificaciones que estén previstas en los pliegos y las causas, y el alcance, y los límites, definidos,

pero con total precisión. Entonces, me parece una moción más populista que realmente de lo que se quiere decir.
Lo primero, porque no es un hecho nuevo que ya venía dándose desde junio del 2025, si no me equivoco, que las tablas salariales las estamos equivocando con un concepto bastante erróneo y que el legislador, y en este caso los sindicatos o quien narices haya negociado esto, tiene que tener también un periodo de transición para los que tienen ya la adjudicación y las nuevas adjudicaciones para que los ayuntamientos y cualquier administración pública se vaya a adaptar, ¿no? Entonces, creo que se está haciendo más bombo de…

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Arnedo Pérez (Vox) *lo que realmente es. Porque subidas salariales ya tiene. ¿Que se mejorarán con esas tablas? Quizá sí. Pero, que también está dispuesto en el pliego actual, también.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Martínez (PP): *Gracias, señora alcaldesa.*
Lo primero, quiero expresar y quiero dejar muy claro que en este Equipo de Gobierno nadie cuestiona ni pone en duda que los trabajadores de la escuela infantil merecen que se les respete sus derechos laborales y las mejoras salariales establecidas en el convenio.
Entonces, lo que ustedes nos están pidiendo en esta moción no puede ser. Y no puede ser porque el contrato que se hizo contempla tres años más la prórroga. Y no vamos a cancelar un contrato con el que nosotros estamos contentos y las familias también. Insisto, y las familias están contentas con la empresa y con el contrato que se hizo. Y se ha estado trabajando bien, se están cumpliendo los plazos y no hay necesidad de cancelar el contrato.
Cuando se sacó a licitación ya se tuvieron en cuenta esos incrementos salariales, lo ha apuntado muy bien todo la Sra. Arnedo, los incrementos salariales vigentes en el convenio. Y lo que no puede ser es que un ayuntamiento se nos condiciones el trabajo a ritmo de convenio, no puede ser. Con lo cual… Es decir, cuando se licitó ya se hizo con unas condiciones laborales que había en el convenio. Estamos bien con la empresa, tenemos con ella un trato correcto y entonces ¿por qué vamos a cancelar ese contrato? Esto se les ha explicado además a las trabajadoras. Se les ha explicado y vienen ustedes ahora con esta moción a lo que se ha dicho en este Salón de Plenos hoy ya varias veces. En fin…
Nosotros lo que vemos aquí es eso, un uso político en este tema; es decir, un oportunismo político con cualquier tema de la escuela infantil. Llámese trabajadoras, llámese climatización, llámese etc, unas cuantas cosas más. Pero como puede ser, todos los temas de estos se están trabajando y todos los problemas que van surgiendo y que nos van planteando, todos se van resolviendo.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Sra. Sáenz del Partido Popular, yo me he leído el pliego cláusula por cláusula. La cláusula décima de los pliegos dice textualmente que la prórroga se acordará por el órgano de contratación, es decir, por este Ayuntamiento, por decisión propia y será obligatoria para el empresario, no para el Ayuntamiento. Los tres años de gestión del contrato finalizan en agosto del año que viene. Y ahí es cuando entraría la opción a prórroga que tiene que informarse antes del 30 de abril del 2027 y que la empresa está obligada a aceptar. Es obligatoria para la empresa, no*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

para nosotros. Somos nosotros, el Ayuntamiento de Calahorra, quienes decidimos si acudimos a la prórroga o no acudimos.
También he revisado en el pliego el apartado 27, que es el de penalidades, porque también van diciendo ustedes por ahí que, es que, si no, se va a sancionar al Ayuntamiento. Y quiero que todo el mundo sepa que es que en ese pliego, en ese artículo en el 27, se detallan todas las acciones previstas en el contrato y todos los incumplimientos, todos los daños a terceros, todas las sanciones son para la empresa. Así que no existe ninguna cláusula que penalice a esta administración por no prorrogar.
Mire, aquí nadie está cuestionando el trabajo de la empresa adjudicataria ni haciendo ningún feo a nadie. Si la empresa hace un buen trabajo, Sra. Sáenz, lo hace gracias a la profesionalidad de toda la plantilla de la escuela infantil y la mejor forma de agradecer el servicio y el trabajo que realizan, es reconocer ese trabajo que llevan a cabo día a día y licitar un nuevo contrato que permita a la empresa, sea la actual o la que resulte adjudicataria en concurrencia pública, pues pagar los salarios que establece el nuevo convenio colectivo. Además, la empresa trabaja muy bien, la empresa actual trabaja muy bien. Y puede volver a presentarse a la nueva licitación, nadie se lo impide. De hecho, tendrá las mismas oportunidades que otras empresas.
La verdad es que también me sorprende mucho, Sra. Sáenz, he estado mirando en otros municipios, y me sorprende mucho cómo un municipio bastante más pequeño que Calahorra, con menos recursos técnicos y administrativos que este Ayuntamiento ha sido capaz de relicitar su contrato de gestión de la escuela infantil pública, este año 2026. Y es el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, de su mismo color político. Si un Ayuntamiento con menos recursos que el nuestro y del mismo color político que el suyo ha podido hacerlo, creo que nosotros podemos hacerlo perfectamente. Además, estamos hablando también del tema de las profesionales. La empresa trabaja muy bien. Y, como he dicho, trabaja muy bien gracias a las profesionales. Si no se reconocen los salarios y las condiciones que les corresponden, la empresa corre el riesgo de que esas profesionales acaben marchándose. Ahora mismo hay dos profesionales en situación de excedencia. ¿Por qué? Porque se han buscado la vida para mejorar sus condiciones. Como he dicho al comienzo de mi intervención, no sigan el camino del inmovilismo y, por favor, exijan y cumplan el camino de la responsabilidad.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Moreno tiene la palabra por el Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Vamos a ver si es que la cuestión es, Sra. Sáenz, que está en nuestras manos. A mí no me vale el decir que son muy buenas profesionales, que trabajan muy bien, que son extraordinarias… Que lo podemos reconocer, no con buenas palabras, sino poniéndonos manos a la obra, y vamos a articular medidas que realmente se les haga ver que es así. Como bien ha dicho la compañera Rebeca, se acaba el contrato y la prórroga somos nosotros los que podemos ejecutarla. No es la empresa la que puede ejecutarla. Se acaba el contrato y no pasa nada, como tantos otros contratos se acaban. Se vuelve a sacar la licitación con el tiempo suficiente y vamos a ver quién se nos presenta*
(Desde el minuto 03:14:00 hasta el 3:19:45.9, se solapan varias pistas de audio)
La empresa lo hace bien, la empresa cumple, son los trabajadores, la empresa cumple con lo que tiene que cumplir y los trabajadores son los que realmente realizan el trabajo, ellos son los que trabajan bien, no la empresa. La empresa está cumpliendo lógicametne con aquellos aparatados que tiene que cumplir y que ahora quiere que los trabajadores sigan currando perfectamente ahorrándose un dinero que de la otra manera tendría que pagar.
Entonces, no… pues si no se presenta esa empresa se presentará otra, que hay muchas empresas que se dedican a eso y si no vamos a coger el toro por los cuernos, vamos a remunicipalizar el

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

servicio y eso nos pasa con otros tantos servicios como hemos hablado antes y no haría falta sacar pliegos porque entonces sí que dependería todo del ayuntamiento. No se nos quedarían pliegos desiertos, etc, etc. Como es inviable hoy por hoy, ojalá pero por lo menos vamos a intentar reconocer a estas personas que están trabajando en la escuela infantil lo que hacen, la labor que desarrollan, el empeño que le ponen, el cariño y la profesionalidad que ponen con estos niños y niñas que están en la escuela infantil y se les reconoce y la única manera es esta. Palabras bonitas todas las que queramos pero cuando en el bolsillo vean que se les aplica el convenio que se ha firmado porque hay una legislación nueva y pueden tener de 200 a 300 euros más, ahí sí que realmente les vamos a reconocer la labor que están haciendo. De la otra manera se lo estamos reconociendo a la empresa que se va a ahorrar durante el tiempo que dure la prórroga un dinero que podría o que tendría que pagar si se saca una licitación nueva. Pero claro, lo que pasa es que tenemos modelos diferentes de ver las situaciones y hay gente que apuesta por el trabajador y hay gente que apuesta por la empresa y eso es lo que está pasando aquí. Nosotros tenemos ahora la patata caliente, tenemos la sartén por el mango, lo tenemos en nuestras manos, vamos a dejar que se acabe el contrato como está, se saca a licitación con tiempo suficiente y que se presenten porque hay muchas empresas en el mercado que se dedican y seguramente pujarán por ello y así es como podremos ir con la cara bien limpia y bien alta, hablar con las trabajadoras y trabajadores de la escuela infantil que ahora de otra manera no lo vamos a poder hacer.

Sra. Alcaldesa: *Por el Grupo VOX tiene la palabra la Sra. Arnedo (VOX).*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Ojiplática me hallo porque no pensaba intervenir en este segundo turno pero tengo la necesidad de intervenir porque este discurso tan clasista que ha tenido usted con un tinte electoral para quedar bien con los ciudadanos, pero vamos a hablar de la realidad porque la realidad es que no le está ahorrando absolutamente nada a la empresa en salarios, o sea no mienta porque eso es una mentira pero como una catedral porque en los pliegos se establecen unos costes salariales, unos costes de materiales.... Establecen todo y esto ya va incluido en el precio. Entonces en todo caso Sr. Moreno el que estaría ahorrando es el Ayuntamiento de Calahorra pero no la empresa, pero no la empresa... porque si la empresa no tiene algo de beneficio para qué va a trabajar la empresa, quiero decir, es que acaba de decir una serie de sandeces que no son horas buenas para decir esa serie de sandeces y estar gritando aquí de que la empresa es mala y que al trabajador no se le reconoce.... Si lo paga el Ayuntamiento de Calahorra. En todo caso lo que no pueden transformar ustedes aquí es un juicio de valores intentando... bueno lo que pueden decir es, oye Ayuntamiento, póngase manos a la obra y estudie un nuevo pliego para adaptarnos a las nuevas condiciones, eso se lo compro, pero yéndose el debate por peteneras, sí sí, lo que están intentando es desprestigiar a la empresa diciendo que no pagan, que no quieren pagar, sí, eso es lo que han dicho desde el principio y de hecho la moción así lo relata, no sé donde tengo ahora la moción pero también lo relataba así,... eso es lo que han dicho desde el principio y la moción así lo relata...*
Exacto, gracias por recordármelo, Rebe.
Es que no se puede hacer... Es que no se puede hacer como tal. Con la aprobación de los nuevos convenios colectivos para ... Pero es que eso ya se hace. Entonces, estamos haciendo demagogia, atacando a una empresa y atacando los pliegos y atacando al trabajo de los técnicos, que es realmente quien valora los costes de todo esto. Y quien tienen una previsión a futuro de dos, tres años o cuatro de los costes salariales que se van a incentivar.
Nada más.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: *Gracias. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Sáenz en su segundo turno.*

Sra. Sáenz Martínez (PP): *Gracias, señora alcaldesa.*
La moción del Partido Socialista plantea que no se aplique ha dicho la prórroga prevista en el contrato actual porque esta prórroga impediría trasladar a las trabajadoras mejor asalariadas del nuevo convenio. Y aquí está el problema de esta moción porque esa afirmación no se corresponde con el régimen salarial que contempla el XIII convenio. En el XIII convenio colectivo, que es el último que se ha firmado, de centros de asistencia y educación infantil contempla expresamente la situación de los centros de gestión indirecta que ya tenían un contrato en vigor antes de la publicación del convenio. Y para esos centros se ha establecido la tabla B, con incrementos salariales sucesivos. O sea, que no se les deja sin subir ni se les deja desamparadas ni muchísimo menos. Incluyendo los correspondientes, desde el 1 de septiembre del 27 hasta el 28. Con lo cual, yo creo que sí, hemos dicho, la empresa está funcionando bien, las familias están contentas con la empresa, nosotros también, lo que vamos a hacer es prorrogar el convenio. Y esto, vuelvo a repetir, se les ha dicho a las trabajadoras y se les ha explicado expresamente el por qué.
Así que no hagan populismo barato. Gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Sáenz.*
Tiene la palabra la portavoz del grupo proponente, del Grupo Socialista, la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Sra. Sáenz, si el populismo es pedir que se apruebe un convenio aprobado que mejora la vida de las personas, pues sí, eso es populismo y oportunismo. Porque la verdad es que los únicos que se sienten siempre atacados porque haya mejoras salariales y mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores es el Partido Popular y el Partido Vox. Son los únicos que se sienten siempre atacados. Nadie ha atacado a la empresa, absolutamente nadie ha atacado a la empresa.*
Mire Sra. Sáenz, yo he hecho los cálculos, me he mirado el BOE, me he mirado los pliegos, me he mirado todo. Pues parece ser que no, Sra. Sáenz. Mire, realmente yo creo que se han quitado ustedes la careta y piensan que esto es un gasto prescindible o que el aumentar el salario a las trabajadoras es un gasto a lo mejor, han dicho por ahí el ahorro, bueno. Que sepa la gente que aplicar las nuevas condiciones supone al Ayuntamiento unos 60.000 euros, en un presupuesto de 36 millones de euros. La partida de publicidad y propaganda alcanza los 532.000 euros. Con solo un 11 % de lo que se gastan en publicidad y propaganda, tienen dinero de sobra para cubrir esta subida salarial. Su asesor de urbanismo, que cobra, que cuesta a las arcas municipales más de 82.000 euros, cuesta más que todo el incremento anual que necesita la escuela infantil para que 14 trabajadoras tengan un sueldo digno, pero es que es un sueldo reconocido, Sra. Sáenz. Y luego no hablar de lo que se ha incrementado el gasto corriente y la partida de festejos e imprevistos que se ha incrementado en este 2026 más de dos millones de euros. Como he dicho al comienzo de mi intervención, lo que supondría este incremento, supone un 0,16 %. Pero bueno, gracias a Izquierda Unida por votar a favor, lamento muchísimo que hayan seguido la senda del inmovilismo, pero voy a hablar a las trabajadoras de la escuela infantil y quiero que sepan que..., y quiero que sepan que, tanto el Vox como el Partido Popular, que van a congelarles el sueldo durante dos años.
Congelarles el sueldo dos años más al no licitar un nuevo contrato es castigarles directamente sus bases de cotización a la Seguridad Social. Cada euro que ustedes les están escatimando en el salario base, por acogerse a la prórroga fácil, es un euro menos de cotización mensual. ¿Qué significa eso? Eso significa menores prestaciones en caso de una incapacidad temporal, o una baja por enfermedad. Eso significa menor protección ante una prestación por desempleo. Y, sobre todo, lo que significa es que se merma la base reguladora para futuras pensiones de jubilación. Entonces,

ustedes hoy están privando a una educadora infantil de más de 3.100 euros brutos al año de salario y le están privando de poder adquisitivo y les están mermando de protección social y de sus pensiones del mañana.
Asuman ustedes la responsabilidad de la decisión que van a tomar esta noche y realmente yo lo que creo es que ustedes están votando en contra porque esto es una moción que presenta el Partido Socialista. Ustedes, señores del Partido Popular, se lo ha dicho ya algún compañero a lo largo de esta noche, están gobernando en contra de la oposición. Pero es que hoy no están votando en contra de una moción del Partido Socialista, están votando en contra de que 14 trabajadoras de la escuela infantil Santos Mártires cobren 200 euros menos al mes, un convenio que está aprobado. No están gobernando a favor de Calahorra.
Como he dicho, quiero dirigirme a las trabajadoras, ustedes cuidan de los niños y de las niñas desde que tienen apenas unos meses de vida y les enseñan a caminar, les enseñan a hablar, les enseñan a confiar, les enseñan a compartir y sostienen con su trabajo diario la conciliación de cientos de familias de esta ciudad. Y a cambio, hoy mismo, este Pleno, lamentablemente, va a votar en contra.
Este Pleno tenía en sus manos la posibilidad de decidir que ustedes cobraran lo que un convenio colectivo firmado y publicado en el Boletín Oficial del Estado les reconoce. Esto, Sra. Sáenz, no es una cuestión de trámites ni una cuestión técnica. Esto es una cuestión de que la ciudad valore el trabajo suficiente como para pagarlo de manera responsable.
Entiendo que ahora tomará la palabra la señora alcaldesa y hará turno de su último ruego, está ya poniendo la cara de intervención para intentar faltar a la verdad, porque le digo, Sra. Sáenz, no sé con qué trabajadoras ha hablado, pero creo que eso ha sido todo producto de su imaginación.
Sra. Arceiz, me encantará verle en la foto de Navidad este año.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, se la pasaré por correo electrónico.*
Efectivamente, las educadoras enseñan todo eso. Y enseñan la verdad y la mentira. Y usted ha hecho una exhibición de ser una…un discurso tendencioso, manipulador y falso.
El Equipo de Gobierno y el Ayuntamiento siempre cumple la ley. Y lo que va a hacer con este contrato es exclusivamente cumplir la ley, nada más. Y sí, señora, se lo dijimos a la cara y se lo dije yo abiertamente. Y claramente y se lo expuse como se lo ha hecho mi compañera. Que vamos a prorrogar el contrato.
Eso se lo dije a la cara. Así que ahora vamos a votar esta proposición.
Votos a favor de la proposición, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 8 del Grupo Socialista. Votos en contra, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Queda rechazada la proposición.

Por parte de la **Sra. Saénz Marín (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de no aplicación de la prórroga y nueva licitación del contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal conforme al nuevo convenio colectivo:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Calahorra licitó el contrato actual de gestión del servicio de la Escuela Infantil Municipal en el año 2024 con un periodo de ejecución del mismo de tres años (del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027), y previendo una posibilidad de prórroga ordinaria por un año adicional que contemple el curso escolar 2027-2028.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Con posterioridad a la adjudicación de dicho contrato, en el año 2025, se aprobó y publicó en el Boletín Oficial del Estado, el XIII Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, un nuevo convenio colectivo del sector de centros de atención y educación infantil.

Este nuevo convenio colectivo del sector, sustituye al XII convenio de referencia utilizado en la redacción de los pliegos del contrato actual, e introduce incrementos retributivos sustanciales y mejoras en las condiciones laborales para las plantillas de estos centros.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato de 2024, se calculó aplicando como estimación de costes laborales vigentes las tablas salariales de aquel momento.

Sin embargo, el XIII Convenio Colectivo estatal establece en su Anexo II (Tabla B - Centros de gestión indirecta con contratos en vigor) y en su Tabla A (para nuevas licitaciones) incrementos salariales sensiblemente superiores.

De acogerse este Ayuntamiento a la prórroga contractual ordinaria prevista a partir de agosto de 2027, el contrato se ejecutaría impidiendo, un año más, la traslación de las subidas salariales acordadas en el nuevo convenio colectivo conllevando una pérdida directa de poder adquisitivo en la plantilla adscrita a la Escuela Infantil Municipal Santos Mártires.

Además, con la actual periodificación de los contratos de la Escuela Infantil, el Ayuntamiento de Calahorra va por detrás de la implementación de las mejoras salariales y laborales aplicables a través de los nuevos convenios colectivos, puesto que las licitaciones siempre se calculan con convenios obsoletos o a punto de extinguirse.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a:

PRIMERO.- Acordar de manera expresa la no aplicación de la prórroga del contrato actual de gestión de la Escuela Infantil Municipal a su vencimiento en agosto de 2027.

SEGUNDO.- Iniciar con la suficiente antelación los trámites administrativos necesarios para la redacción de los nuevos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la licitación de un nuevo contrato de gestión del servicio.

TERCERO.- Que la nueva licitación tenga en cuenta una posible modificación contractual en virtud de la aprobación de nuevos convenios colectivos, con el fin de contribuir al sostenimiento de la calidad de la atención mediante la aplicación de las mejoras salariales y laborales de la plantilla."

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con nueve votos a favor de la Proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y doce votos en contra de la Proposición (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de no aplicación de la prórroga y nueva licitación del contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal conforme al nuevo convenio colectivo.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

17.-17/2026/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: SEGUNDA FASE DE CONSOLIDACIÓN DEL MURO DE SAN FRANCISCO

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto 17 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista. Objeto, segunda fase de consolidación del Muro de San Francisco.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa de esta moción, tiene la palabra el Sr. Martínez. Ah, perdón. ¿Dónde está la transaccional? Ay, sí. Es que el Grupo Popular ha presentado una transaccional. Sí. Vamos a dar dos minutos para que lo puedan leer, que es muy breve.*
Han tenido tiempo de leer, como les he dicho era muy breve, para la defensa de la moción, tiene la palabra el Sr. Martínez por el Grupo Socialista.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí, señora alcaldesa, muchas gracias.*
El Muro de San Francisco se encuentra catalogado como yacimiento arqueológico de grado de protección 1, protección integral, lo que exige obligaciones de conservación de elevada entidad que afectan a la estructura y al aspecto de la construcción.
Como ustedes saben, en el año 2020 y 2021, se realizaron, por fin, las esperadas, y muchas veces anunciadas, obras de consolidación del Muro de San Francisco, que en su primera fase alcanzaron la cantidad de 441.591,41 euros, en un plazo de ejecución que fue inicialmente de seis meses, aunque verdaderamente la pandemia hizo que se alargara un poco más.
Estas obras habían sido postergadas muchas veces. Finalmente, gracias al esfuerzo del Gobierno de La Rioja, del ayuntamiento de entonces, de ambas instituciones, se pudieron llevar a cabo finalmente, ampliando incluso la cantidad de apaños, de muro que se acabó reforzando, e incrementando también las medidas de seguridad inicialmente diseñadas en el muro. Los trabajos de refuerzo y consolidación permitieron no solo reforzar el muro, que circunda parte del antiguo Convento de San Francisco, sino también mejorar y adecuar el entorno, abriendo un nuevo mirador de la zona, en una de las zonas más altas de la ciudad, en la trasera de la iglesia, junto a la escuela de música. Estas obras fueron licitadas por el Gobierno de La Rioja, no..., es decir, que no las licitó el propio ayuntamiento, que la financió también el Gobierno con un 66 %, y finalmente el ayuntamiento se hizo cargo del 34 % restante. Sin embargo, pese a la importancia de estas obras, la actuación, es verdad que no completó el refuerzo del 100 % del Muro de San Francisco, sino el tramo que, en ese momento, era más prioritario.
Por ello, con el objetivo de continuar y completar el refuerzo del muro y la reurbanización de todo el entorno del Muro de San Francisco, el Ayuntamiento de Calahorra debe iniciar los contactos necesarios con el Gobierno de La Rioja para planificar, a la mayor brevedad, estas obras. Y no solo se trata de garantizar la regeneración urbana del entorno, sino, también, contribuir a la seguridad de la zona.
En primer lugar, en los últimos meses, seguro que cuando hemos pasado por allí recientemente, por ejemplo, cuando fuimos en la última procesión de los santos, ustedes también se han fijado que en

la calle las grietas son cada vez más grandes. Y eso es una cuestión que se va ampliando de manera progresiva y que, verdaderamente, es preocupante.
Y, en segundo lugar, pero también, no menos importante, el Muro de San Francisco también constituye un elemento de sostenimiento del antiguo Convento de San Francisco, donde la Cofradía de la Veracruz está realizando un importante esfuerzo de sostenimiento y reparación para garantizar la integridad de este elemento de nuestro patrimonio histórico, un trabajo que, desde el Grupo municipal Socialista, aprovechamos para agradecer desde aquí.
Por tanto, estamos hablando de un entorno urbano que atesora importantes atractivos turísticos y patrimoniales, por lo que acometer estas obras tiene una importancia estratégica para Calahorra.
Respecto de los acuerdos, el Partido Popular ha presentado una enmienda, en la que se añaden dos puntos. Nosotros solicitábamos iniciar las negociaciones oportunas con el Gobierno de La Rioja para financiar, proyectar, licitar y ejecutar las obras restantes de consolidación y dar traslado de este acuerdo a las personas oportunas, y ellos proponen, además, analizar por los técnicos municipales la necesidad de actuar de forma inminente y las posibles consecuencias de la actuación, y definir urbanísticamente el planeamiento del… El planteamiento. No sé si quieren decir planteamiento o planeamiento. Planeamiento, entonces entiendo que es un error, y, si fuera necesario, para potenciar el valor patrimonial de la zona.
Bien. Respecto del primer punto, me sorprende que no lo hayan hecho ya, por tanto también…, se lo voy a aceptar, porque creo que es importante, si no lo han hecho, creo que lo deberían haber hecho ya, porque verdaderamente, cuando pasas por ahí, es preocupante la situación que se ve en ese muro y en ese entorno. Y definir urbanísticamente el planeamiento del entorno, si fuera necesario, para potenciar el valor patrimonial de la zona. Y es verdad que, cuando ustedes añaden esto, me parece…, me alegra, porque verdaderamente la primera fase de la obra del Muro de San Francisco no solo supuso una mejora de la consolidación del muro, sino, también, una obra de urbanización de la calle…, de la Plaza Ricardo Palacio, si no recuerdo mal, y quedan por hacer otras actuaciones en la Calle Murallas, en la Cuesta del Horno… Es decir, que queda todo un entorno que verdaderamente está muy degradado y que, efectivamente, tiene un valor, un alto valor patrimonial. Cerca de allí, Sra. Arceiz, se ubica el yacimiento del Sequeral. Yo estuve por ahí hace cuatro o cinco días y verdaderamente tiene un aspecto lamentable. O sea que, en fin, es que no hay más palabras, es lamentable.
Entonces, efectivamente, ahí hay también una actuación urbanística o patrimonial de protección que realizar y que está pendiente de hace tiempo, y que, evidentemente, también hay que hacer.
Por tanto, efectivamente estamos de acuerdo, aceptamos su transaccional, y espero que, además de su voto favorable, tenga el voto favorable del resto de grupos.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, tampoco hay que darle muchas más vueltas al asunto, en tanto en cuanto, además, que ha aceptado la transaccional del Equipo de Gobierno. Nosotros pensábamos votar a favor tanto si la aceptaba como si no.*
Creo que el patrimonio de nuestra ciudad es muy importante, es muy importante mantenerlo, cuidarlo, mimarlo, y entonces hay que seguir con muchas. Esta es una de las tantas que habría que hacer y, por tanto, además, lo que dice la moción, que era muy sencillo, que es hablar con la comunidad autónoma, etc., etc., pues creo que es necesario y que, cuanto antes lo hagamos, vamos a ver si es posible ponernos manos a la obra.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sí, gracias, señora alcaldesa.*
Nosotros les decimos desde aquí que votaremos a favor de la iniciativa. Pero no sin antes advertir de estas cosas curiosas que tienen los plenos y la vorágine de la política. Porque les quiero recordar, señores del Partido Socialista, que este grupo municipal hizo la misma solicitud, no sé si en enero o en febrero y ustedes fueron los únicos que votaron a favor. Porque el Partido Popular e Izquierda Unida, por aquel entonces, tenían inconvenientes y era malísimo para la ciudad de Calahorra.
Y decía: Se propone al pleno de la Corporación, primero, instar al Gobierno de La Rioja ejecutar las siguientes fases del muro de contención en el Sequeral, que se llama así, en el inmueble catalogado como yacimiento arqueológico de grado de protección 1, protección integral, cumpliendo las obligaciones de conservación que dicha categorización exige. Anda. Y ahora volvemos, un montón de meses después... Sí, es el mismo. Esteban, es el mismo porque se llaman igual, y existen informes técnicos de detrás, que en todo caso hay que hacerlo porque se están levantando tanto lo de detrás como el murete de contención, que es el de debajo de la iglesia.
Pero bueno. En todo caso, ya le hemos dicho que nosotros, todo lo que sea a favor del patrimonio calagurritano, votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo, por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Zapata.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Yo creo que no estamos hablando del mismo entorno, según dice la señora Arnedo, a lo que... Pero no la misma actuación. Creo que no es la misma actuación.
Estamos de acuerdo con la exposición de motivos que ha hecho el Sr. Martínez, es cierto que todo aquello, esa zona necesita una intervención, pero, tal y como ha explicado en la transaccional de adición que hemos propuesto, añadimos esos dos puntos porque consideramos, y de alguna manera aconsejados y por la directriz de los técnicos, nos han dicho que esos son los pasos previos por los cuales tiene que pasar, antes de instar al Gobierno de La Rioja a realizar una actuación. Porque todo depende mucho del entorno urbanístico que queramos hacer, si..., lo que tengamos que plantear ahí por si, en un momento dado, el planeamiento hay que cambiarlo o no.
Y, sobre todo, ver qué tipo de actuación hay que hacer, si es urgente, no es urgente o se requiere de algo más de tiempo para modificar todo el entorno y esa zona.
Entonces, nada. Decirles que se lo vamos a votar a favor, y que nada.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Martínez por el Grupo Socialista.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí. La verdad que no voy a consumir... Espero no tener que consumir más turno, agradecer a los grupos políticos el apoyo a esta moción, que creo que es importante para defender el patrimonio de Calahorra, porque, al final, creo que entre todos, y todas estas cosas que propone el Partido Socialista en este caso, y se complementan con otras propuestas del Grupo de Gobierno, pues, evidentemente, podemos alcanzar, bueno. Digamos, mejores cuotas de conservación de nuestro patrimonio y mejores atractivos para el turismo y también, digamos, para el orgullo de los calagurritanos y calagurritanas. Porque, cuando uno pasea por las calles de Calahorra y de repente se encuentra con..., bueno, pues con el estado en el que se encuentra la gran muralla del Sequeral, o se encuentra con una grieta en el muro de la trasera de San Francisco bastante importante, o cuando ve que la calle de la cuesta de la catedral se va degradando, u otras calles de Calahorra que no se arreglan, u otros yacimientos arqueológicos que no se arreglan o que*

están completamente, pues bueno, desatendidos, ese orgullo, digamos, o esa sequedad, digamos que se te clava una pequeña espinita, y yo creo que a todos se nos clava una pequeña espinita cuando vemos cosas que están mal.
Así que yo me alegro que, en esta ocasión, hayamos alcanzado el consenso suficiente para ver que esta cuestión es importante.
Y no sé si es prioritaria, de urgente de ya, de ya, de ya, pero, desde luego, para dejarlo pasar no es. Para dejarlo pasar no es, Sra. Zapata.
Por eso, lo mismo que le hago con el yacimiento de Las Medranas y el aparcamiento, pues lamentablemente le anuncio que le tendré que ir preguntando comisión tras comisión cómo va este asunto y, dado que ustedes planean, también, valga la redundancia, modificar el planeamiento de este entorno, pues también sería que hicieran una reunión previa para ver exactamente en qué sentido quieren hacer el cambio de planeamiento, o qué se plantean los técnicos en el momento en el que tengan algún tipo de información al respecto.
Nada más, volver a agradecer y muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Le voy a contestar yo, porque el cambio de planeamiento, si procede, porque, como está destinado a uso público, si va a ser zona verde una plaza pública no hay que cambiar nada, como usted sabe. Pero, si hay que darle otro uso, entonces sí habría que recurrir al planeamiento. Ese era el único objetivo de poner esa coletilla.*
Entiendo que ningún portavoz más quiere intervenir, el Sr. Martínez ha cerrado el debate, así que sometemos esta moción a votación.
Votos a favor de la moción.
Hombre, Manolo. Computa como una abstención, la Sra. Arnedo se ha incorporado, se ha incorporado, sometemos la moción a votación. Se aprueba por unanimidad.

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de segunda fase de consolidación del Muro de San Francisco:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Muro de San Francisco se encuentra catalogado como yacimiento arqueológico de grado de protección I (protección integral), lo que exige obligaciones de conservación de elevada entidad que afectan a la estructura y al aspecto de la construcción.

En los años 2020 y 2021 se realizaron por fin las esperadas y necesarias obras de consolidación del Muro de San Francisco, que contaron con un presupuesto de 441.591,41 euros y un plazo de ejecución de 6 meses.

Estas obras habían sido postergadas en innumerables ocasiones y, finalmente, gracias al refuerzo en la colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Gobierno de La Rioja, ambas instituciones fueron capaces de llevarlas a término, ampliando la cantidad de paños de muro a reforzar, e incrementando las medidas de seguridad inicialmente diseñadas.

Los trabajos de refuerzo y consolidación permitieron no solo reforzar el muro que circunda parte del antiguo convento de San Francisco, sino también mejorar y adecuar el entorno, abriendo un nuevo mirador en una de las zonas más altas de la ciudad, en la trasera de la iglesia, junto a la escuela de música.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Estas obras fueron licitadas por el Gobierno de La Rioja, quien también las financió en un 66 % a través de un convenio firmado con el Ayuntamiento calagurritano, que se comprometía a asumir un 34 % de las mismas.

Sin embargo, pese a la importancia de estas obras, la actuación no completó el refuerzo del 100 % del muro de San Francisco, sino el tramo más prioritario.

Por ello, con el objetivo de continuar y completar el refuerzo del muro y la reurbanización de todo el entorno del Muro de San Francisco, el Ayuntamiento de Calahorra debe iniciar los contactos necesarios con el Gobierno de La Rioja para planificar a la mayor brevedad estas obras.

No solo se trata de garantizar la regeneración urbana del entorno, sino también de contribuir a la seguridad de la zona, teniendo dos elementos:
En primer lugar, en los últimos meses, se viene apreciando una ampliación progresiva y preocupante de las grietas en la cuesta de la Catedral.

Y en segundo lugar, pero no menos importante, el muro de San Francisco constituye un elemento de sostenimiento del antiguo convento de San Francisco, donde la Cofradía de la Vera Cruz está realizando un importante esfuerzo de sostenimiento y reparaciones para garantizar la integridad de este importante elemento de nuestro patrimonio histórico.

Estamos hablando, por tanto, de un entorno urbano que atesora importantes atractivos turísticos, por lo que acometer estas obras tiene una importancia estratégica para Calahorra.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a:

PRIMERO.- Iniciar las negociaciones oportunas con el Gobierno de La Rioja para financiar, proyectar, licitar y ejecutar las obras restantes de consolidación y refuerzo del muro de San Francisco.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Director General de Cultura, al Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y al Presidente del Gobierno de La Rioja."

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Popular** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una **enmienda transaccional** de adición del siguiente tenor:

"Añadir estos dos puntos, quedando los propuestos por el Grupo Municipal Socialista en 3er y 4º lugar:

PRIMERO.- Analizar por los técnicos municipales la necesidad de actuar de forma inminente y las posibles consecuencias de la actuación.

SEGUNDO.- Definir urbanísticamente el planteamiento *del entorno, si fuera necesario, para potenciar el valor patrimonial de la zona."*

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Socialista,** proponente de la proposición, **se acepta la transaccional** presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Debatida la proposición se somete a votación y por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA con la transaccional aceptada** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de segunda fase de consolidación del Muro de San Francisco del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Muro de San Francisco se encuentra catalogado como yacimiento arqueológico de grado de protección I (protección integral), lo que exige obligaciones de conservación de elevada entidad que afectan a la estructura y al aspecto de la construcción.

En los años 2020 y 2021 se realizaron por fin las esperadas y necesarias obras de consolidación del Muro de San Francisco, que contaron con un presupuesto de 441.591,41 euros y un plazo de ejecución de 6 meses.

Estas obras habían sido postergadas en innumerables ocasiones y, finalmente, gracias al refuerzo en la colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Gobierno de La Rioja, ambas instituciones fueron capaces de llevarlas a término, ampliando la cantidad de paños de muro a reforzar, e incrementando las medidas de seguridad inicialmente diseñadas.

Los trabajos de refuerzo y consolidación permitieron no solo reforzar el muro que circunda parte del antiguo convento de San Francisco, sino también mejorar y adecuar el entorno, abriendo un nuevo mirador en una de las zonas más altas de la ciudad, en la trasera de la iglesia, junto a la escuela de música.

Estas obras fueron licitadas por el Gobierno de La Rioja, quien también las financió en un 66 % a través de un convenio firmado con el Ayuntamiento calagurritano, que se comprometía a asumir un 34 % de las mismas.

Sin embargo, pese a la importancia de estas obras, la actuación no completó el refuerzo del 100 % del muro de San Francisco, sino el tramo más prioritario.

Por ello, con el objetivo de continuar y completar el refuerzo del muro y la reurbanización de todo el entorno del Muro de San Francisco, el Ayuntamiento de Calahorra debe iniciar los contactos necesarios con el Gobierno de La Rioja para planificar a la mayor brevedad estas obras.

No solo se trata de garantizar la regeneración urbana del entorno, sino también de contribuir a la seguridad de la zona, teniendo dos elementos:
En primer lugar, en los últimos meses, se viene apreciando una ampliación progresiva y preocupante de las grietas en la cuesta de la Catedral.

Y en segundo lugar, pero no menos importante, el muro de San Francisco constituye un elemento de sostenimiento del antiguo convento de San Francisco, donde la Cofradía de la Vera Cruz está realizando un importante esfuerzo de sostenimiento y reparaciones para garantizar la integridad de este importante elemento de nuestro patrimonio histórico.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Estamos hablando, por tanto, de un entorno urbano que atesora importantes atractivos turísticos, por lo que acometer estas obras tiene una importancia estratégica para Calahorra.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a:

PRIMERO.- Analizar por los técnicos municipales la necesidad de actuar de forma inminente y las posibles consecuencias de la actuación.

SEGUNDO.- Definir urbanísticamente el planteamiento del entorno, si fuera necesario, para potenciar el valor patrimonial de la zona."

TERCERO.- Iniciar las negociaciones oportunas con el Gobierno de La Rioja para financiar, proyectar, licitar y ejecutar las obras restantes de consolidación y refuerzo del muro de San Francisco.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Director General de Cultura, al Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y al Presidente del Gobierno de La Rioja."

18.-8/2026/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

19.-4/2026/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego o pregunta? Sr. Moreno, sí.
Sr. De los Reyes, Sr. De los Reyes. No pasa nada. No pasa nada. Pero la Sra. Arnedo sabía en qué momento se ha ido al baño, sabía que íbamos a votar, y no pasa nada porque computa como abstención. Pero ha entrado a tiempo.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, una... Voy a hacer alguna otra, pero prefiero ser prudente.
Hace... Este domingo, no, el domingo anterior, creo que por la mañana se celebró la BTT de la Peña Calagurritana... Si las fechas me equivoco, no me lo tengan en cuenta. En la Calle Mayor, hay dos vados permanentes de dos edificios, el que está justo arriba de Servicios Sociales y el de en frente.
No se colocó ningún cartel de ninguna clase de que esa calle iba a estar, no cortada, pero sí que no se iba a poder utilizar, y hubo algún pequeño, digamos, cambio de impresiones, por decirlo de alguna manera, entre algún vecino que quería, creo que meter el coche, y participantes o gente de la organización.
Entonces, simplemente es que, por favor, para las próximas ediciones, se coloque un cartel en las puertas de los vados, donde se diga que, de tal a tal hora, no se podrá utilizar el garaje correspondiente, como se hace, por ejemplo, en Gallarza o en Bebricio cuando hay otro tipo de eventos para evitarnos estos problemas. No digo en todos los sitios donde se guardan coches, porque hay mucha gente que guarda coche y no tiene vado, y en esa calle, unos cuantos, pero sí, por lo menos, en aquellos que pagan religiosamente su vado, pues que se les avise de que no pueden, de que no pueden el salir esos días. Que se avise. ¿Vale?

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: Muy bien, Sr. Moreno. Muchas gracias. ¿Por el Grupo Vox algún ruego o pregunta? No. ¿Por el Grupo Socialista algún ruego o pregunta? El Sr. Ochoa.

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): Buenas noches. Muchas gracias, señora alcaldesa.
Yo, una pregunta para el Sr. Mazo, a colación de sus comentarios en la intervención al principio del pleno. Por poner contexto, a finales de julio, la consejera de Economía e Innovación de La Rioja decía en rueda de prensa que la actividad industrial riojana no para de crecer en los últimos años, así indicadores del Baremo Industrial lo manifiestan, y nuestra situación industrial es envidia del resto de España en valores porcentuales de PIB. Pero hoy usted no dice que..., de nuevo, que usted atrae empresas, dos en la legislatura, que usted ha atraído dos en toda la legislatura, y cito literalmente lo que comentaba, "con la que está cayendo en el sector industrial". Entonces, no sé a qué se refería el Sr. Mazo, si la industria riojana está bien, o está mal... Es una cosa o la otra. A quién creemos. Entonces, mi pregunta, Sr. Mazo, es ¿puede usted aclararnos si quería decir que el sector industrial está bien, o está mal en La Rioja?
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sí, Sra. González.

Sra. González Vílchez (PSOE): Buenas noches. Muchas gracias.
Yo tengo dos ruegos. Un ruego es para la señora alcaldesa, a propósito de una entrevista recientemente publicada en el Diario La Rioja. Cuando dé usted una entrevista y dé datos, sí que le ruego que verifique los datos que le dan desde el Gobierno de La Rioja y que, como diría el Sr. Antoñanzas, no dé mensajes equívocos a la ciudadanía. Usted en esa entrevista dice que el hospital de Calahorra ha pasado de 490 a 523 trabajadores, no sabemos bien en qué periodo. El dato significativo es que, cuando ustedes llegaron al Gobierno, el hospital de Calahorra tenía 579 trabajadores, 579, y actualmente, según dice, tiene 523, es decir, casi un 10 % menos de trabajadores. Es verdad que también se le ha olvidado en la entrevista decir que tiene 15 camas operativas menos.
Y tengo un segundo ruego, en este caso, para el Sr. Navarro, a propósito de los debates de hoy. Yo le rogaría, seguro que usted en su legislatura ha viajado a distintas ciudades de España, y sobre todo ha viajado a Madrid, a la zona de mayor actividad empresarial y comercial del Paseo de la Castellana. Donde lucen unas jardineras idénticas, las mismas que las que hay en Valvanera, puestas por el Sr. Almeida, por el alcalde de Madrid, y la Comunidad de Madrid con largos años de gobierno popular, pues son las mismas jardineras, yo le ruego que las observe. Porque es maravilloso ver cómo están cuando las plantas están cuidadas y tienen un consumo de agua y de cuidados muchísimo menor. Entonces, simplemente, yo, la verdad que reconozco que, desde que soy concejala, cuando viajo, miro muchas cosas que antes no veía. Sin más.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.
Supongo que entonces le encantará Calahorra cada día más, cada vez. Como viaja tanto, pues cada vez le gusta a uno más su ciudad.

Sra. González Vílchez (PSOE): Sí, porque me fijo...

Sra. Alcaldesa: Claro que sí. No, que me parece muy bien. Al Sr. León, ¿algún ruego o pregunta?

Sr. León Ruiz (PSOE): Gracias, señora alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

En vuestro programa, otro de los puntos que aparece es "Defenderemos y promocionaremos nuestra tradición de esculturas religiosas de Calahorra, respetando los santos y la diversidad social de la sociedad calagurritana".
Quiero informarle, porque a lo mejor no se han percatado, que es la primera vez que se realizan fuegos artificiales y que no se hacen la víspera de los Santos en la catedral, como se venían haciendo desde hacía muchísimo tiempo. Se dejaron de hacer por restricciones de fuegos, que estaban prohibidos los fuegos artificiales, o por pandemia.
Por lo demás, por lo que he podido encontrar, hay escritos que habla, Amigos de la Historia es de 1913, y he podido encontrar que, incluso desde el siglo XVII, se vienen haciendo estas hogueras, o incluso más allá. Puede que existiera una..., creo que existe una restricción de incendios, pero nada impedía hacer el espectáculo de drones, que yo entiendo que es muy buena alternativa, en la Cátedral el día que correspondía para respetar esa tradición, como bien indicaba usted en su programa que quería respetar, digo, que quería hacer.
En otro orden de las cosas, dado que en la comisión parece que no terminamos de entender el percance que se dio en el chupinazo, como le comenté a la Sra. Moral, quisiera hacerle un ruego. No es una cuestión de ver si usted tenía más o menos razón. Es una cuestión de que, si los menores están dentro del ayuntamiento, al tutor legal, que es quien tiene la responsabilidad, no se le puede prohibir la entrada en el edificio. Porque ni el ayuntamiento, ni el presidente de la peña ni nadie más van a ser responsables de lo que ocurra ahí. Y a quien se le van a exigir las responsabilidades penales, en caso de que llegara a ocurrir algo, es al tutor legal, que se le está impidiendo estar presente. Habría que ver si eso no implicaría algún... Sí, es un ruego para que no se repita. No quiero saber... Yo entiendo que ha podido ser un accidente, no quiero saber de quién es la culpa, me da igual. Estoy pidiendo que no se repita.
Otro ruego más. Se me ha olvidado comentar en la moción de Vox que una solución alternativa, y es un ruego para poder llevar a cabo, una solución alternativa a las vallas son los caminos escolares seguros. Son bastante más eficientes, son más llevaderos para los niños, generan una serie de dinámicas que son buenas y pueden ser una mejor alternativa que poner vallas por toda la ciudad.
Y, por último, y seré breve, me ha acusado el Sr. Navarro de que me he saltado un informe sobre seguridad. No me lo salté. Se podaron, se reubicó o se hizo que el centro de gravedad del árbol fuera seguro, y en ese momento el árbol estaba reacondicionado y eran seguros. Habría que haber hecho un informe después para considerar si realmente esos árboles no eran seguros. Pero bueno, lo puede seguir utilizando en mi contra tanto como quiera. No tengo ningún problema.
Gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: La Sra. Bazo, no. Sra. Sáenz, algún ruego o pregunta.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Sí. Una pregunta rápida al Sr. Antoñanzas.
En el pleno del mes de abril, salió aprobada una moción del Partido Socialista para reacondicionar lo que es la entrada de Calahorra en Avenida Numancia, y nos dijo que, de hecho, esa actuación estaba contemplada dentro del nuevo contrato de asfaltado urbano. Estamos ya en octubre, no sé cuándo tienen previsto llevar a cabo lo que es el reasfaltado porque, como bien hablamos en esa moción, hay mucho tránsito de vehículo pesado y cada día está peor.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. El Sr. Martínez, algún ruego o pregunta.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, una única pregunta para el Sr. Nafría.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Ustedes durante su legislatura se han dedicado a vender el mejor patrimonio que tenía Calahorra, que era el solar del Silo y también el solar del Lidl. Las ventas de patrimonio público de suelo tienen que ir directamente a capítulo de inversión. Entonces, a mí me gustaría saber con concreción, de esos seis y pico millones de euros que el ayuntamiento ha recaudado, exactamente a qué actuaciones han ido destinados de inversión pública para la ciudad de Calahorra.
Gracias.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404620510216316 75
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Le contestaremos en el próximo pleno.
No... Le voy a contestar, Sra. Moral. Le voy a contestar.
Me dice el Sr. León que en nuestro programa electoral, que me encanta que se lo sepa de memoria, porque estará disfrutando cuando lo vamos cumpliendo, supongo que va haciendo tics y ya tiene casi todo sombreado, pues que nos comprometimos a mantener vivas las tradiciones. Y que le sorprende que hayamos suprimido los fuegos en la víspera de los Santos en la catedral.
La verdad es que a nadie de los que estuvo en el día de los drones le sugirió ninguna sospecha que no hubiera fuegos y que hubiera drones. Ninguna. Al revés, todo el mundo quedó maravillado, como se lo digo, maravillado.
Y que me diga que quitar una tradición es quitar los fuegos, yo, de verdad. Eliminar los fuegos en la víspera en la Catedral... Que hubo drones, repito, hubo drones. Hubo drones. Entonces, eso para mí es innovar con mejoras nuestras fiestas. Que no, que no... Que, de verdad, ya está. Y ya se lo he dicho. Es esto lo que hemos hecho.
Mantener nuestras tradiciones, que tanto le preocupa nuestro programa electoral, es, por ejemplo, recuperar el rosco de San Blas, que lo hemos hecho, es participar en las procesiones, poner el bastón a la Virgen, no solo ir a las procesiones a hacernos la foto y salir por una entrada lateral... Eso es mantener y respetar las tradiciones de manera activa. Y también, por supuesto, algo que nadie pudo comprender, nombrar a los Santos el día del chupinazo. Y, si hace falta nombrarlos, como lo hice, tres veces el primer chupinazo, los nombré tres veces. Por los que no nombró la anterior alcaldesa. Porque quiero recordar a todos, a todos, que llevamos un pañuelo rojo en nuestras fiestas, rojo, precisamente por la sangre derramada de los mártires. Porque, si no, el pañuelo sería de otro color. Entonces, la imagen del por qué son nuestras fiestas, he nombrado a los santos. No, no, no, no, no, Sr. León. Y, si no, muestra usted bastante incultura, si eso le hace gracia. Porque no entiendo que nos dé clases a todos de inteligencia cognitiva, y no entienda lo del pañuelo rojo de los santos. Es así, eso es recuperar las tradiciones.
En cuanto al asfaltado que ha preguntado la Sra. Sáenz, efectivamente, en octubre es el contrato de asfaltado, y lo primero que se va a actuar es en la Avenida de Numancia, en la entrada de la carretera de Logroño, que, efectivamente, por el peso de los camiones, está en muy mal estado. Y es donde primero se va a actuar.
Del pleno del pasado mes de julio, había dos preguntas de la Sra. Arnedo de Vox, y la respuesta es que no lo hemos pensado aún, a ninguna de las dos, y, a la Sra. Sáenz, a su pregunta, todavía no lo sabemos.
Y, sin más asuntos que tratar, levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y un minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.